

ESTADOS FINANCIEROS

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Año terminado al 31 de diciembre de 2020
Con Informe del Revisor Fiscal

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estados Financieros

Año terminado al 31 de diciembre de 2020

Índice

Estados Financieros

Informe del Revisor Fiscal.....	1
Estado de Situación Financiera	4
Estado de Resultado Integral.....	5
Estado de Otro Resultado Integral.....	6
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	7
Estado de Flujos de Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros	9
Certificación de los Estados Financieros	127

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de:
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Concesionaria al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente de la Concesionaria, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas a la Concesionaria o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Concesionaria para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Concesionaria o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Concesionaria.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Concesionaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la Concesionaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al 31 de diciembre de 2019, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 30 de abril de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Concesionaria: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; y 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Concesionaria, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 31 de marzo de 2021.

GERMAN ALBERTO GARCIA NAVARRO
Firmado digitalmente por GERMAN ALBERTO GARCIA NAVARRO
Fecha: 2021.03.31 18:11:46 -05'00'

Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 179494 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, Colombia
31 de marzo de 2021

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Situación Financiera

		Al 31 de diciembre de	
	Nota	2020	2019
(En miles de pesos)			
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 14,948,357	\$ 13,586,316
Efectivo restringido	7	168,817,851	88,906,271
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	3,988,746	243,242
Activos concesionados	9	528,912,872	—
Instrumentos financieros derivados	10	679,442	16,299,954
Activo por impuesto corriente	11	1,608,960	518,007
Otros activos	12	13,407,752	48,720,006
Total Activo Corriente		732,363,980	168,273,796
Efectivo restringido	7	449,836,702	284,616,574
Activos concesionados	9	1,858,880,382	1,396,846,782
Instrumentos financieros derivados	10	24,528,223	25,080,222
Total Activo No Corriente		2,333,245,307	1,706,543,578
Total Activo		\$ 3,065,609,287	\$ 1,874,817,374
Pasivo Corriente			
Obligaciones financieras	13	\$ 2,768,355	\$ 52,833
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14	121,981,137	94,074,134
Beneficios a empleados	15	1,028,880	995,865
Pasivo por impuesto corriente	11	5,329,942	3,247,294
Instrumentos financieros derivados	10	8,816,302	790,756
Otros pasivos	16	86,408,516	—
Total Pasivo Corriente		226,333,132	99,160,882
Obligaciones financieras	13	1,376,060,371	592,483,343
Deuda subordinada	17	427,524,098	360,521,718
Instrumentos financieros derivados	10	104,789,603	58,733,109
Pasivo por impuesto diferido, neto	11	64,811,101	49,545,517
Otros pasivos	16	409,447,673	286,099,898
Total Pasivo No Corriente		2,382,632,846	1,347,383,585
Total Pasivo		2,608,965,978	1,446,544,467
Patrimonio	18		
Capital suscrito y pagado		2,691,830	2,691,830
Prima en colocación de acciones		314,590,329	314,590,329
Reservas ocasionales		125,602,503	66,168,880
Resultado del año		85,012,666	59,433,623
Otros resultados integrales		(71,254,019)	(14,611,755)
Total Patrimonio		456,643,309	428,272,907
Total Pasivos y Patrimonio		\$ 3,065,609,287	\$ 1,874,817,374

Las notas 1 a 27 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T

GERMAN ALBERTO GARCIA NAVARRO
Firmado digitalmente por GERMAN ALBERTO GARCIA NAVARRO
Fecha: 2021.03.31 18:12:07 -05'00'

Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 –T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 31 de marzo de 2021)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Resultado Integral

		Al 31 de diciembre de	
	Nota	2020	2019
		(En miles de pesos)	
Ingreso por actividades ordinarias	19	\$ 1,047,804,346	\$ 883,398,653
Costos de operación	20	(770,739,384)	(753,769,803)
Utilidad bruta		277,064,962	129,628,850
Ingresos financieros	21	59,108,507	17,878,170
Gastos financieros	22	(208,096,768)	(59,097,517)
Utilidad antes de impuestos		128,076,701	88,409,503
Impuestos:	11		
Diferido		(42,550,636)	(27,333,536)
Corriente		(513,399)	(1,642,344)
Impuesto de renta neto		(43,064,035)	(28,975,880)
Utilidad neta del año		\$ 85,012,666	\$ 59,433,623

Las notas 1 a 27 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T

GERMAN ALBERTO
GARCIA NAVARRO

Firmado digitalmente por
GERMAN ALBERTO GARCIA
NAVARRO
Fecha: 2021.03.31 18:12:20 -05'00'

Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal

Tarjeta profesional 179494 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 31 de marzo de 2021)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Otro Resultado Integral

		Al 31 de diciembre	
	Nota	2020	2019
		(En miles de pesos)	
Resultado del año		\$ 85,012,666	\$ 59,433,623
Otros Resultados Integrales:			
Resultado en valoración de cobertura de flujos de efectivo	10	(83,927,316)	(20,358,660)
Impuesto diferido relativo a la cobertura de flujos de efectivo	11	27,285,052	5,746,905
Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos	10	(56,642,264)	(14,611,755)
Resultado Integral del Año		\$ 28,370,402	\$ 44,821,868

Las notas 1 a 27 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T

GERMAN ALBERTO GARCIA NAVARRO
Firmado digitalmente por
GERMAN ALBERTO GARCIA
NAVARRO
Fecha: 2021.03.31 18:12:39 -05'00'

Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 31 de marzo de 2021)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Cambios en el Patrimonio

	Capital Suscrito y Pagado	Prima en Colocación de Acciones	Reservas Ocasionales	Resultado Del Año	Otros Resultados Integrales	Total
<i>(En miles de pesos)</i>						
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 2,691,830	\$ 314,590,329	\$ 35,022,551	\$ 31,146,329	\$ -	\$ 383,451,039
Reservas ocasionales	-	-	31,146,329	(31,146,329)	-	-
Resultado del año	-	-	-	59,433,623	-	59,433,623
Otro resultado integral	-	-	-	-	(14,611,755)	(14,611,755)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	2,691,830	314,590,329	66,168,880	59,433,623	(14,611,755)	428,272,907
Reservas ocasionales	-	-	59,433,623	(59,433,623)	-	-
Resultado del año	-	-	-	85,012,666	-	85,012,666
Otro resultado integral	-	-	-	-	(56,642,264)	(56,642,264)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 2,691,830	\$ 314,590,329	\$ 125,602,503	\$ 85,012,666	\$ (71,254,019)	\$ 456,643,309

Las notas 1 a 27 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T

GERMAN
ALBERTO GARCIA
NAVARRO

Firmado digitalmente por
GERMAN ALBERTO GARCIA
NAVARRO
Fecha: 2021.03.31 18:13:30
-05'00'

Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 31 de marzo de 2021)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Flujos de Efectivo

Nota	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
(En miles de pesos)		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:		
Resultado del año	\$ 85,012,666	\$ 59,433,623
Ajustes para conciliar el resultado del año con el efectivo neto usado en las actividades de operación:		
Impuesto de renta diferido, neto	11 42,550,636	21,586,634
Intereses causados – activo concesionado	9 (270,070,296)	(121,138,832)
Deterioro de cartera	9 321,990	–
Diferencia en cambio no realizada – obligaciones financieras	(20,697,992)	(17,818,127)
Intereses causados – obligaciones financieras	2,559,324	1,704,506
Intereses causados – deuda subordinada	22,879,107	16,143,038
	(137,444,565)	(40,089,158)
Cambios en las Actividades de Operación:		
Efectivo restringido	7 (245,131,708)	(106,578,034)
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8 (3,745,504)	63,377
Activos por impuestos corrientes	11 (1,090,953)	549,543
Activos concesionados	9 (721,198,166)	(762,259,821)
Otros activos	12 35,312,254	59,336,570
Créditos en bancos y otras entidades financieras	13 –	490,124,890
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14 114,315,519	61,408,046
Impuestos, gravámenes y tasas	11 2,082,648	(1,724,994)
Beneficios a empleados	15 33,015	222,662
Otros pasivos corrientes y no corrientes	16 123,347,775	169,086,105
Instrumentos financieros derivados, neto	10 (13,672,765)	3,531,935
Efectivo neto usado en actividades de operación	(847,192,450)	(126,328,879)
Actividades de financiación:		
Obligaciones con entidades financieras - desembolsos	13 804,431,218	24,942
Deuda subordinada	17 44,123,273	101,836,281
Efectivo provisto por las actividades de financiación	848,554,491	101,861,223
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiación	1,362,041	(24,467,656)
Efectivo al inicio del año	6 13,586,316	38,053,972
Efectivo al final del año	\$ 14,948,357	\$ 13,586,316

Las notas 1 a 27 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T

GERMAN ALBERTO
GARCIA NAVARRO

Firmado digitalmente por
GERMAN ALBERTO GARCIA
NAVARRO
Fecha: 2021.03.31 18:13:48 -05'00'

Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 –T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 31 de marzo de 2021)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)

1. Entidad Reportante

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ("La Concesionaria"), de carácter privado, autorizada o vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte fue constituida como sociedad comercial (S.A.S.) mediante documento privado de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012970 del libro IX; cuya vigencia legal es indefinida.

La Concesionaria tiene como objeto social principal y único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 1309 de 24 de julio de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en virtud del proceso licitatorio VJ-VE-IP-LP-014-2013 (El Contrato de Concesión).

Tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., ubicado en la Calle 99 No.14-49 piso 4. Torre EAR

Los accionistas de la Concesionaria son Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. - SUDINCO S.A.S. (antes Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S), Sacyr Concesiones Participadas I.S.L y Caneybi Corp S.A.

Generalidades del Acuerdo de Concesión

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio (27 de octubre de 2015) y la fecha en que termine la etapa de reversión (27 de octubre de 2040), cuando se firme el acta de reversión o cuando se venza el plazo máximo de la etapa de reversión, lo que ocurra primero.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero ocurra:

- Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el Valor presente al mes de referencia del recaudo de peajes (VPIP). o;
- En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o
- Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

El valor total del contrato es de dos billones trescientos dieciséis mil ciento veintisiete millones setecientos setenta y un mil miles de pesos (\$2,316,127,771) del mes de referencia (31 de diciembre de 2013).

Descripción del Contrato de Concesión

El alcance del proyecto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión. El proyecto corresponde al corredor vial Rumichaca - Pasto, el cual se divide en cinco (5) unidades funcionales:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Descripción del Contrato de Concesión (continuación)

UF	Sector	Intervención Prevista	Longitud Aproximada Origen Destino (km)
UF 1	Rumichaca - Ipiales (PR 0+000 PR 0+900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales - La Josefina - PR 25.6 (PR 0+900 PR 25+600)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	24.70
UF 2	PR 25.6 - PR 31.9 (PR 25+600 -PR 31+ 900)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	6.30
UF 3	PR 31.9 -Pedregal (PR 31+900-PR 41+709)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	9.81
UF 4	Pedregal -Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

Cálculo de la Retribución

- (a) La retribución total será la suma de la retribución de las unidades funcionales.
(b) La retribución correspondiente a cada unidad funcional para cada mes será efectuada de acuerdo con la siguiente formula:

Donde,

	Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h
	Donde, = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes h. = Promedio aritmético de los índices de cumplimiento de la unidad funcional u desde el mes siguiente al último mes en el que fue superior a cero (0) hasta el mes h.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

	Donde, = Recaudo de peaje correspondiente al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya recaudo de peaje el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al acta de terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el mes h. En el caso que en el mes h la Concesionaria haya alcanzado el VPIP, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Donde, = Para este proyecto él o se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4 (g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
	Donde, = Ingresos por explotación comercial correspondientes al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya ingresos por explotación comercial, el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al Acta de Terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los ingresos por explotación comercial consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el Mes h.
	Cualquier descuento pendiente de efectuar para el mes h.
	Contador de Meses. Inicia en el mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.

(c) La deducción máxima permitida en el mes h corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la retribución en dicho mes que se hubiera generado de no haberse aplicado el índice de cumplimiento correspondiente. Las deducciones que no se efectúen en un período como consecuencia de la deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente período o en los períodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fuere objeto de deducción.

(d) Límite de deducciones. El límite de deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

- i. Cuando el valor acumulado de la retribución durante treinta y seis (36) meses consecutivos calculado sin aplicar la estipulación sobre deducción máxima mensual a la que se refiere en la fórmula del cálculo de la retribución, hubiera sido inferior a los ochenta y nueve coma noventa y uno por ciento (89.91%) del acumulado de la retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado deducción alguna.
 - ii. Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) meses, el índice de cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) meses o más continuos o discontinuos haya sido igual o inferior a cero comas ochenta y nueve noventa y uno (0.8991) en cada uno de esos treinta y seis (36) meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de las unidades funcionales cuya acta de terminación de unidad funcional haya sido suscrita). Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) meses mencionado.
- (e) El valor de los Aportes ANI a ser consignados en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Parte Especial del Contrato de Concesión (al mes del año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportestu/t = AportesUSDt * TRMt * Pu + Aportest * (IPCt / IPCr) * (1 - FUSDt) * Pu$$

Donde,

Aportestu	El valor de los aportes ANI para la unidad funcional o correspondiente al año t, en pesos corrientes del mes en que se efectúa el aporte ANI.
AportesUSDt	Porción de los aportes ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la sección 4.3(e) de la Parte Especial.
Aportest	El valor de los aportes ANI solicitados por la Concesionaria correspondiente al año t expresados en pesos del mes de referencia.
FUSDt	Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la sección 4.3.5 del pliego de condiciones.
IPCr	IPC del mes de referencia.
IPCt	IPC del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte ANI.
TRMt	TRM del último día hábil del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
Pu	Porcentaje de participación de la unidad funcional u, con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de la parte especial.
T	Contador de cada uno de los años correspondientes a los aportes ANI de la sección 4.5(d) de la Parte Especial.

- (f) La porción del Aporte ANI para el año t en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSDt = Aportet * (IPCt / IPCr) * (FUSDt) / TRMpc$$

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

Donde,

AporteUSDt	Porción del aporte ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección
Aportet	El valor del aporte ANI solicitado por la Concesionaria correspondiente al Año t en pesos del mes de referencia
IPCc	IPC del mes de la fecha de cierre del proceso de selección
IPCr	IPC del mes de referencia
FUSDt	Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la Sección 4.3.5 del pliego de condiciones
TRMpc	Promedio aritmético de la TRM de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso de que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso de que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.

- (g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1(f)(iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, es la siguiente:

$$\text{Diferencia}_h = (VT - VSC) * (IPC_h / IPC_a) * (1 + TDI)^{h-a}$$

Donde,

Diferencia _h	Valor de la diferencia a reconocer entre las partes. Si la diferencia es negativa, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) deberá pagar a la Concesionaria. Si la diferencia es positiva, la Concesionaria deberá pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
VT	Valor de la retribución calculado por el interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la retribución efectivamente determinado por el amigable componedor o el Tribunal de arbitramento.
IPC _h	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes h.
IPC _a	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes a.
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la Tabla de Referencias del Capítulo 2 de la Parte Especial.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

a	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.
h	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.

Giros de Equity

La Concesionaria deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha Máxima del Aporte
Giro 1	Treinta y seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$36,141,802,434) del Mes de Referencia.	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	Sesenta y seis mil doscientos treinta y tres millones ochocientos veinte y dos mil trescientos sesenta pesos (\$66,233,822,360) del Mes de Referencia.	Seis meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 3	Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil novecientos siete pesos (\$44,155,214,907).	Doce meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 4	Ciento veinte y cinco mil millones setecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos (\$125,000,728,541) del Mes de Referencia.	Diez y ocho meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 5	Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres millones ochocientos diez y nueve mil veinte y siete pesos (\$83,333,819,027) del Mes de Referencia.	Veinte y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 6	Ciento un mil treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$101,038,464,438) del Mes de Referencia.	Treinta meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 7	Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos (\$67,358,976,292) del Mes de Referencia.	Treinta y seis meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 8	Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$74,546,331,958) del Mes de Referencia.	Cuarenta y dos meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 9	Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$49,697,554,639) del Mes de Referencia.	Cuarenta y ocho meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 10	Cuarenta y un mil cincuenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$41,057,152,489) del Mes de Referencia.	Cincuenta y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Giros de Equity (continuación)

Giro 11	Veinte y siete mil trescientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos (\$27,371,434,993) del Mes de Referencia.	Sesenta meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato
---------	--	--

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros 3 a 11 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y iii) la suma de los montos mínimos de los Giros 3 a 11 modificados –expresados en Pesos del Mes de Referencia- sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la suma total de los giros establecidos.

Teniendo en cuenta el documento de acreditación del Cierre Financiero, se generó la modificación de los montos y condiciones de los Giros de Equity (Numeral 10); según la sección 4.4 de la parte especial del Contrato de Concesión establece que la Concesionaria podrá modificar las fechas máximas y montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11, señalados en el Anexo No.3, manteniendo siempre que la suma de los montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11 (Modificados), expresados en pesos del mes en referencia sea igual al (70%) de la suma total de los Giros de Equity 1 al 11 establecido en la Parte Especial del Contrato. Ver Nota 17.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesionaria (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Los recursos provenientes del Crédito Subordinado Local serán destinados por el Deudor para: (a) realizar las inversiones y cubrir los costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto, y (b) cualquier otra destinación que las partes acuerden de conformidad en el contrato de crédito subordinado local y en los documentos de financiación del crédito senior.

Descripción de las Cuentas y Subcuentas

La Concesionaria deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas, además de las subcuentas previstas en la parte especial del Contrato de Concesión:

- i. Cuenta Proyecto, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:
 - (1) Subcuenta Predios.
 - (2) Subcuenta Compensaciones Ambientales.
 - (3) Subcuenta Redes.
 - (4) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Descripción de las Cuentas y Subcuentas: (continuación)

ii. Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Aportes ANI.
- (2) Subcuenta Recaudo Peaje.
- (3) Subcuenta Interventoría y Supervisión.
- (4) Subcuenta Supervisión y viáticos contratistas ANI.
- (5) Subcuenta de Soporte Contractual.
- (6) Subcuenta MASC.
- (7) Subcuenta Excedentes ANI.
- (8) Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.
- (9) Subcuenta Obras Menores.
- 10) Otras subcuentas creadas por la ANI.

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y subcuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por la Concesionaria, en cumplimiento de las previsiones del Contrato de Concesión.

Cálculo de la Diferencia de Recaudo

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.4 (b) (ii) y 3.4 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, para el cálculo del DR8, DR13 y DR18, es la siguiente:

$$DRF = \Delta F * ICP_f * (IPC_f / IPC_r) * (1 + TDI)^{f+q}$$

DRF	Es la diferencia de recaudo expresada en valores del mes f. Contado a partir de la fecha de inicio
ΔF	$\Delta F = (VPIPF - VPIPf)$ ΔF se calculará para los años 8, 13 y 18. Si el resultado de aplicar la fórmula de ΔF es menor que cero (0), ΔF será igual a cero (0).
F	Año correspondiente a la diferencia de recaudo que se calcula (DR8, DR13 o DR18, según corresponda)
f	Número de meses transcurridos entre la fecha de inicio y el último día del año para el cual se calcula la diferencia de recaudo. Para DR8, f=96; para DR13, f=156 y para DR18, f=216
IPCf	Es el IPC de Mes f contado a partir de la fecha de inicio

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Cálculo de la Diferencia de Recaudo (continuación)

VPIPF	Es el valor presente del recaudo de peajes hasta el año F ofrecido por la ANI. para F=8, F=13 y F=18 VPIP8, VPIP13 o VPIP18 según corresponda, y de acuerdo con las definiciones 1.163, 1.164 y 1.165 de la parte general, respectivamente)
VPIPf	Es el VPIPm calculado cuando m es igual a f, según la fórmula para calcular el VPIPm de la parte general, para los meses f=96, f=156 y f= 216
IPC _r	Es el IPC correspondiente al mes de referencia
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este proyecto será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la tabla de referencias del Capítulo 2 de la parte especial
ICP _f	Es el índice de cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICP_f = \sum Icj / n$ Donde, j=. Contador del número de meses. Inicia en mes de la fecha de inicio del contrato. El valor inicial de j varía dependiendo de la diferencia de recaudo que se calcula, así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157 n = Número de meses transcurridos entre el cálculo de cada diferencia de recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60 Índice de cumplimiento en el período j. calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICj = \sum ICUfuj * (\% Pufu/T)$ Donde. ICj= Índice de Cumplimiento del proyecto medido para el período j. ICUFuj= Índice de Cumplimiento de la unidad funcional u para el período j. %pUFu= Porcentaje de participación de la unidad funcional u, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial. T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j. Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j.
q	Número de meses transcurridos entre el mes de referencia y el mes de la fecha de inicio

Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las Unidades Funcionales 2, 3 y 5, los cuales se contarán a partir de obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder los cuarenta y ocho meses (48) de la Fase de Construcción.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	Cuarenta y ocho (48) meses
2	Treinta y seis (36) meses
3	Veinticuatro (24) meses
4	Cuarenta y ocho (48) meses
5	Treinta y seis (36) meses

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Eventos Generadores de Imposición de Multas

Frente a un incumplimiento total o parcial de la Concesionaria respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) impondrá a la Concesionaria las multas en los montos y condiciones que adelante se regulan:

- i. Multa por no recibo de Unidades Funcionales: Por no recibir físicamente las unidades funcionales o no ocupar o no recibir los predios incluidos en el proyecto, en los plazos y demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, se aplicará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la sección 10.2 (d) de la parte general del Contrato de Concesión, el término máximo contado desde la expiración del plazo de cura es de treinta (30) días.
- ii. Multa por incumplimiento en la entrega de los estudios y diseños o los estudios de trazado y diseño geométrico: Por no entregar los estudios de detalle o los estudios de trazado y diseño geométrico, en los términos, tiempo y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iii. Multa por no terminación de las intervenciones de la unidad funcional: Por no terminar las intervenciones de cada unidad funcional, en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iv. Multa por el incumplimiento en la entrega del plan de obras: Por no cumplir con la entrega del plan de obras o con las condiciones para su elaboración y presentación, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- v. Multa por el incumplimiento en el plan de obras: Por no cumplir con los avances de obra previstos en el plan de obras, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista en el plan de obras para el cumplimiento de esta obligación.
- vi. Multa por Incumplimiento de las obligaciones ambientales: Si la Concesionaria incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la gestión social y ambiental que de acuerdo al Contrato de Concesión son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la licencia ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la autoridad ambiental, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- vii. Multa por incumplimiento de las obligaciones prediales: Si la Concesionaria incumple las obligaciones de gestión predial que de acuerdo con el Contrato de Concesión le son exigibles, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Eventos Generadores de Imposición de Multas (continuación)

- viii. Multa por incumplimiento en la entrega de información al Interventor y/o a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): Si la Concesionaria no entrega la información completa que le solicite el Interventor, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del Contrato de Concesión, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- ix. Multa por incumplimiento en la obligación de entregar cualquiera de los planes y/o manuales en los plazos y cumpliendo con las características descritas en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- x. Multa por incumplimientos recurrentes de los Indicadores: Si el incumplimiento de los valores mínimos de aceptación de cualquiera de los indicadores para una misma unidad funcional se genere deducciones durante tres (3) meses consecutivos o seis (6) meses de un mismo año calendario, sin importar si son continuos o discontinuos, se causará una multa diaria de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xi. Multa por las especificaciones técnicas: Si la Concesionaria incumple cual quiera de las especificaciones técnicas, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xii. Multa por cobro excesivo de Peajes: En caso de que la Concesionaria haya cobrado tarifas de peaje en montos superiores a las tarifas autorizadas contractualmente, además de rebajar de inmediato las tarifas cuando se advierta esta situación, se aplicará una multa de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día durante el cual la Concesionaria hubiere cobrado peajes en exceso de lo autorizado.
- xiii. Multa por incumplimiento en la constitución y fondeo de Subcuentas: Por no constituir y/o fondear las subcuentas, dentro de los plazos y con los montos, se causará una multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xiv. Multa por incumplimiento en el cierre financiero: Por no obtener el Cierre Financiero dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xv. Multa por incumplimiento en los giros de equity: Por no hacer los giros de equity, dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Eventos Generadores de Imposición de Multas (continuación)

- xvi. Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales: Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados de la Concesionaria, así como de cualquier trabajador (ya sea de la Concesionaria, de los contratistas o subcontratistas), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá imponer una multa diaria equivalente veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xvii. Multa por utilización de software carente de licencia: Por utilizar bienes o elementos de soporte lógico o software carentes de licencia en cualquiera de los equipos dispuestos por la Concesionaria, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha en que haya sido instalado por la Concesionaria el bien o elemento de soporte lógico o software de que se trate y hasta el momento en que el mismo sea debidamente licenciado.
- xviii. Multa por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xix. Multa por incumplimiento de los requisitos para la suscripción del acta de inicio: Si con posterioridad a la expedición de la orden de inicio, la Concesionaria no cumple con alguno de los requisitos, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xx. Multa por incumplimiento de otras obligaciones del proyecto: Si la Concesionaria incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que no se encuentra incluida en las demás multas, se causará una multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

Valor de la Cláusula Penal

- a) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- b) El valor de la cláusula penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción y la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula $(En\ Er \cdot IPCn / IPCr)$ definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Valor de la Cláusula Penal (continuación)

- c) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y el acta de reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula ($En = Er \cdot IPCn / IPCr$) definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

Etapas de Ejecución Contractual

- a) La ejecución del Contrato de Concesión se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa preoperativa se especifica en la Parte Especial del Contrato de Concesión:

i. Etapa Preoperativa

- Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción.
- La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa preoperativa.
- A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional según los términos establecidos en la selección 4.10 de la Parte General del Contrato de Concesión, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.
- Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de las unidades funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato de Concesión se establecen para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la etapa preoperativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de Unidad Funcional.
- La duración de las fases de la etapa preoperativa que se señala en la parte especial del Contrato de Concesión tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión.

ii. Etapa de Operación y Mantenimiento

- Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según esta se regula en la sección 2.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Al concluir la etapa de operación y mantenimiento, se iniciará la etapa de reversión.

iii. Etapa de Reversión

- Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato, y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

- 1) Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: Doce (12) meses desde la fecha de inicio (5 de octubre de 2015).
- 2) Duración estimada de la Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha del acta de Inicio (5 de octubre de 2015) de la fase de construcción.

Sobre los plazos estimados de las fases de la Etapa Preoperativa (2) y, con base en el Otrosí modificatorio No. 2 (Trazado del proyecto, inicio de intervención en el sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 y modificación de los elementos de la Policía de Carretera) con fecha del 8 de febrero de 2017 y, mediante acta de inicio de la fase de construcción del proyecto corredor Rumichaca – Pasto, con fecha de 15 de febrero del año 2017, se estableció:

Plazo: El plazo de la fase de construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente acta y en los términos previstos en la parte especial y el Otrosí No. 2, sobre el Contrato de Concesión No. 015 de 2015. Las actividades de construcción darán inicio por el sector y/o Unidad Funcional 5.2 (Catambuco – Pasto).

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Otrosí No. 2 y en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, se realizó la verificación del cumplimiento de las condiciones procedentes para el inicio de la fase de construcción.

Adicionalmente, el Otrosí modificatorio No. 2, en la sección 3.3 (a) División del proyecto de la Parte Especial, el cual quedaría así:

División del Proyecto

El proyecto corresponde al corredor Rumichaca – Pasto, el cual se divide en 5 Unidades Funcionales:

UF	Sector	Intervención Prevista	Longitud Aproximada Origen Destino (km)
UF 1	Rumichaca - Ipiales (PR 0+000 - PR 0 +900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF	0.90
	Ipiales - San Juan (PR 0 + 900 - PR 17 +000)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	16.10
	San Juan - Contadero (PR 17 + 000 PR 25+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	8.60
	Vía existente San Juan - La Josefina (PR 17+000- PR 25+600)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.60

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

División del Proyecto (continuación)

UF	Sector	Intervención Prevista	Longitud Aproximada Origen Destino (km)
UF 2	Contadero - Iles (PR 25+600-PR 37+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	12.00
	Vía existente La Josefina - El Borojó (PR 25+600-pr 31+900)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles - Pilcuán la Recta (PK 37+600 - PR 42+060)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	4.46
	Pilcuán la Recta - Pedregal (PR 42+060-PR 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	2.85
	Vía existente El Borojó - Pilcuan Viejo (PR 31+900 - PR 40+000)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal - Tangua (PR 0+000 - PR 15 + 760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

Como se describe en el Apéndice Técnico 1 “La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto”, el Proyecto está dividido en cinco (5) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto.

Asignación de Vigencias Futuras

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación		
	Etapas Pre Operativa Año 2018	Etapas Pre Operativa Año 2019	Etapas de O&M
Unidad Funcional 1	0.00%	0.00%	32.56%
Unidad Funcional 2	0.00%	38.07%	17.88%
Unidad Funcional 3	100.00%	30.26%	14.21%
Unidad Funcional 4	0.00%	0.00%	20.47%
Unidad Funcional 5	0.00%	31.67%	14.88%
	100.00%	100.00%	100.00%

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Asignación de Peajes

	Porcentaje de Participación
Unidad Funcional	
Unidad Funcional 1	32.56%
Unidad Funcional 2	17.88%
Unidad Funcional 3	14.21%
Unidad Funcional 4	20.47%
Unidad Funcional 5	14.88%
	<u>100.00%</u>

Otrosí No. 3. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015

Con fecha 20 de febrero de 2018, se suscribe el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. donde se indica en cláusula primera que Si el evento eximente de responsabilidad, aceptado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante oficio con radicado ANI No. 2017-304-037832-1 del 22 de noviembre de 2017, persiste por un término de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Otrosí, quedará reducido el alcance de las intervenciones previstas para el sector comprendido entre el PR0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, en adelante el "Sector del proyecto afectado", a las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria.

Otrosí No. 4. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se suscribe el Otrosí No. 4 del Contrato de Concesión, donde establece que ante la posible reducción del alcance del Contrato de Concesión en el sector entre el 0 + 940 al PR 15 + 70 de la Unidad Funcional 1; las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente en dicho sector continuará a cargo de la Concesionaria. Así mismo, las partes dentro del término de tres meses contados a partir de la suscripción del Otrosí 4, acordarán (i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al sector del proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2 (%PR1 y PR2), definido en el contrato de Concesión, Parte General, sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso.

El recálculo de la retribución se realizará sin afectar los aportes ANI ni el VIP8 ni el VIP13. La modificación de estos valores se realizará en estricto orden descendente, de manera tal, que se preserve la relación entre la retribución e inversiones de la Concesionaria y se mantenga el balance económico del proyecto.

Otrosí No. 5. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

Con fecha 28 de mayo de 2019, se suscribe el Otrosí No. 5 del Contrato de Concesión, donde modifican la Sección 3.8 (d)(vi) de la Parte General: También podrán ser Prestamistas (A) las entidades multilaterales de crédito, cuyos principales accionistas sean soberanos; o (B) las agencias de crédito a la exportación, o agencias financieras de desarrollo de estados soberanos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Otrosí No. 5. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 (continuación)

Modificar la sección 3.12 (a) de la Parte General de la siguiente manera:

- (a) Los prestamistas tendrán derecho a tomar posesión del proyecto cuando:
- (i) La Concesionaria incumpla las obligaciones financieras de conformidad con lo establecido en los documentos de crédito suscritos con los prestamistas.
 - (ii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho antes de que se declare la terminación anticipada cuando se verifique en cualquiera de las causales que puedan dar lugar a las declaratorias previstas en la Sección 17.2 (a) de la Parte General.
 - (iii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho ante el acaecimiento de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente se realizaron las siguientes modificaciones:

- i. Modificar la sección 3.12 (d)(v) de la Parte General.
- ii. Adicionar el numeral (viii) a la Sección 3.12 (d) de la Parte General.
- iii. Modificar la sección 17.3 (b) de la Parte General.
- iv. Modificar el numeral 1 del capítulo 1 (definiciones) del Apéndice Financiero 2, Cesión Especial de Retribución.
- v. Adicionar el numeral (viii) al numeral 4 del capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.
- vi. Modificar el numeral 5.6.7 capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.

Contrato de Fiducia

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria Bancolombia S.A. celebró con la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (en adelante el Fideicomitente o la Concesionaria), el Contrato de Fiducia número 8498 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 5 de octubre de 2015, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Unión del Sur (en adelante “el Patrimonio Autónomo”), cuyo propósito es constituir un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el contrato, a través del cual la Fiduciaria: (i) Administrará los aportes de capital a cargo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; (ii) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; (iii) Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Patrimonio Autónomo; (iv) Administrará en general todos los recursos del Proyecto objeto del Contrato de Concesión (v) Efectuará con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión y (vi) Contraerá previa instrucción de la Concesionaria obligaciones financieras con los prestamistas.

El objeto del contrato es desarrollar las siguientes actividades: (i) Llevar el centro de imputación contable del Proyecto y, en esa medida, el registro contable de todos los hechos económicos del Proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el Contrato de Concesión, (ii) administrar los Bienes Fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato de Fiducia y en el Contrato de Concesión, (iii) efectuar, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo Ordenador de Pagos, (iv) contraer, previa instrucción de la Concesionaria, obligaciones financieras con los Prestamistas, (v) dar cumplimiento a los términos y condiciones del Contrato de Fiducia.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Contrato de Fiducia (continuación)

De acuerdo al Otrosí No.1 firmado el 23 de septiembre de 2016, se acuerda incluir el siguiente párrafo segundo en la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia, donde se indica para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, la Concesionaria será el beneficiario del Patrimonio Autónomo, en caso de que, en virtud de lo previsto en el numeral 3 ("Efectuará, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo ordenador de pagos"), la Concesionaria designe a otros beneficiarios de la cuenta proyecto y sus subcuentas, éstos serán beneficiarios también para efectos fiscales y tributarios si aceptan, por cualquier medio físico, la calidad de beneficiarios para tales propósitos. En caso contrario, los efectos continuarán recayendo en cabeza de la Concesionaria para efectos fiscales y tributarios a pesar de haber designado beneficiarios adicionales. El gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI, y sus subcuentas se pagará, con fundamento en la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con cargo a los recursos de la cuenta proyecto.

Las partes acuerdan también modificar el párrafo de la cláusula decima séptima – gastos del Contrato Fiducia el cual señala: "Párrafo: En ningún evento se podrá descontar de la Cuenta ANI ni de sus subcuentas, la comisión fiduciaria ni los gastos indicados en los numerales relacionados en la presente cláusula."

De acuerdo al Otrosí No 2 firmado el 30 de julio de 2018, se modifica el objeto para permitir a la Fiduciaria celebrar cualquier tipo de documento o contrato necesario o conexo con la financiación del proyecto y habilitarla para la creación de una cuenta de compensación asociada a la cuenta proyecto.

Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción del Otrosí No. 1, el párrafo de la cláusula decima Sexta – Gastos del Contrato de Fiducia, inicialmente pactado será reemplazado por el siguiente texto:

Parágrafo: En ningún evento se podrán descontar la comisión fiduciaria ni el gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI o sus subcuentas.

La comisión fiduciaria es asumida por la Concesionaria.

El Contrato de Fiducia tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presente alguna de las causales de terminación del mismo.

Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la administración del Patrimonio Autónomo son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Patrimonio Autónomo no son depósitos, ni generan para la Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 1.1.1.1. - Ámbito de aplicación del Decreto 2420 de 2015, establece que los negocios fiduciarios administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán definir contractualmente si aplican o no los marcos técnicos normativos vigentes para el Grupo 1, en consecuencia, la Concesionaria instruyó a la Fiduciaria, como administradora y responsable de emitir los Estados Financieros, sobre las políticas contables que se deben aplicar en la preparación de los mismos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Contrato de Fiducia (continuación)

La Fiduciaria recibirá por su gestión una comisión por concepto de estructuración y modificación integral del Patrimonio Autónomo, suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual, la cual incluye la comisión mensual de administración.

- 1- Comisión por estructuración: Por la estructuración de la modificación del esquema fiduciario se cobrará una única comisión de cien millones de pesos (\$100,000) más IVA, la cual será pagada por la Concesionaria a la Fiduciaria en la fecha de firma del contrato de Fiducia.
- 2- Comisión de administración: Por la operación del esquema fiduciario se cobrará por concepto de comisión de administración mensual una suma equivalente a cincuenta y cinco (55) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La comisión fiduciaria mensual se reducirá en COP \$828,116 por cada mil ochocientos millones COP (\$1,800,000) que en promedio mensual sean administrados en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorros o corrientes del Grupo Bancolombia siempre que existan por lo menos \$5,000,000 en éstas. Aplica también sobre los recursos administrados en las Cuentas y Subcuentas Proyecto y ANI tanto del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión como en el Patrimonio Autónomo de la Transacción.

La comisión nunca podrá ser menor a cinco punto uno (5.1) SMMLV toda vez que este es el costo del Auditor Externo. Esta comisión incluye los siguientes pagos y causaciones mensuales según la etapa del proyecto:

Etapa	Pagos mes	Giros mes
Construcción	300	300
Operación y mantenimiento	100	100

Los pagos no realizados durante un determinado mes se acumulan para el mes siguiente y así sucesivamente hasta el 31 de diciembre de cada año (*no aplica para giros*)

Por cada pago o giro adicional al número de pagos acumulados y/o a giros de acuerdo con la anterior condición, tendrán un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$29,950) más IVA.

Por cada causación de factura superadas las 300 mensuales durante la etapa de construcción o las 100 durante la etapa de operación y mantenimiento y que no necesariamente termine en una dispersión o abono en cuenta tendrán un costo de dieciocho mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$18,950). Esta condición únicamente aplica sobre pagos.

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo suscribirá los ISDA, por instrucción de la Concesionaria y contará con el apoyo de los equipos de Asset Management, de Riesgos de Administración de Activos y de Riesgo de Crédito y Mercado de Capitales, quienes realizarán entre otras las siguientes actividades:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Contrato de Fiducia (continuación)

- Cierre de las operaciones de cobertura;
- Registro en los sistemas transaccionales como de especulación;
- Elaboración de reportes mensual que incluye el detalle de las operaciones y su valoración a precios de mercado de manera diaria;
- Registro diario por ajuste del valor del crédito (CVA) o del valor de la deuda (DVA);
- Control diario de los cupos de las contrapartes; entre otras.

Por la administración del NDF o el IRS que sea necesaria durante el Cierre Financiero o durante la ejecución del Contrato, la Fiduciaria aumentará la comisión mensual equivalente en cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) más IVA a partir de la ejecución de cada operación y hasta la fecha de su liquidación. Por tratarse de una comisión de administración adicional se registrará bajo las mismas condiciones anteriormente mencionadas.

Modificación Integral al Contrato de Fiducia

El 16 de julio de 2019, la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo celebraron el Contrato de Términos Comunes y los Contratos de Crédito

Como condición precedente para el Desembolso Inicial, las Partes deben suscribir el presente Contrato, a satisfacción de cada una de las Partes Garantizadas, por medio del cual: (i) se modifican los fines del Contrato de Fiducia Inicial para que el Patrimonio Autónomo de la Concesión cumpla con los fines de administración, fuente de pago, pagos y garantía en favor del Agente de Garantías Local; (ii) se establece que, en la medida en que existan Obligaciones Garantizadas, el Agente de Garantías Local, actuando en favor y beneficio de las Partes Garantizadas, es beneficiario de las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto y (iii) se crea y realiza la apertura de todas las Subcuentas del Proyecto;

En virtud del Contrato de Encargo Fiduciario celebrado el 16 de julio de 2019, entre el Agente de garantías local, la Sociedad Concesionaria y la Fiduciaria, se le otorgan expresamente al Agente de Garantías Local, facultades de mandatario con representación de las Partes Garantizadas, en relación con cualquier gestión relacionada con la celebración, ejecución y cumplimiento del presente Contrato (el "Contrato de Encargo Fiduciario"); y

Con respecto a las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto, el presente Contrato ha sido celebrado con fines de garantía respecto al cual se aplicarán las disposiciones de la Ley de Garantías Mobiliarias y garantizará el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

El 24 de julio de 2019, se modifica integralmente el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, fuente de pagos y garantía de cara al Cierre Financiero del proyecto incluyendo dentro de las partes del contrato al Cititrust Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, como Agente de Garantías Local.

Al 31 de diciembre de 2020, los beneficiarios de los derechos económicos son: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Cititrust Colombia S.A. y Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Modificación Integral al Contrato de Fiducia (continuación)

La última rendición de cuentas correspondiente al período del 1 al 31 diciembre de 2020, fue presentada y documentada en el acta No. 63 ante el Comité Fiduciario el 26 de enero de 2021, y se remitió en final el 19 de febrero de 2021 a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Interventoría y Concesionaria, para dar cumplimiento a lo estipulado con la cláusula novena Sección 9.01.

Contrato EPC

La Concesionaria Vial Unión Del Sur S.A.S., el 20 de junio de 2016, suscribió Contrato de Diseño y Construcción con el Consorcio SH, en el que el Contratista se obliga para con la Concesionaria por su cuenta y riesgo, bajo la modalidad de precio global fijo, en Términos Llave en Mano y en aplicación del principio de transferencia a: Planear y ejecutar cualquiera y todas las actividades de diseño, ingeniería de construcción y suministro de equipos y materiales previstas en el Contrato de Concesión durante la etapa preoperativa para completar cada una de las UF en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El día 10 de agosto de 2018 se firma otro si al contrato de diseño y construcción en el cual se acuerda modificar el precio inicialmente pactado con el propósito de incluir un nuevo componente de mantenimiento, igualmente este otro si contempla que en caso de que el contratista así lo requiera y siempre y cuando la Concesionaria lo apruebe, se entregara al Consorcio SH el 10% del valor del precio a título de anticipo, el cual será amortizado a prorrata de acuerdo con el avance del proyecto.

Así mismo, contempla la retención al Consorcio SH equivalente al 3% del valor de cada factura con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

El 19 de agosto de 2020, una vez verificadas las obras y dentro de los términos y condiciones establecidas en la Sección 4.10 Puesta en Servicio de las Unidades Funcionales y la Sección 4.17 Procedimiento de verificación de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, se procedió a suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No.5 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, HMV consultoría (la interventoría) y la Concesionaria Vial Unión Del Sur S.A.S., a partir del 20 de septiembre de 2020 la Concesionaria empezó a recibir la Retribución de la Unidad Funcional No. 5.

Adicionalmente la Concesionaria Vial Unión Del Sur el 21 y 29 de diciembre de 2020 firmó con Consorcio SH el acta respecto de los procedimientos de aceptación para la realización del procedimiento de verificación de las unidades funcionales 4 y 3, respectivamente.

Estado de Avance del Proyecto

Gestión Ambiental

Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria, de acuerdo con la estrategia de licenciamiento planteada, subdivide al proyecto en cuatro tramos de la siguiente manera:

- UF 5.2 tramo Catambuco – Pasto

Se realizó la ejecución de la totalidad de las actividades de mejoramiento del corredor vial y del PMA del PAGA, adicionalmente se dio cierre a los permisos menores ejecutados ante CORPONARIÑO, y se encuentra en actividades de Operación y Mantenimiento.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Gestión Ambiental (continuación)

- UF 4 y 5.1 tramo Pedregal - Catambuco

Se ejecutó la Licencia Ambiental de la Resolución 1279 del 2017, ajustando 23 cambios menores aprobados por el ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales). Adicionalmente mediante la Resolución 1256 de 2019 se aprueba el plan de compensación por pérdida de biodiversidad (210.97 hectáreas) y el programa de inversión forzosa del 1%, los cuales se encuentran en ejecución, y se dio continuidad al programa de manejo ambiental de la veda epífita en los términos de la Resolución 1474 del 2017.

- UF 1.3, 2 y 3 tramo San Juan – Pedregal.

Se adelantó la ejecución de la licencia ambiental resolución 2022 de 2018, sumado a lo anterior se cuenta con 33 cambios menores aprobados a la fecha por parte de la Autoridad Ambiental -ANLA; así mismo, en el mes de marzo la ANLA aprobó la modificación de la licencia ambiental mediante la Resolución 579 del 31 de marzo del 2020. En cuanto al Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad se presentó a la autoridad ambiental, la cual se pronunció dando aprobación parcial al documento y solicitando ajustes mediante la Resolución 563 del 30 de marzo del 2020, a los cuales la Concesionaria Vial Unión del Sur dio alcance en los términos establecidos; por otra parte, se presentó el documento del plan de inversión del 1%, para evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y se encuentra en ejecución las actividades de seguimiento y monitoreo de los individuos en veda nacional, sumado a lo anterior, nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la ANLA sobre el programa de compensación de la veda no vascular.

- UF 1.1 y 1.2 tramo Ipiales San Juan.

La interventoría HMV dio la no objeción del PAGA de rehabilitación mediante comunicación HMV 2887-C200-4268 del 15 de septiembre del 2020, por lo cual se encuentra en ejecución el PMA del PAGA de rehabilitación del corredor vial, para lo anterior se ha tramitado tres ocupaciones de cauce ante CORPONARIÑO.

Consulta Previa

En el marco de la ejecución de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas presentes en el corredor vial: Cabildo indígena Catambuco, Cabildo indígena Montaña de Fuego, Cabildo indígena de Tangua, Resguardo indígena de Iles, Cabildo indígena Aldea de María y Resguardo indígena de San Juan, la Concesionaria se encuentra en implementación de los diferentes proyectos de las líneas de inversión protocolizadas en el proceso de consulta previa.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Consulta Previa (continuación)

A continuación, se relacionan los porcentajes de avance en la ejecución de los mismos con corte al 31 de diciembre 2020:

Comunidad Indígena	Valor Compensación	Porcentaje Desembolsado Líneas de Inversión Corte 31 de diciembre de 2020
Cabildo indígena Catambuco	\$ 2,400,000,000	94.50%
Cabildo indígena Montaña de fuego	2,700,000,000	94.50%
Cabildo indígena Tangua	3,000,000,000	65.50%
Resguardo indígena de Iles	6,900,000,000	97.20%
Cabildo Indígena Aldea de Maria	15,000,000,000	67.00%
Resguardo indígena de San Juan	8,500,000,000	58.00%

Actualmente se encuentra en proceso la implementación / ejecución de acuerdos de consulta previa seis (6) de las siete (7) comunidades.

Técnica

Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria alcanzó un avance de obra de 85.47%, y se tenían en operación 95 frentes de obra. Se puso a disposición de la interventoría, la ANI y el Ingeniero Independiente la Unidad Funcional 3 y 4 para revisión. Así mismo, en noviembre de 2020 se iniciaron los trabajos de rehabilitación de la Unidad Funcional 1 y al 31 de diciembre 2020 se llevaba un avance del 28%.

Se culminaron los trabajos de pavimentación y señalización en la Unidad Funcional 3 y 4 y se continuaron con los movimientos de tierras de las Unidades Funcionales 1 y 2.

Así mismo se culminó la construcción de los viaductos la Magdalena, Guátara, Sapuyes, Porvenir, Boquerón y se continúa con la construcción de los viaductos Macal y Tablón Alto.

Durante el 2020 en todas las Unidades Funcionales, se adelantaron trabajos de movimientos de tierras, estructuras en concreto (Glorieta Pedregal, Viaductos: Boquerón, Tablón alto, Macal, Porvenir, Sapuyes y Guátara), construcción de muros y Box Culvert, construcción de Zódmes, instalación de materiales granulares y asfaltos, logrando un porcentaje ejecutado a final de 2020 equivalente al 85.47% de los trabajos, de conformidad con el Plan de obras más 98 días presentado a la Interventoría en noviembre de 2020, que se resume en la siguiente tabla.

Descripción	Valor total (Incluido AIU e IVA)	Programado %	Ejecutado %
Pre construcción	\$ 49,647,139	100.00%	100.00%
Movilización, instalaciones y	165,497,938	82.87%	82.87%
Mantenimiento	6,004,823	91.93%	91.93%
UF 1	323,803,966	60.92%	66.66%
UF 2	326,648,956	68.72%	69.15%

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad Reportante (continuación)

Técnica (continuación)

Descripción	Valor total (Incluido AIU e IVA)	Programado %	Ejecutado %
UF 3	236,882,703	96.28%	98.64%
UF 4	335,151,709	93.38%	100.00%
UF 5.1	184,423,722	100.00%	100.00%
UF 5.2	29,327,625	100.00%	100.00%
Totales	\$ 1,657,388,581	82.59%	85.47%

Gestión Predial

El total de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial Rumichaca-Pasto asciende a 1.438 predios, el avance de la gestión predial avanza por unidad funcional como se describe a continuación:

- 67.11 km disponibles para el desarrollo de actividades constructivas, equivalente al 100%.
- 1521 levantamientos prediales.
- 1474 insumos prediales no objetados.
- 1441 avalúos comerciales no objetados.
- 1414 ofertas formales de compra notificadas.
- 1402 promesas de compraventas suscritas.
- 838 escrituras registradas a favor de la ANI.
- 1357 pagos a propietarios efectuados.

2. Bases de Presentación y Resumen de las Políticas Contables Significativas

2.1.a. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2016.

2.1.b. Aplicación de IFRIC 12

De acuerdo con la IFRIC 12 las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria. La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el Contrato de Concesión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.1.b. Aplicación de IFRIC 12 (continuación)

Si la Concesionaria proporciona servicios de construcción o de mejora y de operación y mantenimiento, la contraprestación recibida o a recibir se reconocerá por su valor razonable.

De acuerdo con la IFRIC 12 la contraprestación del contrato es un activo financiero, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional, y de operación y mantenimiento; y la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Fideicomitente de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

2.1.c. Presentación de los Estados Financieros

La Concesionaria aplicó voluntariamente el marco normativo de Grupo 1 debido a que sus socios, aplican NIIF Plenas, pertenecen al Grupo 1 y consolidan a la Concesionaria, en este proceso de consolidación se deben manejar las mismas políticas y estimaciones en los estados financieros.

La Concesionaria, presenta el estado de situación financiera sobre una clasificación corriente y no corriente.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. Los Ingresos y Gastos no se compensan en el Estado de Resultados Integrales, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable.

Los presentes estados financieros comprenden el Estado de Situación Financiera, Estados de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 y 2019, Estado de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

2.1. d Reclasificaciones para Presentación

Para propósitos de presentación, la Concesionaria reclasificó algunos rubros en las cifras comparativas a 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no tuvo impacto el capital de trabajo.

2.2. Declaración de Responsabilidad

La Concesionaria es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), compiladas y actualizadas en el Decreto 2483 de 2018, expedidas por Decreto 2420 de 2015 y modificatorias.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.2. Declaración de Responsabilidad (continuación)

Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean, requiere la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables.

2.3. Operación Conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto de dicho acuerdo sustentan derechos sobre los activos de este y tienen obligaciones por sus pasivos:

El Patrimonio Autónomo y la Concesionaria reconocen los siguientes elementos con relación a su participación en la operación conjunta:

- a) Sus activos, incluida la parte que le corresponde de los activos de titularidad conjunta.
- b) Sus pasivos, incluida la parte que le corresponda de los pasivos contraídos de forma conjunta
- c) Los ingresos obtenidos de la operación conjunta.
- d) Sus costos y gastos obtenidos de la operación conjunta.

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 11 y haciendo referencia a lo establecido en los conceptos CTCP-10-01617-2017 del 22 de noviembre de 2017 y CTCP-01797-2017 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establece el Patrimonio Autónomo como una operación conjunta. La Concesionaria en el proceso de la elaboración de los estados financieros incorpora los activos, pasivos, ingresos y gastos mantenidos conjuntamente.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el porcentaje de participación en el Patrimonio Autónomo equivalía al 100%.

Después de tomar las cifras del 100% del Patrimonio Autónomo, la Concesionaria realiza los siguientes ajustes para la aplicación de las políticas contables adoptadas por la Concesionaria:

- a) Los fondeos de las subcuentas ANI

La Concesionaria los reconoce desde el inicio como un costo del proyecto que cumplen con la condición de un activo financiero, ya que de acuerdo con la NIC 7, estos recursos no cumplen con la definición de efectivo y equivalentes a efectivo, debido a que no está disponible para la Entidad para ser usados en sus compromisos, al igual que los rendimientos son propiedad de terceros y no se tiene injerencia en sus rendimientos y retornos y el Patrimonio Autónomo lo maneja como efectivo restringido y lo va reconociendo en el costo a medida que la ANI autoriza el pago a los terceros una vez recibe el servicio.

- b) Contabilidad de Coberturas

La Concesionaria ha decidido aplicar la contabilidad de coberturas para sus instrumentos financieros derivados, esta contabilidad presenta algunas de sus partidas en Otros Resultados Integrales y otras afectan directamente el Estado de Resultados, sin embargo, el Patrimonio Autónomo no aplica contabilidad de coberturas por lo cual toda la valoración es reconocida en el Estado de Resultados.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.3. Operación Conjunta (continuación)

c) Reconocimiento del Impuesto de Renta e Impuesto Diferido

De acuerdo con las normas vigentes el Patrimonio Autónomo no están sujetos a Impuesto de Renta. La Concesionaria registra los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, "Impuesto a las ganancias".

2.4. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (Opex) del proyecto. Sobre los costos (Capex) no contempla margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:
 - i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para la causación de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causará un interés remuneratorio equivalente a la DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.
 - ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente al IPC más un margen aplicable del 11% anual sobre el saldo del capital y el saldo de intereses capitalizados.

La tasa se aplicará así: $\{(1+IPC \text{ EA}) \cdot (1 + \text{spread EA}) - 1\}$

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

5. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con
6. la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
7. La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.4. Uso de Estimaciones y Juicios (continuación)

8. La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
9. La determinación del impuesto de renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por la Concesionaria.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.
- Las tasas utilizadas en la determinación del activo financiero.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

2.5. Bases de Medición

Valor Razonable

La Concesionaria reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Es el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados que se pueden generar por la naturaleza de la transacción, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.5. Bases de Medición (continuación)

Valor Realizable o de Liquidación

Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los Pasivos se llevan a su valor de realización.

Costo Histórico

Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionando todos los costos y gastos en que debe incurrir la Concesionaria, para la puesta en marcha y debida prestación de servicios (en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación). Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes; excepto de los derivados de cobertura que están medido a valor razonable.

Costo Amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

Medición Inicial

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada hecho económico representado en una cuenta contable bajo Normas Internacionales de Información Financiera. En la estructura de las políticas de cada norma, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

Medición Posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al balance de apertura. Las políticas de cada norma deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

Modelo de Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la Concesionaria, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros bajo la metodología de normas internacionales de información financiera. Dentro de la estructura de cada norma, debe quedar claramente definida la metodología de cómo mostrar la información financiera al usuario final.

2.6. Moneda Funcional y de Presentación

La Administración de la Concesionaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Concesionaria y por esta razón los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.7. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera serán trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera serán convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico así mismo las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión serán incluidas en el estado de resultados.

El procedimiento para la re-expresión de activos y pasivos en moneda extranjera se encuentra sustentado en las disposiciones dictadas por los diferentes entes regulatorios colombianos y en las normas contables aplicables para el caso.

Tasa de cierre utilizadas:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	<i>(En pesos colombianos)</i>	
Dólar (USD \$1)	\$ 3,432.50	\$ 3,277.14

2.8. Clasificación Corriente y no Corriente

La Concesionaria presentará las partidas de los elementos: Activo, Pasivo y Patrimonio del estado de la Situación Financiera. Además, los activos y pasivos se clasifican como Corrientes y No Corrientes como categorías separadas de acuerdo con su nivel de liquidez.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo menor un período contable (1 año).
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación, entiéndase por negociación no sólo enajenación del activo sino todas las transacciones que puedan ser generados de transferencia de recursos, igualmente en períodos inferiores a 1 año de acuerdo con la falta de restricciones para negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás activos que no cumplan con la definición de activo corriente como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.8. Clasificación Corriente y no Corriente (continuación)

La Concesionaria clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación del patrimonio (12 meses).
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- La Concesionaria no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificara todos los demás pasivos como no corrientes.

2.9. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la empresa en la administración de sus compromisos de corto plazo.

2.9.1. Medición Inicial

La Concesionaria llevará sus registros contables en su moneda funcional representada por el peso colombiano. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

2.9.2. Medición Posterior

La Concesionaria revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

2.9.3. Estado de Flujos de Efectivo

La Compañía ha optado por presentar su estado de flujo de efectivo de acuerdo con el método indirecto.

2.10. Efectivo Restringido

La Concesionaria clasifica como efectivo restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas. Se debe contar con autorización del beneficiario Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para disponer de los recursos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros

Activos Financieros

Medición Inicial y Posterior

De acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, todos los activos financieros se dividen en dos clasificaciones: los medidos al costo amortizado y los medidos a valor razonable.

La clasificación de un activo financiero se realiza en el momento en que la Concesionaria se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento basado en el modelo de negocio de la Concesionaria para la gestión del activo financiero, y las características de flujo de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros se valoran a su costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos con el fin de obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un activo financiero se mide por su valor razonable con cambios en otro resultado integral si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, a menos que se mida por su costo amortizado.

Clasificación

La Concesionaria clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La Concesionaria medirá a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

La Concesionaria clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Tabla Resumen Clasificación y Medición Activos Financieros

Clasificación	Medición Inicial	Medición Posterior
Costo amortizado	Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.	Costo amortizado.
Inversiones a valor razonable con cambios a resultados	Valor razonable	Valor razonable contra resultados.
Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio	Valor razonable	Valor razonable contra patrimonio

Costo Amortizado

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la Concesionaria no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la Tasa de Interés Efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estiman los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la Concesionaria utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del período contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Deuda Subordinada

Los recursos de Deuda Subordinada aportados por los socios de la Concesionaria Vial Unión del Sur al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda debido a:

- El Contrato de Crédito Subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).
- Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad de la Concesionaria como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

Deterioro del Valor de los Activos Financieros

En cada fecha de presentación de los estados financieros la Concesionaria medirá la corrección de valor por pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del período y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas.

La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros. La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben a la Concesionaria de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la ECL, aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Deterioro del Valor de los Activos Financieros (continuación)

La Concesionaria aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros de la siguiente manera:

- Para el activo financiero originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectuó o transfirió a la Concesionaria.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

Política de Pérdida Crediticia Esperada

El criterio para el cálculo de la pérdida esperada es adoptado por el Grupo Sacyr y trasladado a todas sus filiales.

Para la determinación de la pérdida crediticia esperada del Activo Financiero de la Concesión, la provisión estará dada por:

$$\text{Provisión (ECL)} = \text{PD} * \text{EAD} * \text{PDI}$$

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Política de Pérdida Crediticia Esperada (continuación)

Donde,

PD = Para obtener esta PD se ha utilizado información cotizada y no cotizada a través de Bloomberg diferenciando entre clientes públicos y privados y teniendo en cuenta dos escenarios: clientes con un rating BBB (Best case) y clientes con un rating BB (Worst case).

Para compañías públicas:

En función del país de cada cliente, se ha considerado la PD implícita en CDS cotizados a 6M y 12M sobre los bonos gubernamentales de dicho país.

En el caso de no disponer de información cotizada para alguno, se ha utilizado la PD de países con un rating equivalente según las principales agencias de crédito: S&P, Moody's o Fitch.

EAD = Exposición al riesgo de Default corresponde al importe bruto en libros del activo financiero.

PDI = Cada uno de los saldos desglosados por clientes se les ha aplicado el porcentaje de pérdida efectiva que resulte finalmente incobrable (PDI), con base a las mejores estimaciones de cada periodo.

En concreto, para los acuerdos concesionales, teniendo en cuenta que se trata de proyectos garantizados, se ha tomado una LGD del 20%.

Para la cuenta por cobrar dada por el activo financiero se tomarán los siguientes lineamientos.

Provisión = PD * EAD * PDI

El contrato celebrado con la ANI, Pasto – Rumichaca está dentro del alcance de IFRIC 12, específicamente párrafo 5 ya que se trata de un acuerdo de concesión de servicios públicos a un operador privado, donde (a) el concedente regula los servicios a proporcionar por el operador (Concesionaria), a quien proporcionarlos y a qué precio y (b) la concedente controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Para este proyecto no existe un mecanismo de facturación, sino que a través del contrato de concesión se tiene el derecho a la recuperación de la inversión mediante el ingreso garantizado a través de vigencias futuras (que es un mecanismo en la programación y ejecución del presupuesto de la nación, haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual – aportes de la ANI) y el valor del VPIP (que es el recaudo de los peajes).

Para la Concesionaria Vial Unión del Sur esta dado por

Vigencias futuras	\$ 1,203,151,816 ¹	51%
VPIP	1,172,495,183	49%
	<u>\$ 2,375,646,999</u>	

¹ Valores en miles de pesos de diciembre de 2013, según oferta económica del Contrato de Concesión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Política de Pérdida Crediticia Esperada (continuación)

La base de cálculo a efectos de la pérdida esperada será la resultante de aplicar al saldo contable del balance (a cada cierre) por el porcentaje de cobro/compensación del Concedente. A este base de cálculo se aplicará la PD de país y una LGD del 20% para clientes públicos según lo establecido en el modelo del Grupo Sacyr. Como particularidad de este acuerdo de concesión, al saldo contable del balance a cada cierre habría que descontar las vigencias futuras ya cobradas y el recaudo de peaje ya recaudado a cada cierre, el cual, figura como efectivo restringido hasta que se realicen las entregas de las unidades funcionales (puesta en explotación).

Para el acuerdo concesional, dado que la recuperación de la inversión de la cuenta a cobrar se realizará mediante el cobro de las vigencias futuras y el recaudo de peajes, se ha establecido aplicar un 51% ya que dicho porcentaje representa el total de cobro de las vigencias futuras sobre el total de los cobros previstos para toda la concesión a la base de cálculo del acuerdo concesional de la pérdida esperada comentada en el párrafo anterior.

Por tanto, se tomará el saldo contable de la cuenta a cobrar descontando las vigencias y recaudos de peajes en las cuentas de tesorería de efectivo restringido y se descontarán las vigencias futuras a recibir para el año 2020. A dicha base de cálculo se aplicará el 51% de compensación de la administración por la PD país a 6 meses y la PD país a 12 meses y por la LGD del 20%, siendo el resultado a registrar como provisión un impacto medio de dichos importes.

Baja de Instrumentos Financieros

La Concesionaria dará de baja un activo financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfiera el activo y se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo; o ni se transmitan ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios del activo y no se retenga el control. No se dará de baja si en la transferencia existe retención sustancial de los riesgos y beneficios del activo.

La Concesionaria eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Baja de Activos Financieros

Baja en Cuentas

Si la Concesionaria ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la Concesionaria revelará para cada clase de estos activos financieros:

- (a) La naturaleza de los activos.
- (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la Concesionaria continúe expuesto.
- (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Concesionaria continúe reconociendo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Baja de Activos Financieros

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) no se hayan transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Pasivos Financieros

Reconocimiento y Medición Inicial

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la Concesionaria mediante la obtención de recursos provenientes entidades del país bajo la modalidad de créditos directos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles que hacen parte del importe.

Los pasivos financieros de la Concesionaria incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, en ellas se registran las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades, las cuales se derivan de eventos pasados y son pagaderas en el futuro; se reconocen a su precio de transacción y se encuentran en condiciones normales de crédito y no devenguen intereses.

Medición Posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos Financieros al Valor Razonable con Cambios en Resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Pasivos Financieros al Valor Razonable con Cambios en Resultados (continuación)

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción. Estos se valoran en nivel 1 de la jerarquía del valor razonable con la NIIF 13.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración. Al no tener un mercado activo, se analizará la valoración en nivel 2 o 3 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Esta nota proporciona información acerca de cómo la Concesionaria determina los valores razonables de los distintos activos y pasivos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan abajo ha sido determinado por la Concesionaria usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, así mismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas del estado de situación financiera. Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que la Concesionaria podría realizar en un intercambio de mercado actual.

El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable. Los instrumentos financieros que se miden luego del reconocimiento inicial al valor razonable, agrupados en Niveles que abarcan del 1 al 3 con base en el grado al cual se observa el valor razonable son:

- Nivel 1 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (continuación)

- Nivel 2 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 pero que incluyen indicadores que son observables para un activo o pasivo, ya sea directamente a precios cotizados o indirectamente es decir derivados de estos precios;
- Nivel 3 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

El valor razonable de los instrumentos no cotizados, préstamos y otros pasivos financieros, así como otros pasivos financieros no corrientes se estima descontando los flujos de efectivo futuros utilizando tasas actualmente disponibles para deudas cuyas condiciones, riesgo de crédito y vencimientos restantes, son similares. Además de ser sensible a un cambio razonablemente posible en los flujos de efectivo estimados o en las tasas de descuento. Los importes de las obligaciones financieras se aproximan a su valor razonable porque tienen vencimientos a corto plazo.

La deuda a largo plazo de la Concesionaria se registra a su costo amortizado y, consiste en Deuda Subordinada que tiene una tasa de intereses dividida en 2 fases, la primera en la fase de construcción en donde el Patrimonio Autónomo no generará fondos para pagar esta (ya que está subordinada a los bancos) en donde se cobra una tasa de DTF; la segunda fase es para la etapa de operación y mantenimiento, momento en el cual la tasa de interés se aumenta al DTF + 11%.

Para obtener y revelar el valor razonable de la deuda a largo plazo se utilizan técnicas como la de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en las curvas inter-temporales de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma entidad para el plazo de referencia.

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesionaria, teniendo en cuenta que el valor en libros es aproximadamente similar al valor razonable:

	A 31 de diciembre de 2020		A 31 de diciembre de 2019	
	Valor en Libros	Valor razonable	Valor en Libros	Valor razonable
Activos financieros				
Efectivo y equivalente de efectivo*	\$ 633,602,910	\$ 633,602,910	\$ 387,109,161	\$ 387,109,161
Inversiones y operaciones				
Instrumentos financieros derivados**	25,207,665	25,207,665	41,380,176	41,380,176
Préstamos y cuentas por cobrar				
Cuentas por cobrar*	3,988,746	3,988,746	243,242	243,242
Cuentas y documentos por pagar				
Obligaciones financieras a corto plazo**	(2,768,355)	(2,768,355)	(52,833)	(52,833)
Instrumentos financieros derivados**	(113,605,905)	(113,605,905)	(59,523,865)	(59,523,865)
Deuda subordinada**	(427,524,098)	(427,540,579)	(360,521,718)	(360,521,718)
Obligaciones financieras a largo plazo**	(1,376,060,371)	(1,374,271,611)	(592,483,343)	(589,460,159)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (continuación)

- * Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Concesionaria puede obtener a la fecha de la valuación.
- ** Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del nivel 1, sea directa o indirectamente.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados integrales.

Instrumentos Financieros Derivados

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés, “forward” de tasa de cambio y “opciones” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio y para cubrir el remanente del capital al final del plazo de la deuda, respectivamente.

Derivados de Negociación

Dentro de este tipo de derivados se encuentran las opciones call spread las cuales fueron contratadas con el objetivo particular de aumentar la predictibilidad del flujo de caja en USD para el servicio de deuda en un rango de TRM establecido.

Este derivado es una estructura de opciones conocida como call spread, donde la Concesión compra una call por USD42,500,000 con un strike de 4,850 y vencimiento en 28-Julio-2027 y vende una call por el mismo nominal y vencimiento, con un strike de 8,600.

Medición Inicial

La medición inicial de los derivados de negociación sean activos o pasivos financieros que no fueron considerados como instrumentos de cobertura según lo define la NIIF 9, será a valor razonable con cambios en resultados.

Medición Posterior

A cierre de los estados financieros los derivados de negociación serán actualizados a su valor razonable y los cambios se reconocen directamente en el estado de resultados

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Baja en Cuentas

Se dará de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando:

- (a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o
- (b) se transfiera el activo financiero y se dará de baja en cuentas un pasivo financiero cuando, y solo cuando, se haya extinguido -esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Derivados de Cobertura

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés y “forward” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés y tasa de cambio respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados. Podrá designarse también como instrumento de cobertura el componente de riesgo de tasa de cambio de los créditos contratados por la Concesionaria con partes externas.

- No podrían ser instrumentos de cobertura opciones (o posiciones en opciones) donde el resultado neto implique venta de opcionalidad. Para el caso de estructuras con opciones, en el neto la Concesionaria no puede quedar en neto vendiendo opcionalidad; esto se da cuando el nominal de las opciones vendidas sea superior al nominal de opciones compradas, o que la Concesionaria reciba primas netas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura la totalidad del derivado, o un porcentaje del importe del nocional del mismo.
- Siempre que se trate de opciones, el instrumento de cobertura sería el valor intrínseco de las mismas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura el elemento de contado de un contrato a término; el elemento a término (diferencial de tasa de cambio de la moneda extranjera, o basis) podrá separarse y excluirse de la designación del instrumento financiero derivado como instrumento de cobertura.
- Deben contratarse con contrapartes aceptables bajo los documentos de financiación, cualquiera de ellas una parte externa a la entidad que informa.

Los instrumentos derivados se contabilizan como activos financieros cuando su valor razonable es positivo, y como pasivos financieros cuando su valor razonable es negativo.

Swap de Tasa de Interés (IRS)

En Dólares Americanos, Intercambio de Flujos en Distintos Indicadores (Separados por “-“):

LIBOR-Tasa Fija Dólares.

En los ‘swaps’ de tasas de interés se intercambian flujos calculados sobre un monto nominal, denominados en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. Generalmente, en este tipo de contratos una parte recibe flujos con una tasa de interés fija y la otra recibe flujos con una tasa variable.

En este derivado la Concesionaria adquiere el derecho a recibir flujos periódicos en pesos en el indicador en el que paga intereses, y en contraprestación se obliga a pagar una tasa fija. De esta manera, modifica sintéticamente el perfil de pagos de intereses a ser en tasa fija, en vez de variable.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Forward de Tasa de Cambio

Un 'forward' es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos (2) partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una

fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el valor, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega. La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias ("non-delivery" o "NDF").

La Concesionaria adquiere el derecho a recibir (o pagar) un flujo único en la moneda a la que se endeudó (o se comprometió a endeudarse), y en contraprestación se obliga a pagar (o recibir) un monto específico en la moneda pactada por la Concesión. Podrá separarse el elemento a término del elemento de contado, siendo el último el que posiblemente pueda designarse como instrumento de cobertura.

Reconocimiento de Coberturas de Flujo de Efectivo

Es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo.

- La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconoce en otro resultado integral.
- La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del año.

Los cambios en el valor razonable de los contratos de derivados financieros mantenidos con fines de negociación se incluyen en el rubro "Utilidad (pérdida) neta de operaciones financieras", en el Estado de Resultado Integral. Ciertos derivados incorporados en otros instrumentos financieros son tratados como derivados separados cuando su riesgo y características no están estrechamente relacionados con las del contrato principal y éste no se registra a su valor razonable con sus utilidades y pérdidas no realizadas incluidas en resultados.

Reconocimiento de Coberturas de Valor Razonable

Es una cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del periodo.

La ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo. Dicha ganancia o pérdida ajustará el importe en libros de la partida cubierta (si procede); si la partida cubierta es compromiso en firme no reconocido (o un componente de este), el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta posterior a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo con la ganancia o pérdida correspondiente reconocida en el resultado del periodo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Reconocimiento de Coberturas de Valor Razonable (continuación)

Cuando una partida cubierta en una cobertura del valor razonable es un compromiso en firme (o un componente de éste) para adquirir un activo o asumir un pasivo, el importe en libros inicial del activo o el pasivo que resulte del cumplimiento por parte de la entidad del compromiso en firme, se ajustará para incluir el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta que fue reconocido en el estado de situación financiera.

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

Relación de Cobertura

Se designarán partidas cubiertas e instrumentos de cobertura dentro de relaciones de cobertura:

- **Cobertura de Valor Razonable**

Cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del período.

- **Cobertura de Flujos de Efectivo Futuros**

Cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo reconocido, un compromiso en firme, o una transacción prevista (o un componente de éstos), y que puede afectar al resultado del período actual o períodos futuros. El objetivo de este tipo de cobertura es diferir las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura al período (o períodos) en el que los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos afecten al resultado.

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

La Relación de Cobertura Califica para Contabilidad de Coberturas si se Cumplen los siguientes Criterios y está Compuesta solo por Partidas Cubiertas e Instrumentos de Cobertura Elegibles:

Las partidas cubiertas se consideran como elementos elegibles dado que son compromisos en firme (contratación de pasivos, pago de intereses de pasivos que ya se encuentran registrados) o pasivos (valor razonable de créditos en moneda diferente a la funcional) de la Concesión, y cuyas variaciones en el flujo de efectivo están sujetas a los movimientos que tenga el indicador o la moneda de emisión.

Los instrumentos de cobertura (Swaps de Tasa de Interés, Forwards de tasa de cambio, Opciones de tasa de cambio) cumplen los requisitos para ser elegibles, pues son derivados que se tomarán con una entidad externa a la Concesión y que no dejan a la Concesión en una posición neta de venta de opcionalidad.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Designación Formal y Documentación

Al momento de la cobertura se presentará la designación formal y documentación de la relación de cobertura junto con el objetivo y estrategia de mitigación de riesgo de la Concesión. La documentación inicial de cada cobertura consistirá en un memorando formal que contiene:

- Estrategia y objetivos de la gestión de riesgos.
- Identificación de la partida cubierta, el instrumento de cobertura, la naturaleza del riesgo que se está cubriendo, y fuentes potenciales de ineficacia.
- Descripción de cómo se realizarán las evaluaciones de eficacia:
 - Relación económica entre partida cubierta e instrumento de cobertura.
 - El riesgo de crédito no domina los cambios de valor asociados a dicha relación económica.
 - Se cumple la razón de cobertura.

Se Deben Cumplir los Requisitos de Eficacia

La norma define la eficacia como la medida en que los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura compensan los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta; la ineficacia es la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura son mayores o menores que los de la partida cubierta.

Relación Económica

Debe existir una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Siguiendo los estándares de NIIF9, la exigencia de una relación económica hace alusión a que el instrumento de cobertura y la partida cubierta tienen valores que se mueven, en la mayoría de los casos, en direcciones opuestas. Adicional a esto, el análisis prospectivo debe establecer si es altamente probable que la relación de cobertura cumpla el objetivo de gestión de riesgos.

El requisito de eficacia de la existencia de una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, comúnmente se evalúa aplicando uno de los siguientes métodos y siguiéndolos en orden jerárquico:

Método de los Términos Críticos

Es un método cualitativo en el que se valida que coincidan en su totalidad: nominal, factor de riesgo o subyacente y plazo.

Evalúa cómo se comporta la relación de cobertura ante varios escenarios. Es un método cuantitativo.

La norma es flexible en que si hay cambios que afectan la eficacia de la cobertura, una entidad podrá cambiar el método de evaluación para chequear la existencia de la eficacia. En cualquier caso, el memorando con la documentación inicial de una relación de cobertura debe contener el método a ser utilizado para evaluar su eficacia.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Método de los Términos Críticos (continuación)

- Las fuentes potenciales de ineficacia estarían especificadas en los memorandos que documentan las relaciones de cobertura. En líneas generales, podrían esperarse las siguientes:
- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura o la partida cubierta, o en las fechas de pago o causación de los flujos de interés y/o capital.
- Primas por liquidez y crédito en diferentes monedas, que afecten el precio y valoración de swaps de tasa de cambio.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros que tenga implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en contratos ISDA o marco.
- El elemento asociado al “financiamiento”, que se da cuando el valor de mercado del instrumento de cobertura difiere de cero en el momento de su designación.

El Efecto del Riesgo de Crédito no Domina los Cambios en el Valor que Resulta de la Relación de Cobertura

Incluso si existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, el nivel de compensación podría comportarse de manera errática por efectos de riesgo de crédito de las contrapartes. En otras palabras, que las ganancias (o pérdidas) causados por el riesgo de crédito frustren el efecto de los cambios causados por el movimiento de los subyacentes en la relación económica. En un período específico el movimiento de los subyacentes es poco significativo, e incluso pequeños cambios en el riesgo crediticio afectan en mayor cuantía el valor del instrumento de cobertura o la partida cubierta, esto no se consideraría predominio.

La contratación de los instrumentos de cobertura se realizará con contrapartes de adecuada calificación crediticia, la cual se monitoreará periódicamente.

La Razón de Cobertura Refleja una Relación Unitaria entre el Nominal Cubierto y el Nominal Definido en la Partida Cubierta

La razón de cobertura debe ser igual a la razón entre de la partida cubierta que la Concesión efectivamente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura contratado para ese fin. Para exposiciones cambiarias, se definirá la cobertura de manera que el nominal de la partida cubierta coincida con el nominal de la cobertura, de forma que la razón de la cobertura sea aproximadamente 1, calculado usando la fórmula:

Para las exposiciones de tasas de interés en moneda extranjera, se elegirá la razón de cobertura de acuerdo con la necesidad puntual de la Concesión. En todo caso, la razón de la cobertura no será menos del 75% y más del 105% de toda la deuda.

2.12. Acuerdos de Concesión

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura durante un período especificado y en el cual la Concesionaria recibe los ingresos durante la vida del acuerdo, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se les cobra a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios” se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles, en algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero y otra parte es un activo intangible.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

También menciona que un activo contractual se reconoce como la contraprestación adeudada al operador en lugar de una cuenta por cobrar hasta que se concluya la actividad de construcción (CINIIF 12.19).

Un Activo Financiero se reconoce cuando, de acuerdo con las condiciones del contrato, se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad funcional, y los servicios de operación y mantenimiento.

En concordancia con lo anterior, el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.15 de 2015 celebrado entre Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios operación y mantenimiento y de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad Funcional.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago garantizado de los peajes de los usuarios de la vía, por aportes especificados contractualmente por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y por ingresos a través de la explotación comercial.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago a la Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como:

- (a) al costo amortizado; o
- (b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero inicialmente se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por la Concesionaria.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria.

La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la Concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

Ingresos y Costos del Contrato

Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Concesionaria y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos netos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

Ingresos (continuación)

La Concesionaria, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias, para las obligaciones de desempeño contraídas de los contratos con clientes de acuerdo con la NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias. Cuando la Concesionaria tiene más de una obligación de desempeño (es decir, se obliga a prestar servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir se distribuye tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

El reconocimiento de ingresos por la obligación de desempeño de construcción que debe aplicar la Concesionaria es por el método de recursos como se establece en la NIIF 15. A su vez, los costos asociados a los ingresos se reconocerán en el resultado del período.

La obligación de desempeño de operación y mantenimiento establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos según la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

1) Identificación del Contrato

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) La Concesionaria puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia.
- c) La Concesionaria puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia.
- d) El contrato tiene fundamento comercial.
- e) Es probable que la entidad recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El Contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con las características anteriormente descritas.

2) Identificación de las Obligaciones de Desempeño

La Concesionaria ha identificado si tiene la obligación de transferir al cliente:

- a) Un bien y/o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b) Una serie de bienes y/o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

2) Identificación de las Obligaciones de Desempeño (continuación)

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:

- a) El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
- b) El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones de desempeño identificadas son:

- a) Servicio de construcción.
- b) Servicio de operación y mantenimiento.

3) Satisfacción de las Obligaciones de Desempeño

La Concesionaria satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos al Cliente:

- a) A lo largo del tiempo
- b) En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
- b) El cliente controla el activo en la medida que la entidad lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
- c) El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido de acuerdo con los requerimientos de control.

Las obligaciones de desempeño derivadas del Contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

La Concesionaria establece como medida de progreso el método de recursos, es decir, tomando como referencia los costos incurridos.

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la Concesionaria espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

3) Satisfacción de las Obligaciones de Desempeño (continuación)

Al determinar el precio de la transacción, la Concesionaria considerará los efectos de todos los siguientes aspectos:

- Contraprestación variable y su restricción (descuentos, incentivos, primas de desempeño);
- Existencia de un componente de financiación significativo en el contrato (diferencia entre precio pactado y el calendario de pagos);
- Contraprestaciones no monetarias;
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sea distinto) por el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la Concesionaria lo estimará con base en los siguientes métodos:

- Enfoque de evaluación de mercado ajustado: Evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos.
- Enfoque del costo esperado más un margen: Proyección de los costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.
- Enfoque residual: Estimación del precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para la asignación del precio de los servicios de construcción, y de operación y mantenimiento, originados en el Contrato de Concesión, se utilizará el enfoque de costo esperado más un margen; el margen se calculará teniendo en cuenta el porcentaje habitual definido por la Administración, el cual será revisado en la medida que se generen ajustes en el plan de obra o en los costos ejecutados, que puedan afectar significativamente la rentabilidad del proyecto.

Costos del Contrato de Concesión

Los costos que se relacionan directamente con el contrato de concesión incluirán:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuesto.
- Intervenciones ejecutadas (construcción).
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales.
- Fondeos de las subcuentas de interventoría, soporte contractual y MASC.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

Costos del Contrato de Concesión (continuación)

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos al contrato específico, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- Costos generales de administración no reembolsables según contrato.
- Costos de venta.
- Costos de investigación y desarrollo no reembolsables.
- Costos para los que la Concesionaria no pueda distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas.

La Concesionaria puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

La amortización del activo reconocido se amortizará de forma sistemática con base en el patrón de transferencia de los bienes o servicios al cliente.

Activo Financiero

Medición del Activo Financiero

La Concesionaria, reconoce un Activo Financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de operación y mantenimiento y por los servicios de construcción a partir de la emisión de las actas de terminación de cada unidad funcional.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago de los peajes de los usuarios de la vía, aportes de la ANI e ingresos por explotación comercial.

Dentro del reconocimiento del Activo Financiero se incluye los costos de construcción y de operación y mantenimiento e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos.

El Activo Financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

- El Activo Financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.
- La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.13. Beneficios a Empleados

Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en:

a. Beneficios de Corto Plazo

Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden partidas como:

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como vacaciones o las ausencias remuneradas por enfermedad).
- Otros beneficios a corto plazo como bonificación por resultados o prima extralegal.

b. Beneficios de Terminación del Contrato Laboral con los Empleados

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar la Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de reestructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Concesionaria deberá revisar periódicamente si se debe reconocer una obligación por los beneficios de terminación de contrato laboral de cada uno de sus empleados, y en dado caso ajustarla en cada período sobre el que se informa.

2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Provisiones

Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la Concesionaria no debe reconocer la provisión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (continuación)

Reconocimiento y Medición (continuación)

De acuerdo con la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota 0% a 10%	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron, se deben revisar y ajustar a cada fecha de balance general y si las salidas ya no son probables, se debe reversar la provisión para ingresos.

Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (continuación)

Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria. Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

2.15. Anticipos

Corresponde a los recursos monetarios entregados de forma anticipada a favor de proveedores y contratistas para la entrega de un bien y/o prestación de un servicio, el cual se encuentra dentro del grupo de identificables de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la Entidad, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Reconocimiento

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) El anticipo será amortizado de acuerdo con su clasificación y teniendo en cuenta la entrega de un bien y/o prestación de un servicio.

Clasificación

La clasificación de anticipos se aplicará teniendo en cuenta:

- a) Anticipos corrientes: Corresponde a los anticipos amortizados a corto plazo, durante el año fiscal en el que se presenten los Estados Financieros de la Concesionaria.
- b) Anticipos no corrientes: Corresponde al diferencial entre el valor total de los recursos monetarios entregados anticipadamente y la parte de la amortización de anticipos a corto plazo.

Presentación

Los anticipos se presentarán como activos, y estos se clasificarán corriente y no corriente dentro del Estado de Situación Financiera de la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe revelar, lo siguiente:

- a) Una breve descripción de la naturaleza del anticipo otorgado;
- b) Identificar si el anticipo presenta valores corrientes y no corrientes;
- c) Se debe mencionar como se realizará la amortización y el reconocimiento en el costo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.16. Deterioro de Valor de los Activos de Larga Vida

La Concesionaria deberá asegurarse que sus activos estén contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el que se pueda recuperar a través de su utilización continua o de su venta. Si este es el caso, la Concesionaria deberá reconocer una pérdida por deterioro del valor de dicho activo.

2.17. Reconocimiento y Valoración de la Pérdida por Deterioro del Valor de un Activo Individual o Unidad Generadora de Efectivo

La Concesionaria deberá reducir el valor en libros de un activo o Unidad Generadora de Efectivo/segmento hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Concesionaria reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligado a ello por otra norma.

2.18. Fondo Rotatorio

El Fondo Rotatorio es el contrato firmado entre la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (Mandatario) y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur (Mandante), el cual tiene por objeto que la Fiduciaria Bancolombia a través del Mandante, administrará los recursos del Patrimonio Autónomo a cargo de la Concesionaria (Mandatario), de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, que en desarrollo del objeto del contrato, el Mandatario y el Mandante acordaron la constitución de un Fondo Rotatorio y ampliación de cupo del mismo por valor de \$500 a \$1,000 para que se adelanten los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca – Pasto. Este cupo se liberará en la medida que el Mandatario legalice las facturas ante el Mandante.

La figura Fondo Rotatorio, es reconocido en el Estado de Situación Financiera e incluido en el rubro de Otros Activos de la Concesionaria, teniendo en cuenta que éste no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente al efectivo, en la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. De acuerdo con la interpretación de la NIC 7 no son efectivo, por lo tanto, deben reconocerse en el rubro de Otros Activos.

2.19. Impuestos

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, “Impuesto a las ganancias”.

Impuesto Sobre la Renta Corriente

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable de la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.19. Impuestos (continuación)

Impuesto Sobre la Renta Diferido

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleadas, excepto:

- Si la obligación tributaria diferida surge del reconocimiento inicial del Goodwill o de un activo o un pasivo proveniente de una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afectó la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.
- Respecto de las diferencias temporarias imponibles asociadas a inversiones en subsidiarias, si se puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y si es probable que las diferencias temporales no se reviertan en un futuro previsible.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Concesionaria pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

Modelo del Activo Intangible – Art 32 Estatuto Tributario

La Concesionaria para efectos fiscales deberá considerar la aplicación del modelo del Activo Intangible de acuerdo con lo indicado en el Artículo 32 del Estatuto Tributario y el Decreto 2235 de 2017. Es importante precisar que en los Contratos de Concesión el tratamiento tributario varía según en la etapa contractual en que se encuentre dicho contrato.

Desde el año 2015 hasta agosto de 2020 la Concesionaria estuvo en la fase de construcción para la Unidad Funcional 5, en cuyo caso para efectos fiscales todos los costos y gastos asociados a esta etapa han sido constituidos fiscalmente como un activo intangible, teniendo en cuenta la capitalización de aquellos costos y gastos que cumplan con las disposiciones tributarias. A partir del mes de septiembre de 2020 con la entrada en operación y mantenimiento de esta unidad funcional, el valor de dicho intangible se ha empezado a amortizar en línea recta. Para las demás unidades funcionales se sigue manejando el modelo del intangible dado que aún se encuentran en etapa de construcción.

2.20. Transacciones con Partes Relacionadas

De acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.20. Transacciones con Partes Relacionadas (continuación)

1. Miembros de la Junta Directiva: Se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC24.
2. Personal clave de la Administración: incluye al representante legal y representante legal suplente de la Concesionaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Concesionaria. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de la Concesionaria.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

Los importes por cobrar pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas

La Concesionaria registra en esta línea del estado financiero las cuentas por cobrar y por pagar que serán pagadas en un período mayor a un año.

2.21. Arrendamientos

La Concesionaria aplica NIIF16 desde el punto de vista del arrendador o arrendatario:

Arrendatario

Al inicio de un contrato, la Concesionaria evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Si el contrato tiene un arrendamiento, la Concesionaria reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio.

Medición Inicial

Activo por Derecho de Uso

En la fecha de comienzo, la Concesionaria reconocerá un activo por derecho de uso al costo comprendiendo:

- (a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- (b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos
- (c) Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario
- (d) Costos por dismantelar y eliminar el activo subyacente.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.21. Arrendamientos (continuación)

Pasivo por Arrendamiento

En la fecha de inicio, la Concesionaria medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente., la Concesionaria utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

La Concesionaria incluirá dentro de los pagos mínimos; pagos fijos, pagos variables, garantías de valor residual, opción de compra y penalizaciones entre otras.

Medición Posterior

En la medición posterior la Concesionaria aplicará a los activos por derecho de uso el modelo de costo, utilizando vidas útiles similares a las definidas para las propiedades, planta y equipo.

Para el pasivo por arrendamiento, la Concesionaria reconocerá el interés, reducirá el importe en libros por pagos realizados y en caso de que haya modificaciones al contrato medirá nuevamente el importe en libros.

Arrendador

La Concesionaria clasificará sus arrendamientos como financieros u operativos.

El arrendamiento es financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente, además se considerará lo siguiente:

- a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- (b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo subyacente a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable
- (c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- (d) En la fecha de inicio del acuerdo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo subyacente objeto de la operación.
- (e) el activo subyacente es de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlo sin realizarle modificaciones importantes.

Si el arrendamiento no cumple con lo anterior se clasificará como operativo.

Reconocimiento y Medición

En la fecha de inicio, La Concesionaria reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantenga en arrendamientos financieros y los presentará como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. En el caso de que clasifique como operativo la Concesionaria reconocerá el ingreso recibido a lo largo del plazo de arrendamiento o evaluara si existe base sistemática más representativa.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.22. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas Aún no Vigentes

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Concesionaria adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

Mejoras 2018 - 2020

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las Tasas de Interés de Referencia

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Concesionaria se encuentra evaluando el efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificaciones a la NIIF 3: Referencia al Marco Conceptual

En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones tienen como fin reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitida en 1989, por la referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitida en marzo de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos. El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" derivadas de los pasivos y pasivos contingentes, las cuales entrarían en el alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, en caso de ser incurridas por separado.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.22. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas Aún no Vigentes (continuación)

Modificaciones a la NIIF 3: Referencia al Marco Conceptual (continuación)

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar los lineamientos existentes de la NIIF 3 con respecto a los activos contingentes que no se verían afectados por el reemplazo de la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificaciones a la NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo: Ingresos Antes del Uso Previsto

En mayo de 2020, el IASB emitió la norma Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, la cual prohíbe que las entidades deduzcan el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, es decir, cualquier ingreso de la venta de los elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda funcionar de la manera prevista por la Administración. En su lugar, la entidad debe reconocer en resultados los ingresos de la venta de dichos elementos y los costos incurridos en su producción.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificaciones a la NIC 37: Contratos Onerosos – Costos Incurridos en el Cumplimiento de un Contrato

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificación a la NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad controladora. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.22. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas Aún no Vigentes (continuación)

Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la Prueba del '10 por ciento' para Determinar la Baja en Cuentas de los Pasivos Financieros

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquéllos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del periodo anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

2.23 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020

Impacto en la aplicación de la CINIIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

La Concesionaria ha aplicado por primera vez esta CINIIF de acuerdo con el Decreto 2270 de 2019. Esta interpretación establece como determinar la posición fiscal contable cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias, que requiere que la compañía determine si las posiciones fiscales inciertas se evalúan por separado o como un grupo, y evaluar si es probable que una autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto para ser utilizado, por una entidad en sus declaraciones de impuestos sobre la renta.

La Concesionaria no ha tenido un efecto importante en el impuesto corriente de renta dado que todos los costos y gastos incurridos se han capitalizado teniendo en cuenta todas las disposiciones fiscales colombianas y no existe incertidumbre frente a los gastos deducibles e ingresos gravables que hacen parte de la depuración del impuesto sobre la renta.

3. Juicios Contables Significativos y Causas de Incertidumbre en la Preparación de los Estados Financieros

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

Negocio en Marcha

La Concesionaria prepara sus Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio, la Gerencia considera la posición financiera actual de la Concesionaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3. Juicios Contables Significativos y Causas de Incertidumbre en la Preparación de los Estados Financieros (continuación)

Negocio en Marcha (continuación)

A la fecha de este informe, la Administración no tiene conocimiento de ninguna situación que haga creer que la Concesionaria no tiene la habilidad para continuar como negocio en marcha.

No se han presentado problemas de liquidez, los desembolsos del crédito han sido generados de acuerdo con el cronograma pactado.

Respecto a la entrega de la Unidad Funcional 5, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI liberó los recursos correspondientes. La Concesionaria cuenta con una posición de liquidez adecuada para cubrir las obligaciones, especialmente con el consorcio constructor, servicio de la deuda y gastos corrientes.

Al 31 de diciembre de 2020, los instrumentos financieros derivados adquiridos se han cumplido de acuerdo con lo pactado, la valoración de los vigentes ha sido evaluados con las condiciones de mercado, donde no hemos visto cambios en la calificación de las contrapartes.

Al 31 de diciembre de 2020, en lo que corresponde a las obligaciones financieras adquiridas se han realizado los pagos de intereses y comisiones pactados en el contrato.

Impacto de Covid - 19

Debido a la pandemia COVID 19 que afecta el país, se ha revisado la afectación en los siguientes aspectos:

- 1) Identificación en el grado de avance de las unidades funcionales.
- 2) Afectación de los aportes equity que debe girar la Concesionaria.
- 3) Alguna modificación al contrato de concesión o al Fiduciario.
- 4) Validación si puede existir modificaciones en los Aportes ANI.

Es importante tener en cuenta que mediante comunicación 01475-20 Rad. ANI No. 2020-409-032319-2 de 4 de abril de 2020 la Concesionaria presentó ante la ANI y la Interventoría Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que impidió el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria en el corredor vial del Proyecto, con ocasión de la emergencia sanitaria en salud pública derivada del surgimiento y propagación del Covid-19 en el territorio colombiano, hecho que afectó la ejecución del Plan de Obras y otras gestiones derivadas del Contrato de Concesión.

El Evento Eximente de Responsabilidad fue aceptado mediante un Acuerdo concertado entre los Concesionarios del modo de transporte carretero y la ANI, suscrito por esta última el 5 de octubre de 2020, en virtud del cual se estableció que la afectación al Plan de Obras y otras obligaciones contractuales fue de 98 días calendario, por lo que, se otorgó a la Concesionaria un Periodo Especial por dicho término.

Teniendo en cuenta lo anterior la Concesionaria realizó la entrega de la Unidad Funcional 5 en agosto de 2020 de acuerdo con lo previsto y las demás unidades funcionales siguen en marcha de acuerdo con el plan de obras.

Los aportes de equity han sido realizados 100% y hasta el momento la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI ha cumplido con sus obligaciones monetarias.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3. Juicios Contables Significativos y Causas de Incertidumbre en la Preparación de los Estados Financieros (continuación)

Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la Concesionaria.

La materialidad tiene 3 usos principales:

1. En corrección de errores, cuando son materiales se deben corregir retroactivamente.
2. Omisión de un estándar.
3. Detalle de las notas a los estados financieros.

La norma establece que la aplicación del concepto de materialidad implica que no será necesario cumplir un requerimiento de información específico, de una norma o de una interpretación, si la información correspondiente careciese de importancia relativa.

A continuación, se muestran los conceptos con los que se ha definido la materialidad en la Concesionaria, y el respectivo modelo implementado:

Base	Materialidad Global	Alcance de Ajuste
Activos	1%	10%

(1) La materialidad para la Concesionaria se determinó de acuerdo con los activos.

(2) La suma de todos los errores individuales se compara con la materialidad, si llega a superar este valor será considerado material.

La materialidad o importancia relativa para la Concesionaria, en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera fue definida por la Administración y fundamentada con base un componente crítico para la Concesionaria, como lo son los activos.

4. Administración y Gestión del Riesgo

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo legal y riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

a) Riesgos de Mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

a) Riesgos de Mercado (continuación)

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

- i. riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera.
- ii. riesgo de variación en la tasa de interés
- iii. riesgo de precio.

Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

i. Riesgo de Variación en el Tipo de Cambio de Moneda Extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio, el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa son más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2020 se puede apreciar en la siguiente tabla:

2020	Dólares	Pesos
Crédito senior internacional (Nota 13)	USD\$ 461,755,000	\$ 1,584,974,038
Costos de transacción (Nota 13)	(60,802,516)	(208,704,635)
Intereses (Nota 13)	745,615	2,559,324
	USD\$ 401,698,099	\$ 1,378,828,727

Del total de la posición pasiva neta, USD \$60,802,516 corresponden pasivos financieros crédito senior y costos de transacción designados como instrumentos de cobertura no derivados, cuya valoración es reconocida en el estado de resultados. Así mismo, USD \$745,615 corresponden a la posición pasiva neta en dólares de la concesionaria con moneda funcional dólar de interés, sin afectación por valoración en el resultado del período.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Tipo de Cambio

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2020.

Escenario/Variación en la TRM	Efecto en Resultados antes de Impuestos (+/-)	
1%	\$	13,788,287
5%	\$	66,941,436

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

ii. Riesgo de Tasa de Interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A., con el fin de tomar decisiones oportunas.

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Interés

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la Deuda Subordinada, cuya tasa de intereses es la DTF Deposito a Termino Fijo . El saldo incluido por los intereses a 31 de diciembre de 2020 corresponde a \$21,523,965 y de intereses capitalizados a \$22,383,853 (Ver Nota 17).

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés debido a que cuenta con emisiones de deuda, cuyas tasas de interés están atadas a tasas como LIBOR y DTF. Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2020 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Interés (continuación)

	USD	TRM	Miles de COP	Libor (Promedio)	Variación tasa
Interés diciembre 2020	USD\$ 745,615.00	USD\$ 3,432.50	\$ 2,559,324	0.2656250%	
Interés diciembre 2020	753,187.69	3,432.50	2,585,317	0.2682813%	1.00%
Interés diciembre 2020	741,467.93	3,432.50	2,545,089	0.26296875%	(1.00%)

iii. Riesgo de Variación en el Precio

La Concesionaria está expuesta a un riesgo financiero como consecuencia de la probabilidad de cambios en los precios de mercado de los insumos y servicios requeridos para ejecutar el proyecto, sin embargo la Concesionaria mitiga dicho riesgo llevando a cabo la firma de contratos donde se establecen los precios con sus principales proveedores.

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros).

c) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

d) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

Para la Concesionaria los riesgos operativos, van enfocados a fallas en los procesos de construcción de la vía que hace parte del contrato, las fallas en la gestión de la vía concesionada y fallas en el proceso de recaudo de peajes.

Para las fallas que puedan presentarse en el proceso de construcción, se aplican controles asociados asegurar que los procesos de contratación cumplan con los estándares definidos por la entidad y se aplican controles para asegurar que la construcción se realice dentro de los tiempos y presupuestos establecidos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

d) Riesgo Operacional (continuación)

Las pólizas vigentes para el riesgo operacional son:

Póliza	Concepto
400001808	Póliza de cumplimiento: incluye cumplimiento de Contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)
1001890	Póliza de responsabilidad civil extracontractual
10115023801	Obras civiles terminadas Todo riesgo construcción

e) Riesgo Legal

El riesgo legal es aquel que tiene la Concesionaria como posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales en marcada en el contrato de Concesión. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Para mitigar el riesgo legal, la Concesionaria se mantiene al día con las regulaciones y de las interpretaciones (jurisprudencia) y la administración, para evitar algún tipo de fallo.

f) Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo

Al incluir la evaluación del riesgo LA/FT, también se identifican riesgos asociados inmersos en las actividades del SAGRLAFT, es decir aquellos riesgos que se pueden materializar en caso de estar presentes frente a un caso de LA/FT, estos son:

- Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- Reputacional: El riesgo reputacional para una empresa es la posibilidad de que una entidad disminuya su base de clientes y negocios o ingresos, o incurra en procesos judiciales si es usada o se cree que participa en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, causando a su vez desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (verdadera o no), respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdida por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- Contagio: Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

La Concesionaria gestiona y administra el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) al que se expone con base en los estándares internacionales y colombianos cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica en su Capítulo X, mediante la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) que incluye metodologías, herramientas, políticas y procedimientos eficaces y eficientes, entendiendo la importancia de administrar los riesgos para prevenir situaciones de LA/FT en la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

f) Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo (continuación)

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

5. Estimación de Valores Razonables

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesionaria.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3. Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el Nivel 3.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

5. Estimación de Valores Razonables (continuación)

La valoración de los instrumentos derivados a valor razonable se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 2.

Moneda Extranjera

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2020 es la TRM de \$3,432.50 pesos por US\$1 y al 31 de diciembre de 2019 la TRM fue de \$3,277.14 en pesos.

Los importes en libros de los pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al final del período sobre el que se informa son los siguientes:

	A 31 de diciembre de 2020		A 31 de diciembre de 2019	
	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos
Crédito de bancos (Nota 13)	USD 461,755,000	\$ 1,584,974,038	USD 239,216,765	\$ 783,946,823
Costos de transacción (Nota 13)	(60,802,516)	(208,704,635)	(58,944,076)	(193,167,986)
Intereses (Nota 13)	745,615	2,559,324	520,120	1,704,506
	USD 401,698,099	\$ 1,378,828,727	USD 180,792,809	\$ 592,483,343

6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los siguientes conceptos:

Entidad	Cuenta N°	Detalle Restricciones del Efectivo	2020	2019
Concesionaria	Caja	Caja Menor	\$ 43,014	\$ 43,014
Bancolombia S.A.	03149160921	Proyecto Principal	6,629	146,182
Bancolombia S.A.	03100030712	Desembolsos (2)	2,014,676	11,363,734
Bancolombia S.A.	03100084898	Costos del proyecto (3) (4)	9,956,603	946,375
Bancolombia S.A.	03147292013	Cuenta Pagos Concesionaria (5)	20,555	155,098
Banco de Occidente	263856239	Cuenta Pagos Concesionaria (5)	359	214
Credicorp	506792	Cartera Colectiva FONVAL (5)	755,796	122,270
Credicorp	9301057608	Fondo abierto	3,152	3,043
JP Morgan	528260206	Dollar O&M Cost Sub-Account (4)	2,145,290	803,630
JP Morgan	0310221822	Cuenta Depósito	1,333	2,756
		Títulos Devolución Impuestos (TIDIS)	950	—
		Total, Efectivo (1)	\$ 14,948,357	\$ 13,586,316

(1) La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2020 y 2019 fue: la rentabilidad mínima del 2% EA y la máxima del 4.5% EA. Durante el año 2019, la rentabilidad mínima fue de 4.15% EA y la máxima del 4.25% E.A.

(2) La disminución se genera porque de esta cuenta se ha realizado el traslado de recursos a la cuenta de proyectos para atender pagos a contratistas y proveedores.

(3) El incremento corresponde al desembolso por el crédito sindicado recibido en diciembre de 2020.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo (continuación)

- (4) Estas cuentas fueron creadas para dar cumplimiento a lo indicado en la modificación integral al Contrato de Fiducia del 16 de julio de 2019 creación de cuentas y subcuentas, para recibir y efectuar pagos con los recursos provenientes de la financiación del proyecto por el cierre financiero.

En estas cuentas se controla las entradas y salidas del disponible destinado al Fondo Rotatorio, creado con el fin de contar con recursos disponibles en la Concesionaria para el manejo del fondo rotatorio constituido por valor de \$1,000,000,000, se suscribió entre la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur, un contrato de Mandato sin representación.

En virtud del cual se atienden los costos de carácter administrativo del proyecto. Éste se libera en la medida en que el mandatario no representativo legalice los costos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio. Con el propósito que el mandatario no representativo se encargue en nombre propio, pero por cuenta de la Concesionaria, de realizar los pagos que deban efectuarse con cargo a los recursos a que se hace referencia en el numeral 3° del contrato de mandato, así como atender las obligaciones representación en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

Al 31 de diciembre de 2020 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 25).

7. Efectivo Restringido

Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas donde el único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Los excedentes de estas subcuentas se encuentran revelados en la Nota 16.

Entidad	Cuenta N°	Detalle Restricciones del Efectivo	2020	2019
Bancolombia S.A.	03149164145	Compensación ambiental	\$ 65,225,788	\$ 60,353,244
Bancolombia S.A.	03149164323	Redes	512,551	7,776,988
Bancolombia S.A.	96299857	Predios	12,711,544	4,751,256
Bancolombia S.A.	528260248	Desembolsos de la Deuda Comercial	2,717,042	9,626,678
Bancolombia S.A.	528260255	Desembolsos de la Deuda OPIC	1,340,904	4,704,284
		Total, cuentas proyecto	<u>\$ 82,507,829</u>	<u>\$ 87,212,450</u>
Bancolombia S.A.	03149164838	Interventoría	\$ 43,340	\$ 46,321
Bancolombia S.A.	03149165184	MASC	3,733	5,898
Bancolombia S.A.	03149165036	Soporte Contractual	983	3,057
Bancolombia S.A.	03149181953	Obras Menores	3,428,280	1,588,995
Bancolombia S.A.	03149182721	Excedentes	13,511	8,810
Bancolombia S.A.	95238757	Supervisión Viáticos	14,509	26,758
Bancolombia S.A.	2223-2601	Fondo de Inversión Colectiva	14,498	13,982
Bancolombia S.A.	03149164447	Aportes ANI (1)	82,791,168	—
		Total, cuentas ANI	<u>86,310,022</u>	<u>1,693,821</u>
		Efectivo restringido a CP	<u>\$ 168,817,851</u>	<u>\$ 88,906,271</u>
Bancolombia S.A.	03152939760	Peaje Unidad Funcional 1	\$ 40,140,494	\$ 33,319,942
Bancolombia S.A.	03152940491	Peaje Unidad Funcional 4	25,235,747	20,947,764
Bancolombia S.A.	03152940067	Peaje Unidad Funcional 2	22,042,753	18,297,315
Bancolombia S.A.	03152940563	Peaje Unidad Funcional 5	466	15,227,295

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

7. Efectivo Restringido (continuación)

Entidad	Cuenta N°	Detalle Restricciones del Efectivo	2020	2019
Bancolombia S.A.	03152940253	Peaje Unidad Funcional 3	17,518,318	14,541,658
Bancolombia S.A.	03149164684	Recaudo de Peaje	2,185,089	1,926,491
Bancolombia S.A.	03100035196	Vigencias Futuras Unidad Funcional 3	75,921,629	36,757,542
Bancolombia S.A.	03105619137	Vigencias Futuras Unidad Funcional 2	47,670,430	–
Bancolombia S.A.	03149164447	Aportes ANI (1)	178,655,470	120,541,401
Bancolombia S.A.	03100030747	Reteguarantía Contrato EPC (2)	40,139,991	23,057,166
Bancolombia S.A.	03100083891	Cuenta de Ingresos	326,315	–
Efectivo restringido a LP			\$ 449,836,702	\$ 284,616,574
Total efectivo restringido			\$ 618,654,553	\$ 373,522,845

- (1) Esta cuenta se creó con la finalidad de recibir las vigencias futuras, al 31 de diciembre de 2020, se recibió la segunda vigencia futura de acuerdo con lo estipulado en la parte especial Capítulo IV numeral 4.5 del Contrato de Concesión por \$261,446,638, de los cuales \$82,791,168 corresponden a la Unidad Funcional -5, por lo cual, se reclasifica como efectivo restringido de Corto plazo.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020, se tiene la cuenta de ahorros Bancolombia No.03100030747, en la cual se encuentran recursos que corresponden al valor de rete garantía del contrato EPC firmado con el Consorcio SH por un valor de \$40,139,991.

Al 31 de diciembre de 2020, existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local (Ver Nota 25).

8. Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar corresponden a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Cuentas por cobrar comerciales:		
Cuenta por cobrar 70% predios ANI (1)	\$ 3,725,448	\$ –
Peajes por cobrar (2)	205,974	167,907
Partes relacionadas (Nota 23)	3,460	–
Otras cuentas por cobrar (3)	49,534	75,335
Cuentas por cobrar a trabajadores	4,330	–
Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 3,988,746	\$ 243,242

- (1) Corresponde al valor que debe reconocer la ANI por la adquisición predial al superar la inversión del 120% en predios de conformidad con lo establecido en la sección 7.2 (e)(i) de la parte general del contrato de Concesión, que para el año 2020 corresponde a \$3,725,448.
- (2) Al 31 de diciembre 2020 y 2019, corresponde a cuentas por cobrar por concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) de los últimos días de diciembre 2020 y 2019, divididos en recaudo de peaje, sobrantes de recaudo de peajes y Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), los cuales son legalizados al mes siguiente.
- (3) Corresponde principalmente a cuentas por cobrar a entidades prestadoras de servicio de salud (EPS) por concepto de incapacidades.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Activos Concesionados

El detalle del activo concesionado al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se muestra a continuación:

	2020	2019
Activo concesionado:		
Actividades de explotación	\$ 306,505,454	\$ 224,317,920
Actividades de construcción	1,679,374,692	983,828,177
Intereses del activo financiero	458,770,981	188,700,685
Subtotal (1)	2,444,651,127	1,396,846,782
Activo concesionado:		
(-) Retribución Unidad Funcional 5 (2)	(56,535,883)	—
(-) Deterioro de cartera (3)	(321,990)	—
Total Activo Concesionado	\$ 2,387,793,254	\$ 1,396,846,782
Porción corriente (4)	\$ 528,912,872	\$ —
Porción no corriente	1,858,880,382	1,396,846,782
	\$ 2,387,793,254	\$ 1,396,846,782

(1) El movimiento del activo concesionado es el siguiente:

	2020	2019
Saldo neto al inicio del año	\$ 1,396,846,782	\$ 513,448,129
Adiciones (a)	777,734,049	762,259,821
Intereses (Nota 19) (b)	270,070,296	121,138,832
Total Activo Concesionado	\$ 2,444,651,127	\$ 1,396,846,782

- a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponde al derecho de retribución que se mide inicialmente a su valor razonable, actualizado a costo amortizado y asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. El monto de los servicios de construcción se ha definido que es igual al costo de construcción y mantenimiento rutinario incurrido sin margen adicional, el monto de la contraprestación a recibir por los servicios de operación y mantenimiento se ha definido que es igual al costo de la operación más un margen adicional de 15%.
- b) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, consiste en el interés implícito que estima la Concesionaria sobre el activo concesionado a su costo amortizado.
- (2) La Concesionaria realizó entrega de la Unidad Funcional 5, ante la interventoría y la ANI, logrando la firma del Acta de Terminación de esta Unidad Funcional el 19 de agosto de 2020. Al 31 de diciembre 2020, se ha realizado el cobro de 4 Actas de Retribución así:

Fecha Acta Retribución	Fecha Pago Retribución	Descripción	Valor Retribución
2/09/2020	10/09/2020	Acta No. 1 Retribución UF-5	\$ 55,639,958
09/10/2020	30/10/2020	Acta No. 2 Retribución UF-5	275,699
11/11/2020	1/12/2020	Acta No. 3 Retribución UF-5	297,791
10/12/2020	30/12/2020	Acta No. 4 Retribución UF-5	322,435
Total retribución 31 diciembre 2020			\$ 56,535,883

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Activos Concesionados (continuación)

El derecho a la retribución de la Concesionaria con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de unidad funcional. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuenta con un período de tres meses desde la fecha de presentación de la unidad funcional por parte de la Concesionaria, para determinar si da por aceptada o no la terminación de la unidad funcional y así procederá a realizar la suscripción del acta de terminación.

- (3) Al 31 de diciembre de 2020, se reconoció el deterioro de la cuenta por cobrar por Acuerdos de Concesión. Para el cálculo se tomó el saldo contable de la cuenta a cobrar descontando las vigencias futuras y recaudos de peajes que tiene la Concesionaria en las cuentas de efectivo restringido. A dicha base de cálculo se aplicó el 51% ya que dicho porcentaje representa el total de cobro de las vigencias futuras sobre el total de los cobros previstos para toda la concesión, por la PD país a 6 meses y la PD país a 12 meses y por la LGD del 20%. El saldo registrado en el corto plazo fue \$89,841 y para el largo plazo fue de \$232,149.
- (4) El Activo Concesionado a corto plazo se calcula teniendo en cuenta los cobros por retribución que se estiman recibir en un periodo de 12 meses, este detalle se encuentra en el modelo del Acuerdo de Concesión.

Al 31 de diciembre de 2020 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Contractuales de Concesión y un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 25).

10. Instrumentos Financieros Derivados

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés, “forward” de tasa de cambio y “opciones” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio y para cubrir el remanente del capital al final del plazo de la deuda, respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados.

La Concesionaria cerró la deuda en dólares americanos (USD) para asegurar la construcción del proyecto, mientras que la mayoría de sus costos están en pesos colombianos (COP), lo cual llevó a la Concesionaria a desarrollar una estrategia de coberturas buscando cubrir 4 frentes:

- Desembolsos de la deuda.
- Pagos de intereses después del periodo de disponibilidad de la deuda.
- Tasa de interés.
- Repago del saldo vivo en el año 8.

Coberturas Económicas

La Concesionaria ha adquirido los siguientes instrumentos derivados con la finalidad de obtener cobertura económica en el desarrollo de sus funciones:

- **Estrategia 1 Forward para Desembolsos de la Deuda**

Con esta estrategia se busca cubrir los desembolsos futuros a ser recibidos en dólares americanos a la moneda funcional de la Concesión (Peso Colombiano COP). Esto en vista de que cualquier apreciación del COP reduce el valor de conversión a pesos colombianos de los desembolsos futuros en dólares pactados en el contrato de crédito senior.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

- **Estrategia 1 Forward para Desembolsos de la Deuda (continuación)**

El objetivo particular de la cobertura es aumentar la predictibilidad del flujo de caja en COP disponible para los avances de obra, al cubrir el 68,37% de la totalidad de los créditos desembolsados en dólares americanos. El 31,63% que no se está cubriendo obedece al pago de obligaciones en USD asociados al crédito puente (pago del 100% de la amortización e intereses), al crédito senior (pago de comisión de apertura, gastos de estructuración, comisión de disponibilidad e intereses) y a la comisión (prima) de la estrategia de cobertura con opciones. Al 31 de diciembre de 2020 los forward adquiridos en esta estrategia ya han sido liquidados y cerrados.

- **Estrategia 2 Opciones para el Repago del Saldo Vivo en el año 8**

Con esta estrategia se busca cubrir el pago del ballon del contrato de créditos desde un nivel de 4,850 hasta un nivel de 8,600. Esto en vista de que cualquier depreciación del COP aumenta el requerimiento de flujo de caja en pesos necesarios para el pago de dicha obligación contingente. El objetivo particular de la cobertura es aumentar la predictibilidad del flujo de caja en USD para el servicio de deuda en un rango de TRM establecido.

Contabilidad de Coberturas

La Concesionaria ha decidido aplicar la contabilidad de coberturas para algunos de sus instrumentos financieros derivados con el fin de representar, en los estados financieros, el efecto de las actividades de gestión de riesgos para las exposiciones que surgen por riesgos concretos que podrían afectar al resultado del periodo.

a) Estrategia 1 Forward de Pagos de Intereses

Objetivo de la Cobertura

El objetivo de esta estrategia es minimizar el impacto de las variaciones de las tasas de cambio y estabilizar las posibles pérdidas monetarias en que pueda incurrir la compañía, por contar con pasivos denominados en moneda extranjera, que pueden cambiar su valor en moneda local al ser re-expresadas, motivo de la variación de las tasas de cambio.

La estrategia de gestión de riesgos busca cubrir los intereses futuros a ser pagados en dólares americanos a pesos colombianos. Esto en vista de que cualquier depreciación del COP incrementa las salidas de caja asociadas al pago de intereses. El objetivo particular de la cobertura es aumentar la predictibilidad del flujo de caja en la moneda funcional de la compañía para el servicio de deuda, al cubrir la totalidad de los intereses en dólares descubiertos.

Riesgo Cubierto

Se está cubriendo el riesgo de la volatilidad de la tasa de cambio al momento de realizar la compra de USD necesaria para el pago de intereses en USD. Siendo más específico, se está cubriendo el riesgo que la tasa de cambio de compra de USD sea superior a la tasa de cambio spot que se tenía prevista al momento de estructurar el monto total de la deuda, lo cual conllevaría a que la concesionaria no tenga la capacidad de flujo de caja o tenga que hacer un esfuerzo de caja no prevista, para hacer frente a sus obligaciones financieras con los bancos del exterior.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Tipo de Cobertura

Esta es una cobertura de flujos de efectivo, ya que como se mencionó anteriormente busca cubrir la salida de caja que tendrá el proyecto en el momento de pagar los intereses asociados a la deuda, que se compone de: (i) pasivo que se reconocerá por los desembolsos futuros que por ser un compromiso contractual es una transacción altamente probable y (ii) el pasivo que ya se tiene reconocido por los desembolsos que ha recibido el proyecto.

Ítem Cubierto

Dado que el proyecto tiene gastos financieros (pago de intereses) en USD, y durante el periodo que se están haciendo las coberturas no se dispone de ingresos en Dólares, es necesario cubrir los gastos financieros en USD (ya que los gastos en COP podrán ser pagados de forma directa con los ingresos de tráfico y de vigencias futuras en COP).

Instrumento de Cobertura

Como instrumento de cobertura, la Concesionaria cerró una posición larga en un *Non Delivery Par Forward* de compra de USD.

- *Non Delivery*, en la medida en la que no hay un intercambio físico de las monedas en el vencimiento de la operación (en cambio, llegada la fecha de vencimiento del instrumento, se compensa el diferencial entre el tipo de cambio futuro pactado y la tasa de cambio spot).
- *Par*, debido a que se pactó una tasa de cambio única para todos los flujos pactados (la tasa pactada es de \$3,567 COP / USD).

Prueba de Eficacia

La evaluación inicial de la eficacia se realizará en el momento de la designación de la relación de cobertura; se actualizará de manera periódica en cada fecha de presentación de estados financieros (o ante cambios significativos que afecten la eficacia de la cobertura). Tiene un carácter prospectivo únicamente, y será a partir del análisis de términos críticos.

- *Relación Económica*

El pago de los intereses después del periodo de disponibilidad de la deuda es una obligación denominada en dólares americanos; el NDF establece un derecho equivalente en dólares. A cambio de dicho derecho, el NDF establece una obligación en la moneda funcional de la Concesión, para asegurar las salidas futuras de caja en pesos colombianos y eliminar la variabilidad asociada a movimientos de la tasa de cambio. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Prueba de Eficacia (continuación)

- *Método de Términos Críticos*

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda de los pagos de interés futuros (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura. Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta.

- *Ratio de Cobertura*

Esto, con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto. Para tal fin, se eligieron dos momentos para realizar el análisis: (i) el momento en el cual se cerró el instrumento de cobertura (caso base) y con cierre a diciembre de 2020 (caso actual).

La eficacia plasmada en las tablas muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente. Adicionalmente, para el caso actual (el cual ya contiene derivados vencidos), se muestran los montos girados/recibidos, mes a mes a las contrapartes de las coberturas por la liquidación del instrumento en la respectiva fecha.

En la siguiente tabla se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Fecha Liquidación Forward	Nominales Forward (Expresados en COP)	Fecha estimada pago Intereses	Pago de Intereses Estimado (Expresados en COP)	% Eficacia
Sep-20	\$ 5,509,460,061	Sep-20	\$ 5,509,460,061	100%
Dic-20	8,249,050,729	Dic-20	8,249,050,729	100%
Ene-21	8,245,578,294	Ene-21	8,245,578,294	100%
Feb-21	8,245,578,294	Feb-21	8,245,578,294	100%
Mar-21	8,245,578,294	Mar-21	8,245,578,294	100%
Abr-21	8,241,334,111	Abr-21	8,241,334,111	100%
May-21	8,241,334,111	May-21	8,241,334,111	100%
Jun-21	8,241,334,111	Jun-21	8,241,334,111	100%
Jul-21	8,257,692,924	Jul-21	8,257,692,924	100%
Ago-21	8,257,692,924	Ago-21	8,257,692,924	100%
Sep-21	8,257,692,924	Sep-21	8,257,692,924	100%
Oct-21	8,245,771,209	Oct-21	8,245,771,209	100%
Nov-21	8,245,771,209	Nov-21	8,245,771,209	100%
Mar-22	73,046,636,866	Mar-22	73,046,636,866	100%

Como se puede evidenciar, tanto la madurez como la dimensión de ambas partidas son consistentes.

Para el caso actual se actualiza la tabla anterior con el pago de intereses en USD que se han venido presentando, así como el monto girado / recibido por la respectiva liquidación del derivado, obteniendo así la siguiente tabla:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Prueba de Eficacia (continuación)

Fecha Liquidación Forward	Nominales Forward (Expresados en COP)	Fecha estimada pago Intereses	Pago de Intereses Estimado (Expresados en COP)	% Eficacia	Resultado Liquidación Derivado (COP)
Sep-20	\$5,509,460,061	Sep-20	\$ 2,784,399,544	198%	\$ 452,402,819
Dic-20	8,249,050,729	Dic-20	2,505,623,177	329%	(165,605,418)
Ene-21	8,245,578,294	Ene-21	8,245,578,294	100%	—
Feb-21	8,245,578,294	Feb-21	8,245,578,294	100%	—
Mar-21	8,245,578,294	Mar-21	8,245,578,294	100%	—
Abr-21	8,241,334,111	Abr-21	8,241,334,111	100%	—
May-21	8,241,334,111	May-21	8,241,334,111	100%	—
Jun-21	8,241,334,111	Jun-21	8,241,334,111	100%	—
Jul-21	8,257,692,924	Jul-21	8,257,692,924	100%	—
Ago-21	8,257,692,924	Ago-21	8,257,692,924	100%	—
Sep-21	8,257,692,924	Sep-21	8,257,692,924	100%	—
Oct-21	8,245,771,209	Oct-21	8,245,771,209	100%	—
Nov-21	8,245,771,209	Nov-21	8,245,771,209	100%	—
Mar-22	73,046,636,866	Mar-22	73,046,636,866	100%	—

- *Dominancia del Riesgo de Crédito*

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Banco Santander: A por S&P, A2 por Moody's, y A- por Fitch.
- JP Morgan: A- por S&P, A2 por Moody's, y AA- por Fitch.

Por ende, no se estima que el riesgo de crédito domine los cambios en valor que resulten de la relación económica.

- *Posibles Fuentes de Inefectividad*

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en los contratos ISDA previamente firmados.

b) Estrategia 2 SWAP de Tasa de Interés

Objetivo de la Cobertura

El objetivo de esta cobertura es evitar sobre costos en el pago de intereses de la deuda en USD, y por lo tanto un posible déficit de caja. Déficit que podría llevar a que el proyecto no tenga los recursos para cubrir los gastos de inversión y operación proyectados al momento de estructurar el monto de la deuda.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Objetivo de la Cobertura (continuación)

Esto se hace llevando la parte variable de la tasa de interés pactada (Libor) a una tasa fija, dejando como resultado una tasa fija para el 75% de los pagos de intereses que se deben realizar y teniendo como resultado una mayor predictibilidad a los flujos futuros por este concepto.

Riesgo Cubierto

Se está cubriendo el riesgo de la volatilidad de la tasa de interés de la deuda en USD (LIBOR 1M en etapa de construcción y LIBOR 3M en etapa de operación). Siendo más específico, se está cubriendo el riesgo que la tasa LIBOR en el momento del pago de los intereses sea superior a la LIBOR prevista al momento de estructurar el monto total de la deuda, lo cual conllevaría a los sobrecostos mencionados en el literal anterior.

Tipo de Cobertura

Esta es una cobertura de flujos de efectivo, ya que como se mencionó anteriormente busca cubrir la parte variable de la tasa de interés lo cual afecta el flujo futuro de pago de intereses, la partida cubierta se compone en: (i) la tasa de interés de los desembolsos que se van a producir que por ser un compromiso contractual es una transacción altamente probable y (ii) los intereses de los desembolsos que ya están reconocidos en el pasivo de la compañía.

Ítem Cubierto

El ítem objeto de la cobertura es el 75% del balance de deuda en USD en el momento del respectivo pago de intereses.

- Se cubre el saldo de la deuda debido a que es sobre éste que se calculan los intereses.
- Se cubre el 75% debido a que se acordó contractualmente con los bancos que los intereses de la deuda en USD se pagarán en un 75% con una tasa fija, y el 25% restante indexados a la tasa libor.

Los créditos se otorgan bajo la modalidad de créditos no rotativos. Los créditos se recibirán a través de múltiples desembolsos, lo cual justifica que el nominal de los swaps de tasas de interés tengan un incremento en el nocional vigente durante el periodo de construcción. Después de terminada la construcción se estima hacer barridos de caja lo cual justifica la disminución del nocional de las coberturas.

La periodicidad del interés es mensual (indexada a LIBOR de 1 mes) durante construcción, y semestral (indexada a LIBOR de 6 meses) durante operación.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Instrumento de Cobertura

Como instrumento de cobertura, la Concesionaria cerró una posición larga en un Non Delivery Interest Rate Swap con pata variable LIBOR. (i) Non Delivery, en la medida en la que no hay un intercambio físico de la operación (en cambio, llegada la fecha de vencimiento del instrumento, se compensa el diferencial entre la tasa fija de interés pactada y la tasa LIBOR). (ii) Interest Rate, debido a que únicamente hay una cobertura de la tasa de interés, no de tasa de cambio ni otra variable. (iii) Swap, en la medida en la que fue el instrumento elegido para la cobertura, ya que hay un intercambio de tasa fija por tasa libor (la concesionaria acuerda pagar a una tasa fija) durante una serie de periodos. El proyecto cerró una tasa fija del 1,713%, la cual aplica tanto para la LIBOR 1M como para la LIBOR 3M.

Prueba de Eficacia

- *Relación Económica*

El tramo A en dólares del crédito senior obliga a la Concesión a pagar intereses remuneratorios indexados a la tasa LIBOR de 1 mes o de 6 meses. Los IRS tienen por definición un derecho de recibir flujos de interés indexados a LIBOR de 1 mes o de 6 meses y una obligación de pagar flujos de interés en tasa fija; esto asegura el servicio de la deuda del tramo en dólares, reduciendo la variabilidad del gasto financiero asociada a movimientos en las tasas de interés en esa moneda. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

- *Método de Términos Críticos*

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda de los desembolsos futuros (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura. Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta.

- *Ratio de Cobertura*

Con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto. Para tal fin, se eligieron dos momentos para realizar el análisis: (i) el momento en el cual se cerró el instrumento de cobertura (caso base) y con cierre a diciembre de 2020 (caso actual). La eficacia plasmada en las tablas muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente. Adicionalmente, para el caso actual (el cual ya contiene derivados vencidos), se muestran los montos girados/recibidos meses a mes a las contrapartes de las coberturas por la liquidación del instrumento en la respectiva fecha.

En la siguiente tabla se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Fecha Liquidación IRS	Nominales IRS (USD)	Fecha Desembolsos Acumulados	Desembolsos Acumulados Estimados (USD)	% Eficacia
Ago-19	USD 101,749,967	Ago-19	USD 101,749,967	100%
Sep-19	123,767,045	Sep-19	123,767,045	100%

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Prueba de Eficacia (continuación)

Fecha Liquidación IRS	Nominales IRS (USD)	Fecha Desembolsos Acumulados	Desembolsos Acumulados Estimados (USD)	% Eficacia
Oct-19	184,091,041	Oct-19	184,091,041	100%
Nov-19	186,133,050	Nov-19	186,133,050	100%
Dic-19	188,149,566	Dic-19	188,149,566	100%
Ene-20	219,382,167	Ene-20	219,382,167	100%
Feb-20	252,459,771	Feb-20	252,459,771	100%
Mar-20	283,294,623	Mar-20	283,294,623	100%
Abr-20	324,010,765	Abr-20	324,010,765	100%
May-20	325,685,656	May-20	325,685,656	100%
Jun-20	326,775,652	Jun-20	326,775,652	100%
Jul-20	345,084,121	Jul-20	345,084,121	100%
Ago-20	367,098,309	Ago-20	367,098,309	100%
Sep-20	367,575,220	Sep-20	367,575,220	100%
Oct-20	388,546,008	Oct-20	388,546,008	100%
Nov-20	392,720,444	Nov-20	392,720,444	100%
Dic-20	392,720,444	Dic-20	392,720,444	100%
Ene-21	392,720,444	Ene-21	392,720,444	100%
Feb-21	392,720,444	Feb-21	392,720,444	100%
Mar-21	392,720,444	Mar-21	392,720,444	100%
Abr-21	392,720,444	Abr-21	392,720,444	100%
May-21	392,720,444	May-21	392,720,444	100%
Jun-21	392,720,444	Jun-21	392,720,444	100%
Jul-21	392,720,444	Jul-21	392,720,444	100%
Ago-21	392,720,444	Ago-21	392,720,444	100%
Sep-21	392,720,444	Sep-21	392,720,444	100%
Oct-21	392,720,444	Oct-21	392,720,444	100%
Nov-21	392,720,444	Nov-21	392,720,444	100%
Ene-22	392,720,444	Ene-22	392,720,444	100%
Feb-22	392,720,444	Feb-22	392,720,444	100%
Mar-22	392,720,444	Mar-22	392,720,444	100%
Jun-22	392,720,444	Jun-22	392,720,444	100%
Sep-22	351,808,032	Sep-22	351,808,032	100%
Dic-22	343,038,808	Dic-22	343,038,808	100%
Mar-23	293,257,847	Mar-23	293,257,847	100%
Jun-23	283,513,187	Jun-23	283,513,187	100%
Sep-23	278,132,786	Sep-23	278,132,786	100%
Dic-23	271,938,925	Dic-23	271,938,925	100%
Mar-24	147,228,601	Mar-24	147,228,601	100%
Jun-24	141,741,592	Jun-24	141,741,592	100%
Sep-24	136,899,241	Sep-24	136,899,241	100%
Dic-24	131,218,473	Dic-24	131,218,473	100%
Mar-25	75,474,182	Mar-25	75,474,182	100%
Jun-25	70,244,507	Jun-25	70,244,507	100%
Sep-25	65,206,326	Sep-25	65,206,326	100%
Dic-25	59,389,439	Dic-25	59,389,439	100%
Mar-26	191,720	Mar-26	191,720	100%

Como se puede evidenciar, tanto la madurez como la dimensión de ambas partidas son consistentes.

Para el caso actual se actualiza la tabla anterior con los montos acumulados de desembolsos en USD así como el monto girado / recibido por la respectiva liquidación del derivado, obteniendo así la siguiente tabla:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Prueba de Eficacia (continuación)

Fecha Liquidación IRS	Nominales IRS (USD)	Fecha Desembolsos Acumulados	Desembolsos Acumulados Estimados (USD)	% Eficacia	Resultado Liquidación Derivado (COP)
Ago-19	USD 101,749,967	Ago-19	USD107,999,130	94%	\$ 60,222,831
Sep-19	123,767,045	Sep-19	165,524,130	75%	148,191,976
Oct-19	184,091,041	Oct-19	165,524,130	111%	158,708,211
Nov-19	186,133,050	Nov-19	165,524,130	112%	59,998,397
Dic-19	188,149,566	Dic-19	179,412,572	105%	666,547
Ene-20	219,382,167	Ene-20	206,712,572	106%	50,234,603
Feb-20	252,459,771	Feb-20	206,712,572	122%	(36,373,793)
Mar-20	283,294,623	Mar-20	215,491,429	131%	(80,797,052)
Abr-20	324,010,765	Abr-20	247,420,129	131%	(919,552,998)
May-20	325,685,656	May-20	264,528,750	123%	(1,216,447,409)
Jun-20	326,775,652	Jun-20	275,478,750	119%	(1,565,793,620)
Jul-20	345,084,121	Jul-20	275,478,750	125%	(1,730,447,421)
Ago-20	367,098,309	Ago-20	289,166,250	127%	(1,751,996,107)
Sep-20	367,575,220	Sep-20	289,166,250	127%	(1,885,655,009)
Oct-20	388,546,008	Oct-20	301,541,250	129%	(1,980,510,807)
Nov-20	392,720,444	Nov-20	307,241,250	128%	(1,864,478,450)
Dic-20	392,720,444	Dic-20	346,316,250	113%	(2,026,181,848)

- *Dominancia del Riesgo de Crédito*

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Banco Santander: A por S&P, A2 por Moody's, y A- por Fitch.
- JP Morgan: A- por S&P, A2 por Moody's, y AA- por Fitch.
- MUFG: A- por S&P, A1 por Moody's, y A por Fitch.
- SMBC: A- por S&P, A1 por Moody's, y A por Fitch.
- CACIB: AA- por S&P, Aa2 por Moody's, y A+ por Fitch.

- *Posibles Fuentes de Inefectividad*

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago o desembolso.
- Variaciones en los desembolsos reales con respecto al perfil de desembolsos implícito en el cronograma de capital de los swaps de tasas de interés.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en contratos ISDA.

A continuación, se detallan los saldos de los activos y pasivos financieros por operaciones de instrumentos financieros derivados que la Concesionaria posee al 31 de diciembre de 2020:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados

El saldo de los activos financieros por operaciones de cobertura al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Instrumentos Financieros Derivados Corrientes		
Forward – de moneda USD		
Derecho forward venta	\$ –	\$ 847,798,884
Obligación forward venta	–	(833,647,537)
Subtotal (a)	–	14,151,347
Forwards cumplidos pendientes de cobro (d)	–	2,148,607
Opciones de coberturas		
Amortización de opciones (d)	679,442	–
Subtotal opciones	679,442	–
Subtotal instrumentos financieros derivados corrientes	679,442	16,299,954
Instrumentos Financieros Derivados no Corrientes		
Swaps - de tasa de interés		
Derecho swaps de tasa de interés	–	40,945,730
Obligación swaps de tasa de interés	–	(40,900,031)
Subtotal, swaps tasas de interés (b)	–	45,699
Opciones de coberturas		
Compra calls de monedas (c)	20,734,672	20,115,296
Amortización de opciones(d)	3,793,551	4,919,227
Subtotal opciones	24,528,223	25,034,523
Subtotal instrumentos financieros derivados no corrientes	\$ 24,528,223	\$ 25,080,222
Total operaciones con derivados	\$ 25,207,665	\$ 41,380,176

a. Forward:

Al 31 de diciembre de 2020 no existen operaciones forward que representan un derecho.

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre de 2019 representan un derecho:

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos.	Valor Delta.	Tasa Negociada.	Tasa de Cambio para Valoración.	VPN Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligación	Utilidad/Pérdida Acumulada
		(1)		(2)	(3)	(4)	(5)			(6)
Venta- USD	JPMorgan Chase	\$ 20,080	\$67,509,876	\$ (20,037)	\$ 3,362	\$ 3,277,14	\$ 3,358,04	\$ 67,286,500	\$ 65,665,548	\$ 1,620,952
Venta- USD	JPMorgan Chase	21,248	71,434,366	(21,168)	3,362	3,277,14	3,352,63	70,970,114	69,372,107	1,598,007
Venta- USD	JPMorgan Chase	19,697	66,222,020	(19,593)	3,362	3,277,14	3,346,45	65,565,613	64,207,564	1,358,049
Venta- USD	JPMorgan Chase	13,054	43,888,196	(12,965)	3,362	3,277,14	3,339,10	43,292,751	42,489,416	803,335
Venta- USD	JPMorgan Chase	5,426	18,241,121	(5,383)	3,362	3,277,14	3,331,68	17,933,033	17,639,442	293,591
Venta- USD	JPMorgan Chase	8,577	28,834,997	(8,501)	3,362	3,277,14	3,323,57	28,252,015	27,857,368	394,647
Venta- USD	JPMorgan Chase	11,413	38,369,241	(11,295)	3,362	3,277,14	3,315,12	37,442,996	37,014,071	428,925
Venta- USD	JPMorgan Chase	13,629	45,822,293	(13,471)	3,362	3,277,14	3,308,29	44,567,553	44,147,880	419,673
Venta- USD	JPMorgan Chase	6,927	23,288,035	(6,828)	3,362	3,277,14	3,292,04	22,479,238	22,377,464	101,774
Venta- USD	JPMorgan Chase	8,073	27,141,905	(7,950)	3,362	3,277,14	3,284,28	26,109,696	26,052,929	56,767
Venta- USD	Banco Santander	20,080	67,509,876	(20,037)	3,362	3,277,14	3,358,04	67,286,500	65,665,548	1,620,952
Venta- USD	Banco Santander	21,248	71,434,366	(21,168)	3,362	3,277,14	3,352,63	70,970,114	69,372,107	1,598,007
Venta- USD	Banco Santander	19,697	66,222,020	(19,593)	3,362	3,277,14	3,346,45	65,565,612	64,207,563	1,358,049
Venta- USD	Banco Santander	13,054	43,888,196	(12,965)	3,362	3,277,14	3,339,10	43,292,751	42,489,416	803,335

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor Nominal en pesos. (2)	Valor Delta. (3)	Tasa Negociada. (4)	Tasa de Cambio para Valoración. (5)	VPN Tasa Pactada (6)	Valor del Derecho	Valor de la Obligación	Utilidad/Pérdida Acumulada (7)
Venta- USD	Banco Santander	5,426	18,241,121	(5,383)	3,362	3,277,14	3,331,68	17,933,033	17,639,442	293,591
Venta- USD	Banco Santander	8,577	28,834,997	(8,501)	3,362	3,277,14	3,323,57	28,252,015	27,857,368	394,647
Venta- USD	Banco Santander	11,413	38,369,241	(11,295)	3,362	3,277,14	3,315,12	37,442,996	37,014,070	428,926
Venta- USD	Banco Santander	13,629	45,822,293	(13,471)	3,362	3,277,14	3,308,29	44,567,553	44,147,880	419,673
Venta- USD	Banco Santander	6,927	23,288,035	(6,828)	3,362	3,277,14	3,292,04	22,479,238	22,377,464	101,774
Venta- USD	Banco Santander	8,073	27,141,905	(7,950)	3,362	3,277,14	3,284,28	26,109,696	26,052,929	56,767
Subtotal								847,799,017	833,647,576	14,151,441
(7) Ajuste riesgo de crédito (CVA/DVA)								(133)	(39)	(94)
Total								\$ 847,798,884	\$ 833,647,537	\$ 14,151,347

(1) Valor nominal de la operación en USD.

(2) Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en Dólares americanos.

(3) Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos

(4) Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.

(5) Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.

(6) La diferencia entre derecho y obligación.

La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

b. Swap Tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2020 no existen operaciones swap que representen un derecho.

El siguiente es el detalle de las operaciones swap que al 31 de diciembre de 2019 representan un derecho:

Nacional Vigente	Contraparte	Tasa Facial_D	Tasa / Spread_D	Periodicidad Pago_D	Moneda_D	Vlr Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial_O	Tasa / Spread_O	Vlr Obligación Moneda Empresa Hoy	Utilidad (1)	Fecha Vencimiento
123,646	Banco Santander	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	\$ 13,129,412	TN	1.1713	\$ (13,090,494)	38,918	3/25/2026
124,646	JPMorgan Chase	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	13,129,411	TN	1.1713	(13,090,495)	38,916	3/25/2026
47,810	Bank of Tokyo	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	5,035,995	TN	1.1713	(5,021,068)	14,927	3/25/2026
47,810	Credit Agricole	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	5,035,995	TN	1.1713	(5,021,068)	14,927	3/25/2026
647,810	Sumitomo	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	5,035,995	TN	1.1713	(5,021,067)	14,928	3/25/2026
						41,366,808			(41,244,192)	122,616	
						(421,078)			(344,161)	(76,917)	
Ajuste riesgo de crédito (CVA/DVA)						\$ 40,945,730			\$ (40,900,031)	\$ 45,699	(2)

(1) Diferencia entre derecho y obligación se registra en las cuentas de resultado.

(2) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

c. Opciones

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre de 2020:

Tipo de Operación	Tipo de Opción	Moneda 1	Valor Nominal (Moneda 1)	Prima	Valor de la Opción en COP	Nombre Corto Cpt
C-B	E	USD	42,500	7,126	\$ 10,367,423	BANCOSANTANDER
C-B	E	USD	42,500	7,126	10,367,423	JPMORGANCHASE
				Subtotal	20,734,846	
				Ajuste riesgo de crédito (CVA\DVA)	(174)	(1)
				Total	\$ 20,734,672	

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre de 2019:

Tipo de Operación	Tipo de Opción	Moneda 1	Valor Nominal (Moneda 1)	Prima	Valor de la Opción en COP	Nombre Corto Cpt
C-B	E	USD	42,500	7,126	\$ 10,057,663	BANCOSANTANDER
C-B	E	USD	42,500	7,126	10,057,663	JPMORGANCHASE
				Subtotal	20,115,326	
				Ajuste riesgo de crédito (CVA\DVA)	(30)	(1)
				Total	\$ 20,115,296	

(1) El valor a mercado de las operaciones con opciones es afectada por los ajustes de CVA/ DVA (ver aparte "Ajustes CVA/ DVA")

d. Liquidación de Operaciones

Al 31 de diciembre de 2019 se liquidaron forward por valor de \$ 2,148,607 los cuales quedaron pendientes de cobro.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la amortización de las opciones equivalen a \$4,472,993 y \$4,919,228 respectivamente.

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados

El saldo de los pasivos por derivados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Operaciones con Derivados		
Instrumentos Financieros Derivados Corrientes		
Forward – De moneda USD		
Derecho forward compra	\$ (87,274,819)	\$ (12,449,866)
Obligación forward compra	89,976,144	13,240,622
Subtotal instrumentos financieros derivados corrientes (a)	2,701,325	790,756
Opciones de coberturas		
Amortización de opciones (d)	6,114,977	—
Subtotal, opciones	6,114,977	—

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

	2020	2019
Subtotal instrumentos financieros derivados corrientes	8,816,302	790,756
Instrumentos financieros derivados no corrientes		
Forward – de moneda USD		
Derecho forward compra	(70,590,589)	(146,146,612)
Obligación Forward compra	71,407,081	151,006,636
Subtotal instrumentos financieros derivados no corrientes (a)	816,492	4,860,024
Swaps - de tasa de interés		
Derecho swaps de tasa de interés	(9,378,897)	(41,133,874)
Obligación swaps de tasa de interés	74,363,114	45,801,209
Subtotal, swaps tasas de interés (b)	64,984,217	4,667,335
Opciones de coberturas		
Compra calls de monedas (c)	4,846,937	4,932,700
Amortización de opciones (d)	34,141,957	44,273,050
Subtotal opciones	38,988,894	49,205,750
Subtotal instrumentos financieros derivados no corrientes	\$ 104,789,603	\$ 58,733,109
Total operaciones con derivados	\$ 113,605,905	\$ 59,523,865

a. Forward

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2020 representan una obligación:

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte (1)	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos (2)	Valor Delta (3)	Tasa Negociada (4)	Tasa de Cambio para Valoración (5)	VPN Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligación (6)	Utilidad/Pérdida Acumulada
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,886	1,158	3,567	3,432.50	3,505.46	3,974,549	4,059,026	(84,477)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,886	1,158	3,567	3,432.50	3,511.36	3,974,098	4,065,398	(91,300)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,159	3,567	3,432.50	3,517.28	3,978,981	4,077,255	(98,274)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,158	3,567	3,432.50	3,526.35	3,974,810	4,083,493	(108,683)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,157	3,567	3,432.50	3,534.09	3,971,752	4,089,306	(117,554)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,154	3,567	3,432.50	3,541.10	3,961,563	4,086,902	(125,339)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,153	3,567	3,432.50	3,548.41	3,959,277	4,092,981	(133,704)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,153	3,567	3,432.50	3,553.72	3,958,392	4,098,190	(139,798)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,154	3,567	3,432.50	3,558.50	3,960,521	4,105,909	(145,388)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,154	3,567	3,432.50	3,563.61	3,960,816	4,112,102	(151,286)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,154	3,567	3,432.50	3,566.62	3,962,675	4,117,510	(154,835)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	10,239	36,523,318	10,283	3,567	3,432.50	3,472.20	35,295,316	35,703,541	(408,223)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,886	1,158	3,567	3,432.50	3,505.46	3,974,549	4,059,026	(84,477)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,886	1,158	3,567	3,432.50	3,511.36	3,974,098	4,065,398	(91,300)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,159	3,567	3,432.50	3,517.28	3,978,981	4,077,255	(98,274)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,158	3,567	3,432.50	3,526.35	3,974,810	4,083,493	(108,683)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,157	3,567	3,432.50	3,534.09	3,971,752	4,089,306	(117,554)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,154	3,567	3,432.50	3,541.10	3,961,563	4,086,902	(125,339)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,153	3,567	3,432.50	3,548.41	3,959,277	4,092,981	(133,704)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,153	3,567	3,432.50	3,553.72	3,958,392	4,098,190	(139,798)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,154	3,567	3,432.50	3,558.50	3,960,521	4,105,909	(145,388)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,154	3,567	3,432.50	3,563.61	3,960,816	4,112,102	(151,286)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,154	3,567	3,432.50	3,566.62	3,962,675	4,117,510	(154,835)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	10,239	36,523,318	10,283	3,567	3,432.50	3,472.20	35,295,317	35,703,540	(408,223)
Subtotal								157,865,501	161,383,225	(3,517,724)
(7) Ajuste riesgo de crédito CVA/DVA								(93)	—	(93)
								\$157,865,408	\$161,383,225	\$ (3,517,817)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

a. Forward (continuación)

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2019 representan una obligación:

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte (1)	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos (2)	Valor Delta (3)	Tasa Negociada (4)	Tasa de Cambio para Valoración (5)	VPN Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligación (6)	Utilidad/Pérdida Acumulada
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	772	\$ 2,754,730	762	3,567	3,277,14	3,501	\$ 2,497,883	\$ 2,668,743	\$ (170,860)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,124,525	1,137	3,567	3,277,14	3,475	3,727,051	3,951,568	(224,517)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,135	3,567	3,277,14	3,466	3,720,372	3,935,248	(214,876)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,134	3,567	3,277,14	3,459	3,715,565	3,921,536	(205,971)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,132	3,567	3,277,14	3,450	3,709,901	3,905,330	(195,429)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,130	3,567	3,277,14	3,442	3,702,842	3,888,553	(185,711)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,128	3,567	3,277,14	3,434	3,698,037	3,874,736	(176,699)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,127	3,567	3,277,14	3,425	3,692,374	3,858,413	(166,039)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,128	3,567	3,277,14	3,415	3,695,621	3,851,429	(155,808)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,127	3,567	3,277,14	3,406	3,691,771	3,836,877	(145,106)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,125	3,567	3,277,14	3,396	3,687,795	3,821,357	(133,562)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,886	1,123	3,567	3,277,14	3,387	3,678,987	3,801,797	(122,810)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,886	1,122	3,567	3,277,14	3,377	3,675,499	3,787,275	(111,776)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	10,239	36,523,318	9,888	3,567	3,277,14	3,339	32,404,559	33,020,768	(616,209)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	772	2,754,730	762	3,567	3,277,14	3,501	2,497,883	2,668,743	(170,860)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,124,525	1,137	3,567	3,277,14	3,475	3,727,050	3,951,568	(224,518)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,135	3,567	3,277,14	3,466	3,720,372	3,935,248	(214,876)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,134	3,567	3,277,14	3,459	3,715,565	3,921,537	(205,972)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,132	3,567	3,277,14	3,450	3,709,900	3,905,330	(195,430)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,130	3,567	3,277,14	3,442	3,702,842	3,888,553	(185,711)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,128	3,567	3,277,14	3,434	3,698,037	3,874,736	(176,699)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,127	3,567	3,277,14	3,425	3,692,374	3,858,413	(166,039)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,128	3,567	3,277,14	3,415	3,695,621	3,851,429	(155,808)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,127	3,567	3,277,14	3,406	3,691,771	3,836,877	(145,106)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,125	3,567	3,277,14	3,396	3,687,795	3,821,357	(133,562)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,886	1,123	3,567	3,277,14	3,387	3,678,987	3,801,797	(122,810)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,886	1,122	3,567	3,277,14	3,377	3,675,499	3,787,275	(111,776)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	10,239	\$36,523,318	9,888	3,567	3,277,14	3,339	32,404,559	33,020,767	(616,210)
Subtotal								158,596,512	164,247,260	(5,650,750)
(7) Ajuste riesgo de crédito CVA/DVA								(34)	(4)	(30)
								<u>\$158,596,478</u>	<u>\$164,247,256</u>	<u>\$ (5,650,780)</u>

1. Valor nominal de la operación en USD.
2. Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en Dólares americanos.
3. Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos.
4. Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
5. Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
6. La diferencia entre derecho y obligación.
7. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

b. Swaps Tasa de Interés

El siguiente es el detalle de las operaciones swap al 31 de diciembre de 2020 representan una obligación:

Nocional Vigente	Contraparte	Tasa Facial_D	Tasa / Spread_D	Periodicidad Pago_D	Moneda_D	Vir Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial_O	Tasa/Spread_O	Vir Obligación Moneda Empresa Hoy.	(1) Utilidad Acumulada.	Fecha Vencimiento.
124,646	JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 3M	0,00	TV	USD	\$ 3,201,271	TN	1,713	\$ (14,424,039)	\$ (11,222,768)	25/03/2026
47,810	CREDIT AGRICOLE SA BANK OF TOKYO	USD LIBOR 3M	0,00	TV	USD	1,227,898	TN	1,713	(5,532,570)	(4,304,672)	25/03/2026
47,810	MITSUBISHI LTD TOKYO JAPAN	USD LIBOR 3M	0,00	TV	USD	1,227,898	TN	1,713	(5,532,570)	(4,304,672)	25/03/2026
47,810	SUMITOMO MITSUI BANKING NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 3M	0,00	TV	USD	1,227,898	TN	1,713	(5,532,570)	(4,304,672)	25/03/2026
124,646	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA	USD LIBOR 3M	0,00	TV	USD	3,201,271	TN	1,713	(14,424,039)	(11,222,768)	25/03/2026
124,646	JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	683,221	TN	1,713	(9,178,103)	(8,494,882)	25/03/2022
47,810	CREDIT AGRICOLE SA BANK OF TOKYO	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	262,060	TN	1,713	(3,520,408)	(3,258,348)	25/03/2022
47,810	MITSUBISHI LTD TOKYO JAPAN	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	262,060	TN	1,713	(3,520,408)	(3,258,348)	25/03/2022
47,810	SUMITOMO MITSUI BANKING NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	262,060	TN	1,713	(3,520,409)	(3,258,348)	25/03/2022
124,646	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	683,221	TN	1,713	(9,178,103)	(8,494,882)	25/03/2022
Subtotal						12,238,858			(74,363,219)	(62,124,360)	
Ajuste CVA/DVA						(2,859,961)			105	(2,859,857)	
Total						\$ 9,378,897			\$ (74,363,114)	\$ (64,984,217)	(2)

El siguiente es el detalle de las operaciones swap al 31 de diciembre de 2019 representan una obligación:

Nocional Vigente	Contraparte	Tasa Facial_D	Tasa / Spread_D	Periodicidad Pago_D	Moneda_D	Vir Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial_O	Tasa/Spread_O	Vir Obligación Moneda Empresa Hoy.	(1) Utilidad Acumulada.	Fecha Vencimiento.
69,630	JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	\$13,090,107	TN	1,713	\$(14,565,147)	\$ (1,475,040)	3/25/2022
26,708	CREDIT AGRICOLE SA BANK OF TOKYO	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	5,020,919	TN	1,713	(5,586,695)	(565,776)	3/25/2022
26,708	MITSUBISHI LTD TOKYO JAPAN	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	5,020,919	TN	1,713	(5,586,695)	(565,776)	3/25/2022
26,708	SUMITOMO MITSUI BANKING NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	5,020,918	TN	1,713	(5,586,693)	(565,775)	3/25/2022
69,630	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	13,090,107	TN	1,713	(14,565,147)	(1,475,040)	3/25/2022
Subtotal						41,242,970			(45,890,377)	(4,647,407)	
Ajuste CVA/DVA						(109,096)			89,168	(19,928)	
Total						\$41,133,874			\$(45,801,209)	\$ (4,667,335)	(2)

(1) Diferencia entre derecho y obligación se registra en las cuentas de resultado.

(2) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

c. Opciones

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre del 2020:

Tipo de Operación	Tipo de Opción	Moneda 1	Valor Nominal (Moneda 1)	Prima	Valor de la Opción en COP	Nombre Corto Cpt
C-S	E	USD	\$ 42,500	792	\$ (2,423,555)	BANCO SANTANDER
C-S	E	USD	\$ 42,500	792	(2,423,555)	JPMORGAN CHASE
			Subtotal		(4,847,110)	
			Ajuste CVA/DVA		173	
			Total		<u>\$ (4,846,937)</u>	

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre del 2019:

Tipo de Operación	Tipo de Opción	Moneda 1	Valor Nominal (Moneda 1)	Prima	Valor de la Opción en COP	Nombre Corto Cpt
C-S	E	USD	\$ 42,500	792	\$ (2,466,366)	BANCO SANTANDER
C-S	E	USD	42,500	792	(2,466,366)	JPMORGAN CHASE
			Subtotal		(4,932,732)	
			Ajuste CVA/DVA		32	
			Total		<u>\$ (4,932,700)</u>	

- (1) El valor a mercado de las operaciones con opciones es afectada por los ajustes de CVA/ DVA (ver aparte "Ajustes CVA/ DVA").
- (d) Al 31 de diciembre de 2020 corresponde amortización pendiente por pagar de los derivados de opciones por \$40,256,934 y Al 31 de diciembre de 2019 corresponde amortización pendiente por pagar de los derivados de opciones por \$44,273,050.

Efecto en Otros Resultados Integrales

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, el efecto de los derivados en Otros Resultados Integrales es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Valoración instrumentos financieros:		
Forward	\$ (12,018,387)	\$ 8,500,569
Swaps	(60,368,834)	(4,615,383)
Opciones	(11,540,095)	(24,243,846)
Total valoración instrumentos financieros (Nota 18)	(83,927,316)	(20,358,660)
Impuesto diferido (Nota 11)	27,285,052	5,746,905
Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos	\$ (56,642,264)	\$ (14,611,755)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

	2020	2019
Activos por impuestos corrientes		
Activos por impuesto a las ganancias (1)	\$ 1,608,960	\$ 518,007
Pasivos por impuestos corrientes		
Pasivos por Impuesto a las ganancias y otros impuestos (2)	\$ (5,329,942)	\$ (3,247,294)
Pasivo neto por impuestos corrientes	\$ (3,720,982)	\$ (2,729,287)

(1) Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente al anticipo de renta y complementarios del año gravable 2020 por \$716,038, tal como se indica en el Formulario de Renta y Complementarios No. 1115600020216 del año gravable 2019, presentado el 27 de abril de 2020, ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Adicionalmente, incluye saldo a favor por concepto de Reteica con el Municipio de Pasto por \$746.251.

(2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el pasivo por impuestos corrientes se detalla así:

	2020	2019
Pasivo por impuestos corrientes		
Provisión de impuesto de renta	\$ 513,399	\$ 1,596,144
Retención en la fuente	3,046,247	1,650,068
Retención de IVA	603,382	483
Retención de ICA	1,166,914	599
Total pasivo impuestos corrientes	\$ 5,329,942	\$ 3,247,294

La provisión para el impuesto de renta difiere del monto que se esperaría resulte de aplicar la tasa impositiva a 31 de diciembre de 2020, a la utilidad contable de impuestos. A continuación, la reconciliación del gasto de renta y la utilidad antes de impuesto.

	2020	2019
Utilidad antes de impuestos	\$ 128,076,701	\$ 88,409,503
Más		
Costos de construcción y de explotación	730,774,445	753,769,803
Intereses	76,286,403	43,316,804
Comisiones	67,856	130,983
Gastos bancarios	2,904,632	1,343,707
Diferencia en cambio	372,147,415	49,535,354
Derivados	122,303,041	10,545,607
Otros	3,304,821	2,413,709
	1,307,788,613	861,055,967

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes (continuación)

	2020	2019
Menos		
Activo financiero	(1,036,577,145)	(883,398,652)
Diferencia en cambio	(393,790,388)	(58,635,083)
Derivados	(28,506,065)	(2,569,484)
Otros financieros	(3,038,608)	(25,450)
	<u>(1,461,912,206)</u>	<u>(944,628,669)</u>
Pérdida gravable	(26,046,892)	4,836,801
Renta presuntiva	\$ 1,604,373	\$ 2,262,659
Impuesto sobre la renta	\$ 513,399	\$ 1,596,144
Ajuste al impuesto sobre la renta	—	46,200
Gasto por impuesto sobre la renta	<u>\$ 513,399</u>	<u>\$ 1,642,344</u>

En 2020, la Concesionaria realizó la entrega de la UF No.5, e inició la generación de ingresos y costos operacionales, como resultado se obtuvo una pérdida fiscal de \$26,046,892, con lo cual, para el año gravable 2020, el impuesto sobre la renta se calculó sobre renta presuntiva.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente y diferido se detalla a continuación:

	2020	2019
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ 513,399	\$ 1,642,344
Gasto por impuesto diferido	42,550,636	27,333,536
	<u>\$ 43,064,035</u>	<u>\$ 28,975,880</u>

Impuesto a las Ganancias Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferido se presenta a una tasa nominal del 32%, donde el rubro más significativo lo constituye el impuesto diferido pasivo a largo plazo, con una tarifa inferior a la tasa nominal y se detalla de la siguiente manera:

	2020	2019
Activo por impuesto diferido	\$ 839,726,127	\$ 444,876,191
Pasivo por impuesto diferido	(938,574,438)	(502,482,079)
Pasivo por impuesto diferido	(98,848,311)	(57,605,888)
Menor valor reconocido	1,005,253	2,313,466
Pasivo por impuesto diferido	(97,843,058)	(55,292,422)
Impuesto diferido ORI	33,031,957	5,746,905
Pasivo por impuesto diferido, neto	\$ (64,811,101)	\$ (49,545,517)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto a las Ganancias Diferido (continuación)

A continuación, se muestra un análisis de los activos y pasivos por impuesto diferido de la Concesionaria Unión Vial del Sur S.A.S.:

	2020	2019
Impuesto diferido activo		
Propiedad, planta y equipo	\$ 6,435,990	\$ 4,263,815
Activo fiscal por gastos preoperativos	2,617,708,157	1,343,845,856
	\$ 2,624,144,147	\$ 1,348,109,671
Impuesto diferido pasivo		
Activo financiero concesionado	\$ (292,001,361)	\$(1,396,837,056)
Obligaciones	(2,641,043,758)	(125,835,912)
Pasivo por impuesto diferido	(2,933,045,119)	(1,522,672,968)
Base por impuesto diferido, neto	\$ (308,900,972)	\$ (174,563,297)
 Tasa	 32%	 33%
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ (98,848,311)	\$ (57,605,888)
Menor valor reconocido	1,005,253	2,313,466
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ (97,843,058)	\$ (55,292,422)
 Impuesto diferido activo ORI	 \$ 34,802,870	 \$ 19,642,876
Impuesto diferido pasivo ORI	(1,431,358)	(13,655,458)
Menor valor reconocido	(339,555)	(240,513)
Impuesto diferido ORI	33,031,957	5,746,905
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ (64,811,101)	\$ (49,545,517)

Al 31 de diciembre de 2020, existen pérdidas fiscales correspondientes a la vigencia del año 2017 por \$100,191.

Impuestos a las Ganancias

De conformidad con la Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria) las disposiciones fiscales aplicables en Colombia para el año gravable 2018 y siguientes, son:

- La tarifa del impuesto sobre la renta será del 33% para el año gravable 2018 y 2019, 32% para el año gravable 2020.
- La renta presuntiva se calculará multiplicando el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior a la tarifa del 1.5% en 2019 y 2020 y 0% a partir del 2021. Los contribuyentes bajo el régimen simple de tributación no estarán sujetos a renta presuntiva.
- Solo serán deducibles los intereses generados a favor de vinculados que no excedan la relación 2 a 1 del patrimonio líquido del año anterior (se elimina la limitación a deudas con no vinculados).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Antes de la expedición de la Ley 1819 de 2016, el artículo 714 del Estatuto Tributario (en adelante "E.T.") establecía los siguientes términos de firmeza:

- a. Firmeza general: 2 años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar.
- b. Presentación extemporánea: 2 años siguientes a la fecha de presentación de la declaración.
- c. Saldo a favor: cuando la declaración presente un saldo a favor del contribuyente, quedará en firme dentro de los 2 años después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Así mismo, las declaraciones de impuestos pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales. En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

A partir del año 2017 y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las sociedades y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto a los Dividendos (continuación)

La tarifa de este impuesto para dividendos distribuidos a sociedades y entidades extranjeras hasta el año 2018 fue del 5% (el cual es recaudado a través del mecanismo de retención en la fuente) en el supuesto que los dividendos provengan de utilidades que no fueron sometidas a tributación al nivel de la sociedad. En caso contrario, es decir, que las utilidades no hayan estado sujetas a imposición al nivel de la sociedad el dividendo estará gravado con el impuesto sobre la renta a una tarifa del 35%. En este escenario, el impuesto a los dividendos del 5% aplica sobre el monto de la distribución gravada, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

La ley 1943 de 2018 estableció que, a partir del 1 de enero de 2019 los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución (año 2019 tarifa aplicable 33%). En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta (33% para el año 2019).

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada contra el impuesto a los dividendos una vez a cargo del accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; y (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil.

Impuesto al Patrimonio

La Ley 1943 de 2018, creó a partir de 2019 el nuevo impuesto al patrimonio, a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio. Tampoco serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. El hecho generador fue la posesión al primero de enero de 2019 de un patrimonio líquido igual superior a \$5,000 millones de pesos.

Renta Presuntiva

Hasta el año gravable 2019 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2019. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de julio de 2020. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2019.

Beneficio de Auditoría

La Ley 1943 de 2018, estableció que los contribuyentes que por el año gravable 2019 en su liquidación privada del impuesto sobre la renta y complementarios incrementen el impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme su declaración dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y, siempre que la declaración sea presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

Ahora bien si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos del 20%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración quedará en firme dentro de los doce (12) meses siguientes a la presentación de la declaración si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y siempre se presente la declaración de manera oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2019 equivale a \$2,433,170). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

Reforma Tributaria

Impuesto sobre la Renta

En 2019, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsó la Ley 1943 de 2018, sin embargo, presenta las siguientes modificaciones:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto sobre la Renta (continuación)

Tarifa del impuesto de renta para el año gravable 2020 y siguientes:

Año	Tarifa General*	Tarifa Aplicable a Entidades Financieras **
2020	32%	36%
2021	31%	34%
2022 y siguientes	30%	33%

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

** Tarifa aplicable a entidades financieras con renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, según lo previsto en el párrafo 7 incluido al artículo 240 del Estatuto Tributario.

De otra parte, reduce para el año 2020, la tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva la cual será del 0.5% del patrimonio líquido del contribuyente del año inmediatamente anterior. A partir del año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.

Impuestos a los Dividendos

Se reduce la tarifa del 15% al 10% para personas naturales residentes, sucesiones ilíquidas. Asimismo, se aumenta la tarifa del 7.5% al 10% para personas naturales y jurídicas no residentes y establecimientos permanentes. La tarifa aplicable a sociedades nacionales se mantiene en la tarifa del 7.5%.

Impuesto al Patrimonio

Por los años gravables 2020 y 2021 se mantiene el impuesto al patrimonio, para personas naturales residentes y de personas naturales y jurídicas no residentes.

Impuesto de Normalización

El impuesto de normalización tributaria se extiende por el año 2020, complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes. La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente deberá ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la tarifa aplicable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente normalice activos en el exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto a las Ventas

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA. Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos. Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con límites en función de las unidades adquiridas.

Procedimiento Tributario

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.

Se reduce a cinco años el término de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El término para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

12. Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de los otros activos corresponde a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Anticipos a contratos (1)	\$ 13,401,896	\$ 48,698,574
Anticipos trabajadores	5,856	21,432
Total Otros Activos	\$ 13,407,752	\$ 48,720,006

1) Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente a anticipos a terceros para la ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Tercero	2020	2019
Revenge Smart Solución Colombia S.A.S (a)	\$ 4,834,264	\$ —
Consorcio SH (b) (Nota 23)	4,477,069	45,972,763
Consorcio Refam (c)	812,017	464,767
Fundación Cangagua	735,606	294,057
Fundación Sacha	664,487	—
Servicios de Ingeniería Constructor	344,030	426,726
Enviteck SAS	299,468	—
Diana Chávez Carla Viviana	287,008	520,000
Postes y Herrajes SAS	225,631	605,483
Consorcio Enlace Ambiental	170,670	—
Consorcio Orange EKT	160,560	—
Varios contratistas	391,086	414,778
	\$ 13,401,896	\$ 48,698,574

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Otros Activos (continuación)

- a) Corresponde al anticipo del 40% entregado al contratista Revenga Smart Solución Colombia SAS según contrato de suministro, instalación, implementación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento y sistemas integrados de ITS y peajes; este anticipo se amortizará con cada factura de acuerdo con el avance del contrato que se espera terminar en el mes de mayo de 2021.
- b) Corresponde a los anticipos entregados al Consorcio SH (Epecista del proyecto) según modificación integral al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano (Contrato de Diseño y Construcción), la disminución corresponde a la amortización del anticipo en función del avance de obra del proyecto.
- c) Corresponde a los anticipos entregados al contratista Consorcio Refam por conceptos de mantenimiento, plan de compensación tramo Pedregal-Catambuco:\$157,839, mantenimiento compensación PAGA Yacuanquer \$6,480, siembra y adecuación de tierras por Pérdida de Biodiversidad por\$647,698.

13. Obligaciones Financieras

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de las obligaciones financieras estaba conformado así:

	2020	2019
Corto Plazo		
Bancos nacionales (1)	\$ -	\$ 52,833
Bancos exterior (2)	2,768,355	-
	2,768,355	52,833
Largo Plazo (3)		
Créditos en bancos – capital (a)	1,584,974,037	783,946,823
Costos transaccionales e intereses (b)	(208,913,666)	(191,463,480)
	1,376,060,371	592,483,343
Total Obligaciones financieras	\$ 1,378,828,726	\$ 592,536,176

- (1) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a saldos en las tarjetas de crédito utilizadas para adquirir tiquetes aéreos por los viajes a reuniones del personal administrativo en representación de la Concesionaria.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde al saldo por pagar de 5 días de intereses y comisión de disponibilidad del Crédito Senior con el que cuenta la Concesionaria, así:

	Intereses		Comisión Disponibilidad		Total	
	USD	COP	USD	COP	USD	COP
Int Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ 46,894	\$ 160,964	\$ 3,625	\$ 12,442	\$ 50,519	\$ 173,406
Int Obl Banco Santander S.A.	46,894	160,964	3,625	12,442	50,519	173,406
Int Obl Crédit Agricole Corporate	21,643	74,290	1,706	5,856	23,349	80,146
Int Obl Mufg Bank. Ltd.	32,465	111,436	2,559	8,784	35,024	120,220
Int Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	32,465	111,436	2,559	8,784	35,024	120,220
Int Obl Instituto de Credito Oficial de España	36,072	123,817	2,986	10,249	39,058	134,066
Int Obl Bank of China Limited	21,643	74,290	1,706	5,856	23,349	80,146
Int Obl Metropolitan Life Insurance	32,465	111,436	2,559	8,784	35,024	120,220
Int Obl Overseas Private Investment	475,074	1,630,691	39,573	135,834	514,647	1,766,525
Total Intereses y Costo Amortizado	\$ 745,615	\$2,559,324	\$60,898	\$209,031	\$806,513	\$2,768,355

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Obligaciones Financieras (continuación)

(3) El 17 de julio del año 2019, la Concesionaria logró el cierre financiero por USD575,000,000, sobre los cuales se han cancelado intereses en el año 2019 y 2020 así:

Entidad	Valor USD	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tasa de Interés	Intereses al 31 diciembre 2020 USD	Intereses al 31 diciembre 2020 COP	Intereses al 31 diciembre 2019 USD	Intereses al 31 diciembre 2019 COP
Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ 65,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	\$ 1,399,221	\$ 5,297,835	\$ 495,717	\$ 1,517,001
Obl Banco Santander S.A.	65,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	1,399,221	5,297,835	495,717	1,517,001
Obl Crédit Agricole Corporate	30,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	645,794	2,445,155	228,792	700,154
Obl Mufg Bank. Ltd.	45,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	968,691	3,667,733	343,189	1,050,232
Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	45,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	968,691	3,667,733	343,189	1,050,232
Obl Instituto de Credito Oficial de España	50,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	1,076,325	4,075,259	381,320	1,166,924
Obl Bank of China Limited	30,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	645,794	2,445,155	228,792	700,154
Obl Metropolitan Life Insurance	45,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	968,691	3,667,733	343,189	1,050,232
Obl Overseas Private Investment	200,000,000	17/07/2019	13/08/2027	Libor1m+ 3.0	5,066,730	18,619,184	1,184,127	4,712,578
Total Capital (a)	<u>\$575,000,000</u>			Nota 22	<u>\$ 13,139,158</u>	<u>\$ 49,183,622</u>	<u>\$ 4,044,032</u>	<u>\$ 13,464,508</u>

(a) Corresponde a la estructura de financiación de acuerdo con el Crédito Senior aprobado en 17 de julio de 2019 por parte de los prestamistas; JP Morgan Chase Bank, Banco Santander, Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Mufg Bank, Ltd; Sumitomo Mitsu Banking Corporation, Instituto de Crédito Oficial E.P.E., Bank of China Limited, Panama Branch y Metropolitan Life Insurance Company por USD375,000,000 y la financiación obtenida del Overseas Private Investment Corporation por USD200,000,000, los cuales permiten cubrir las necesidades del proyecto a largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la obligación financiera asciende a USD461,755,000 (USD 239,216,765 en 2019), se encuentra re – expresada a tasa de cierre (COP) TRM \$3,432.50 y \$3,277.14, respectivamente tasa publicada por el Banco de la República y está registrada a su costo amortizado, como se detalla a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019	
	USD	COP	USD	COP
Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ 53,985,532	\$ 185,305,338	\$ 28,169,572	\$ 92,315,630
Obl Banco Santander S.A.	53,985,532	185,305,338	28,169,572	92,315,630
Obl Crédit Agricole Corporate	24,916,400	85,525,543	13,001,341	42,607,215
Obl Mufg Bank. Ltd.	37,374,600	128,288,315	19,502,012	63,910,822
Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	37,374,600	128,288,315	19,502,012	63,910,822
Obl Instituto de Credito Oficial de España	41,527,336	142,542,580	21,668,903	71,012,028
Obl Bank of China Limited	24,916,400	85,525,543	13,001,341	42,607,215
Obl Metropolitan Life Insurance	37,374,600	128,288,315	19,502,012	63,910,823
Obl Overseas Private Investment	150,300,000	515,904,750	76,700,000	251,356,638
Total Capital (a)	<u>\$ 461,755,000</u>	<u>\$ 1,584,974,037</u>	<u>\$ 239,216,765</u>	<u>\$ 783,946,823</u>

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Obligaciones Financieras (continuación)

- (b) Corresponde a los costos de transacción asociados directamente con la estructura de financiación, Crédito Senior, tales como: comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros, los cuales a 31 de diciembre 2020 y 2019, presentan el siguiente detalle.

Costos de Transacción	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019	
	USD	COP	USD	COP
CT Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ (6,530,741)	\$ (22,416,769)	\$ (9,583,034)	\$ (31,404,943)
CT Obl Banco Santander S.A.	(6,530,741)	(22,416,769)	(9,583,034)	(31,404,943)
CT Obl Crédit Agricole Corporate	(3,014,188)	(10,346,201)	(4,422,940)	(14,494,593)
CT Obl Mufg Bank. Ltd.	(4,521,282)	(15,519,300)	(6,634,408)	(21,741,885)
CT Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	(4,521,282)	(15,519,300)	(6,634,408)	(21,741,885)
CT Obl Instituto de Credito Oficial de España	(5,023,647)	(17,243,668)	(7,371,565)	(24,157,650)
CT Obl Bank of China Limited	(3,014,188)	(10,346,201)	(4,422,940)	(14,494,593)
CT Obl Metropolitan Life Insurance	(4,521,282)	(15,519,300)	(6,634,408)	(21,741,885)
CT Obl Overseas Private Investment	(23,186,062)	(79,586,158)	(3,657,339)	(11,985,609)
	\$ (60,863,413)	\$ (208,913,666)	\$ (58,944,076)	\$ (193,167,986)
Intereses				
CT Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ -	\$ -	\$ 16,369	\$ 53,642
CT Obl Banco Santander S.A.	-	-	16,369	53,642
CT Obl Crédit Agricole Corporate	-	-	7,555	24,758
CT Obl Mufg Bank. Ltd.	-	-	11,332	37,137
CT Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	-	-	11,332	37,137
CT Obl Instituto de Crédito Oficial de España	-	-	12,591	41,264
CT Obl Bank of China Limited	-	-	7,555	24,758
CT Obl Metropolitan Life Insurance	-	-	11,332	37,137
CT Obl Overseas Private Investment	-	-	425,685	1,395,031
	\$ -	\$ -	\$ 520,120	\$ 1,704,506
Total costos transaccionales e intereses (b)	\$ (60,863,413)	\$ (208,913,666)	\$ (58,423,956)	\$ (191,463,480)

Al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones financieras presentan garantías suscritas con los prestamistas: Ver Nota 25.

14. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corresponden a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Cuentas por pagar comerciales:		
Proveedores (1)	\$ 6,714,446	\$ 2,662,512
Reteguarantia (3)	233,734	-
Costos y gastos por pagar (2)	30,767,824	9,955,320
Partes relacionadas (5) (Nota 23)	84,044,371	81,235,874
Retenciones y aportes de nómina (4)	220,762	220,428
	\$ 121,981,137	\$ 94,074,134

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

(1) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluye principalmente los siguientes saldos:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Proveedores		
Revenge Smart Solution Colombia SAS	\$ 987,033	\$ —
Díaz Chávez Carla Viviana	831,385	—
Condominio Campestre Arco Iris	300,000	—
EIE Echeverry Ingeniería y Ensayos SAS	235,896	254,578
Cabildo indígena de Catambuco	373,579	—
La Comunidad Indígena Tangua	320,000	—
Enviteck SAS	178,552	—
Guerrero Yandar Carlos Olmer	178,188	—
Luna Guerrero Carlos Eduardo	177,403	—
Palacios Ortiz Diana Maria	148,458	—
Rincon De Luz Holding SAS	121,373	52,377
Cabildo Indígena Del Resguardo De San Juan	117,500	—
Calle Burbano Cesar	113,885	—
Seguridad Del Sur Limitada	110,388	32,604
Municipio De Iles	107,465	—
Lopez Victor Hugo	—	302,254
Narvaez Gomez Silva & Olarte Abogados SA	—	105,338
Otros proveedores	2,413,341	1,915,361
Total Proveedores	\$ 6,714,446	\$ 2,662,512

(2) Al 31 de diciembre de 2020 y 31 2019, incluye principalmente los siguientes saldos:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Revenge Smart Solution Colombia SAS	\$ 10,120,004	\$ —
Consortio Refam I	1,269,382	—
Fundación Cangagua	1,183,316	—
La Comunidad Indígena De Tangua	1,033,045	—
Cabildo Indígena Del Resguardo De San Juan	947,176	—
Basculas Prometalicos SA	888,473	—
Cabildo Indígena Aldea De maría	686,947	—
Sicca Del Sur	496,259	—
Universidad de Nariño	356,285	—
Asociación Indígena Luna De Colores Chinpukilla	230,000	—
Consortio Enlace Ambiental	219,252	—
Parcialidad Indígena Comunidad De Iles	187,669	—
Ingetec Ingeniería y Diseño SAS	184,051	—
Comunidad Montaña De Fuego	148,000	—
Policía Nacional	57,075	56,000
Transportadora de Valores Del Sur Limitada	19,830	10,000
EIE Echeverry Ingeniería y Ensayos SAS	—	280,000
Sismedica	—	75,159
Minería y Medio Ambiente	—	24,216
Otros proveedores	12,741,060	9,509,945
Total Costos y Gastos por Pagar	\$ 30,767,824	\$ 9,955,320

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

(3) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle de la rete garantía es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Proveedor		
Petro ambiental	\$ 70,000	\$ —
Fundación Sacha	69,771	—
Universidad de Nariño	22,783	—
Grupo empresarial Velásquez	22,550	—
Consortio Refam I	21,844	—
Fundación Cangagua	17,027	—
Servicio de Ingeniería Construcción	8,069	—
Fundación Opción Vida	1,690	—
Total Rete garantía	\$ 233,734	\$ —

(4) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 las retenciones y aportes de nómina presentan el siguiente detalle:

	2020	2019
Aportes ARP	\$ 37,202	\$ 36,685
Aportes EPS	37,479	36,332
Aportes ICBF, SENA, COMFAMILIAR	33,773	32,987
Aportes Pensión	112,042	114,424
Otros aportes	266	—
Total Retenciones y Aportes de Nómina	\$ 220,762	\$ 220,428

(5) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 las partes relacionadas presentan el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Proveedor		
Consortio SH	\$ 84,042,080	\$ 80,911,227
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	2,291	—
Sacyr Concesiones Participadas I S.L.	—	324,647
Total partes relacionadas (Nota 23)	\$ 84,044,371	\$ 81,235,874

15. Beneficios a Empleados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la cuenta de beneficios a empleados corresponde a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Vacaciones consolidadas	\$ 446,931	\$ 351,269
Cesantías consolidadas	500,631	552,125
Intereses sobre cesantías	59,052	63,280
Prima extralegal	22,266	29,191
	\$ 1,028,880	\$ 995,865

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Otros Pasivos

Al 31 de diciembre de 2020 y, la cuenta de otros pasivos corresponde a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Corrientes		
Aportes ANI (1)	\$ 82,791,168	\$ —
Recaudo peajes (2)	353,989	—
Ingresos recibidos para terceros (3)	3,236,024	—
Sobrantes de peajes	14,119	—
Fondo de seguridad vial	13,216	—
	\$ 86,408,516	\$ —
No Corrientes		
Aportes ANI (1)	\$ 296,561,226	\$ 155,768,707
Recaudo peajes (2)	95,612,343	94,909,249
Ingresos recibidos para terceros (3)	17,274,104	12,753,369
Rete garantía (4) (Ver nota 23)	—	22,668,573
	\$ 409,447,673	\$ 286,099,898
Total Otros Pasivos	\$ 495,856,189	\$ 286,099,898

- (1) Al 31 de diciembre de 2020 corresponden a los aportes acumulados realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el Contrato de Concesión. La porción corto plazo obedece a la retribución consignada por la ANI en el mes de diciembre 2020 y la porción largo plazo obedece a las retribuciones consignadas en diciembre de 2019 y 2020 por un valor de \$117,837,908 y \$178,723,318.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020 corresponde al concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer), el cual se encuentra administrado por la Concesionaria.
- (3) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a los rendimientos financieros generados de las subcuentas bancarias (ANI), donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. (Ver Nota 7). La porción corto plazo obedece a los \$3,236,024 de las cuentas interventoría, MASC, soporte contractual, supervisión viático, excedentes. La porción largo plazo corresponde a los \$17,274,104 de las cuentas recaudo de peaje, recaudo de peaje de las UF1 a la UF4, vigencias futuras de las UF2 y UF3 y aportes ANI.
- (4) La rete garantía en 2020, se refleja a corto plazo en las cuentas por pagar, teniendo en cuenta que se cancelarán a los contratistas en 2021 y para el 2019 corresponde a \$ 22,598,573 al Consorcio SH y \$70,000 al proveedor Petroambiental.

17. Deuda Subordinada

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de la cuenta por pagar por concepto de deuda subordinada corresponde a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Capital por deuda subordinada		
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	\$ 166,419,768	\$ 166,413,768
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	94,946,512	94,942,512
Sacyr Concesiones participadas I.S.L.	63,750,000	36,654,000
Caneybi Corp. S.A.	58,500,000	40,436,000
Total capital por deuda subordinada (1)	\$ 383,616,280	\$ 338,446,280

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

17. Deuda Subordinada (continuación)

	2020	2019
Intereses por deuda subordinada		
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	\$ 7,122,677	\$ 6,529,360
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	4,083,342	3,963,018
Sacyr Concesiones participadas I.S.L.	5,219,024	1,912,301
Caneybi Corp. S.A.	5,098,922	2,394,641
Total intereses por deuda subordinada (2)	\$ 21,523,965	\$ 14,799,320
Intereses capitalizados deuda subordinada		
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	\$ 10,988,373	\$ 4,459,012
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	6,780,124	2,817,106
Sacyr Concesiones participadas I.S.L.	2,220,715	—
Caneybi Corp. S.A.	2,394,641	—
Total intereses capitalizados por deuda subordinada (2)	\$ 22,383,853	\$ 7,276,118
Total Deuda Subordinada	\$ 427,524,098	\$ 360,521,718

- (1) Al 31 diciembre de 2020 y 2019, corresponde a los giros de equity realizados por los Accionistas de la Concesionaria, los cuales constituyen deuda subordinada.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponden a los intereses de deuda subordinada. La tasa de intereses remuneratorios equivalente al DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.

Al 31 de diciembre 2020 y 2019 los intereses generados de la deuda subordinada se fijan anualmente el primero de enero de cada año, para actualizar la deuda a su costo amortizado, con base en la tasa para DTF vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La DTF aplicable para el 2020 y 2019 es de 4.48% y 4.54%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, la composición de la deuda subordinada es la siguiente:

	2020	2019
Saldo neto al inicio del año	\$ 360,521,718	\$ 242,542,399
Adiciones	60,277,735	109,807,962
Intereses corrientes	6,724,645	8,171,357
Saldo neto al final del año (Nota 23)	\$ 427,524,098	\$ 360,521,718

Al 31 de diciembre de 2020 existe un Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 25.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la estructura del patrimonio de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, corresponde a:

Capital

El capital autorizado de la Concesionaria equivale a \$20,000,000 dividido en 20,000,000 de acciones ordinarias por un valor nominal de \$1 cada una.

El capital suscrito y pagado equivale a \$2,691,830 dividido en 2,691,830 acciones ordinarias por valor nominal de \$1 cada una, tal como se detalla a continuación:

Accionista	No acciones Suscritas	Capital Suscrito y Pagado	% Participación
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	1,615,038	\$ 1,615,038	59.998%
Sudamericana Integral de Construcciones Sudenco Colombia S.A.S.	1,076,692	1,076,692	39.999%
Sacyr Concesiones Participadas I SL	60	60	0.002%
Caneybi Corp S.A.	40	40	0.001%
	2,691,830	\$ 2,691,830	100.000%

Prima en Colocación de Acciones

Corresponde al valor adicional al valor nominal de las acciones ordinarias suscritas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, tal como se describe a continuación:

Accionista	Prima en Colocación de Acciones 31 diciembre	
	2020	2019
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	\$ 188,748,257	\$ 188,748,257
Sudamericana Integral de Construcciones Sudenco Colombia S.A.S.	125,832,172	125,832,172
Sacyr Concesiones Participadas I.S.L.	5,940	5,940
Caneybi Corp S.A.	3,960	3,960
	\$ 314,590,329	\$ 314,590,329

Fecha	Acta No.	Capital	Prima en Colocación de Acciones
22-dic-15	2	\$ 178,580	\$ 78,503,492
13-dic-16	6	1,513,210	149,807,790
29-jun-17	9	1,000,040	86,279,047
		\$ 2,691,830	\$ 314,590,329

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Patrimonio (continuación)

Reservas Ocasionales

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las reservas ocasionales de la Concesionaria equivalen a \$125,602,503 y \$66,168,880 respectivamente, generando un incremento en 2020 de \$59,433,623 que corresponde a la decisión de la Asamblea de trasladar la utilidad del año 2019 como reserva de capital de trabajo según Acta de Asamblea No. 23 del 26 de junio de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 existe un Contrato de Prenda sobre las Acciones y Contrato de Prenda sobre Establecimiento de Comercio a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 25.

Otros Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el otro resultado integral está compuesto por los siguientes conceptos:

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Valoración instrumentos financieros:		
Forward	\$ (3,517,818)	\$ 8,500,569
Swaps	(64,984,217)	(4,615,383)
Opciones	(35,783,941)	(24,243,846)
Total valoración instrumentos financieros (Nota 10)	(104,285,976)	(20,358,660)
Impuesto diferido (Nota 11)	33,031,957	5,746,905
Otros resultados integrales	\$ (71,254,019)	\$ (14,611,755)

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas de la contabilidad de cobertura para el 2020 y 2019

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Valoración instrumentos financieros:		
Forward	\$ (12,018,387)	\$ 8,500,569
Swaps	(60,368,834)	(4,615,383)
Opciones	(11,540,095)	(24,243,846)
Total valoración instrumentos financieros (Nota 10)	(83,927,316)	(20,358,660)
Impuesto diferido (Nota 11)	27,285,052	5,746,905
Total valoración instrumentos financieros	\$ (56,642,264)	\$ (14,611,755)

Al 31 de diciembre de 2020 existe un Contrato de Prenda sobre las Acciones y Contrato de Prenda sobre Establecimiento de Comercio a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 25.

19. Ingresos por Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos con base al método del recurso, utilizando los costos incurridos en el desarrollo de la operación regular de la Concesionaria de acuerdo con lo establecido en la NIIF15.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

19. Ingresos por Actividades Ordinarias (continuación)

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias está compuesto por:

	2020	2019
Ingresos por explotación	\$ 82,187,535	\$ 65,090,141
Ingresos por construcción	695,546,515	697,169,680
Intereses del activo financiero	270,070,296	121,138,832
	\$ 1,047,804,346	\$ 883,398,653

Al 31 de diciembre de 2020 existe un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 25.

20. Costos de Operación

Costos de construcción:

	2020	2019
Infraestructura vial (1)	\$ 699,271,962	\$ 697,169,680
CAPEX	699,271,962	697,169,680
Costos de administración (2)	29,784,034	28,636,881
Costos de operación (3)	1,520,054	2,899,508
Costos gestión social (4)	24,578,679	10,997,371
Otros costos de operación (5)	15,584,655	14,066,363
OPEX	71,467,422	56,600,123
Total Costos	\$ 770,739,384	\$ 753,769,803

(1) A 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponde a los costos incurridos en infraestructura vial generados por los siguientes terceros:

	2020	2019
Consortio SH (a) (Nota 23)	\$ 637,275,026	\$ 581,792,738
Revenga Smart (b)	12,296,019	—
EIE Echeverry ingeniería	3,681,091	2,403,664
Fundación Cangagua	2,519,324	—
Embotelladora de agua	1,797,730	—
Servicio de ingeniería	1,732,364	—
Consortio Refam I	1,707,502	—
Jairo Iván Pasquel Ceballos	1,417,699	—
Consortio Refam reforestación	1,161,926	—
Basculas Prometalicos	888,473	—
Universidad de Nariño	845,644	—
Carlos Eduardo Luna	564,988	—
Municipio de Imues	564,292	—

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

20. Costos de Operación (continuación)

	2020	2019
Andrade Rodriguez Oscar	497,768	—
Guerrero Yandar Carlos	490,677	—
El Placer Ltda.	—	8,085,374
Condominio Campestre Mirador Del Sol	—	2,887,359
Garcia Jaime Augusto	—	2,869,274
Proexcon SAS	—	2,764,385
Otros costos capex (c)	31,831,439	96,366,886
Subtotal	\$ 699,271,962	\$ 697,169,680

a) Corresponde a los costos incurridos por el contrato EPC con Consorcio SH por valor de \$637,275,026 para el año 2020 y \$581,792,738 para el año 2019, en relación con la fase de construcción de las unidades funcionales 1.3, 2, 3, 4 y 5. (Nota 23).

b) Corresponde al contrato de suministro, instalación, implementación de sistemas integrados de ITS y de peajes que se dio inicio en el mes de julio 2020 con el Proveedor Revenga.

c) La disminución corresponde a que en el año 2019 existió mayor ejecución predial y de consulta previa.

(2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los costos de administración se encuentran compuestos así:

	2020	2019
Honorarios (a)	\$ 13,621,024	\$ 9,534,094
Gastos de personal (b)	12,329,220	13,417,602
Propiedad, planta y equipo	717,521	1,249,385
Servicios	620,676	980,092
Mantenimiento y reparaciones generales	555,058	576,277
Aseo y vigilancia	545,538	408,441
Gastos de viaje	347,940	941,946
Arrendamientos	185,723	211,672
Diversos	171,745	105,981
Otros servicios	163,937	315,467
Impuestos	136,184	36,614
Casino y restaurante	114,139	209,409
Peajes	99,239	114,170
Elementos de aseo y cafetería	56,655	52,686
Contribuciones y afiliaciones	53,655	181,453
Útiles, papelería y fotocopias	53,124	131,192
Transporte, fletes y acarreos	6,880	15,165
Gastos legales	3,098	131,897
Taxis y buses	1,832	21,828
Parqueaderos	846	1,510
Subtotal	\$ 29,784,034	\$ 28,636,881

a) Corresponde a los costos incurridos en la asesoría administrativa, financiera y jurídica del proyecto, entre los cuales tenemos los siguientes conceptos: Honorarios Sponsors, Revisoría Fiscal, Honorarios Jurídicos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

20. Costos de Operación (continuación)

- b) Corresponde a los costos incurridos por los servicios prestados por cada uno de los empleados de la empresa y comprenden partidas como: salarios, vacaciones, primas legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías y aportes seguridad social.

- (3) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los costos de operación se encuentran compuestos así:

	2020	2019
Costos de operación:		
Alquiler ambulancia	\$ 950,324	\$ 917,495
Gestión predial	252,839	1,412,100
Adecuación peajes	140,634	128,603
Mantenimiento	103,441	405,610
Alquiler vehículos	72,816	35,700
Subtotal	\$ 1,520,054	\$ 2,899,508

- (4) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los costos de gestión social se encuentran compuestos así:

	2020	2019
Costos gestión social		
Costos ambientales y gestión social (a)	\$ 24,072,458	\$ 10,649,859
Honorarios comunicación	216,403	129,500
Publicidad	156,370	174,337
Costos menores	124,632	36,780
Papelería	8,816	6,895
Subtotal	\$ 24,578,679	\$ 10,997,371

- (a) Los costos por gestión ambiental y gestión social registran un aumento debido principalmente a la ejecución de los contratos de consulta previa firmados con las comunidades indígenas del proyecto Rumichaca- Pasto.

- (5) A 31 de diciembre de 2020 y 2019, los otros costos de operación se encuentran compuestos así:

	2020	2019
Otros costos de operación		
Subcuentas ANI (a)	\$ 10,612,617	\$ 10,322,363
Seguros(b)	3,411,043	2,838,624
Dotación policía	1,429,464	816,943
Comisiones financieras	131,531	88,433
Subtotal	\$ 15,584,655	\$ 14,066,363
Total costos de explotación	\$ 71,467,422	\$ 56,600,123
Total costos de construcción y explotación	\$ 770,739,384	\$ 753,769,803

- a) Corresponde a los fondeos de las Subcuentas de Interventoría, Masc y soporte Contractual, las cuales permiten cubrir los costos incurridos por la prestación de servicios de la interventoría, en el cual el tercero más representativo es HMV Consultoría S.A.S.
- b) Corresponde a los costos incurridos en la adquisición de pólizas de seguros; de cumplimiento, todo riesgo y responsabilidad civil, las cuales hacen parte del Opex.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Ingresos Financieros

	2020	2019
Rendimientos financieros (1)	\$ 4,764,547	\$ 6,180,508
Diferencia en cambio (2)	21,902,623	9,099,728
Derivados (3)	28,715,598	2,569,484
Otros ingresos (4)	3,725,739	28,450
	\$ 59,108,507	\$ 17,878,170

(1) Corresponde a los rendimientos generados de las subcuentas bancarias (Proyecto).

(2) Corresponde a la diferencia en cambio resultante por las transacciones realizadas en moneda extranjera principalmente por el crédito senior, a continuación, se presenta el detalle:

	2020	2019
Diferencia en cambio realizada	\$ 10,604,332	\$ 714,040
Diferencia en cambio no realizada	384,631,635	57,921,042
Ingresos por diferencia en cambio	395,235,967	58,635,082
Diferencia en cambio realizada	13,454,431	10,363,088
Diferencia en cambio no realizada	359,878,913	39,172,266
Gastos por diferencia en cambio	373,333,344	49,535,354
Total diferencia en cambio neta	\$ 21,902,623	\$ 9,099,728

(3) A 31 de diciembre de 2020 y 2019 se registra liquidaciones de los contratos de derivados (Forward y Swaps) para la cobertura de desembolsos, tasa de interés y pago de capital del Crédito Senior, resultante del cierre financiero, como se detalla a continuación:

	2020	2019
Liquidación forward	\$ 452,403	\$ 2,148,606
Liquidación swap	6,791,201	420,878
Liquidación opciones	737,321	—
Valoración opciones	20,734,673	—
	\$ 28,715,598	\$ 2,569,484

(4) Corresponde al valor que debe reconocer la ANI por la adquisición predial al superar la inversión del 120% en predios de conformidad con lo establecido en la sección 7.2 (d)(i) y (ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

22. Gastos Financieros

Durante el periodo terminado al 31 de diciembre 2020 y 2019, la cuenta de gastos no operacionales corresponde a los siguientes conceptos:

	2020	2019
Otros gastos (1)	\$ 3,304,821	\$ 2,416,710
Gravamen financiero (2)	2,904,632	2,687,414
Comisiones	67,856	130,983
Intereses deuda subordinada (3) (Nota 23)	22,879,107	16,143,038
Intereses deuda Crédito Puente (4)	–	8,068,909
Costo amortizado Crédito Puente (4)	–	6,303,929
Intereses deuda Crédito Senior (5)	49,183,622	13,464,508
Costo amortizado Crédito Senior (5)	4,223,674	(663,580)
Derivados (6)	125,533,056	10,545,606
	\$ 208,096,768	\$ 59,097,517

- (1) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponde a impuestos asumidos por la Concesionaria por \$2,967,719, pérdida esperada activo financiero \$ 321,990 y gastos diversos \$15,112.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponde a gastos financieros por concepto de 4 x 1000 y/o gravamen a los movimientos financieros (GMF).
- (3) A 31 de diciembre de 2020 y 2019 se causa intereses de Deuda subordinada local e internacional de los terceros Sacyr Concesiones Colombia, Sacyr Concesiones Participadas, Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. y Caneybi Corp.
- (4) A 31 de diciembre 2019 se registra interés y costo amortizado por el crédito puente el cual fue cancelado en agosto del año 2019 por la Concesionaria.
- (5) A 31 de diciembre de 2020 y 2019 se registra interés y costo amortizado por el crédito senior que tiene la Concesionaria.
- (6) A 31 de diciembre de 2020 y 2019 se registra liquidaciones de los contratos de derivados (Forward, Swaps y Opciones) que cuenta la Concesionaria para la cobertura de desembolsos, tasa de interés y pago de capital del Crédito Senior, resultante del cierre financiero, como se detalla a continuación:

	2020	2019
Liquidación forward	\$ 92,251,024	\$ 8,453,172
Liquidación swap	21,799,201	2,754
Liquidación opciones	6,635,894	2,089,680
Valoración opciones	4,846,937	–
	\$ 125,533,056	\$ 10,545,606

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

23. Partes Relacionadas

A continuación, detalle de partes relacionadas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

- Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
- Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.
- Sacyr Concesiones Participadas I, SL
- Caneybi Corp S.A.
- Consorcio SH

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle de transacciones con partes relacionadas era el siguiente:

Concepto	Parte Relacionada	Nota	2020	2019
Anticipos EPC	Consorcio SH	12	\$ 4,477,069	\$ 45,972,763
Otras cuentas por cobrar	Consorcio SH		3,460	–
	Total otros activos		\$ 4,480,529	\$ 45,972,763
Cuentas por pagar	Consorcio SH	14 y 16	\$ 84,042,080	\$ 103,509,800
Cuentas por Pagar	Sacyr Concesiones Participadas I SL	14	–	324,647
Cuentas por Pagar	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	14	2,291	–
Deuda subordinada	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	17	166,419,768	166,413,768
	Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.			
Deuda subordinada	S.A.S.	17	94,946,512	94,942,512
Deuda subordinada	Caneybi Corp S.A.	17	58,500,000	40,436,000
Deuda subordinada	Sacyr Concesiones Participadas I SL	17	63,750,000	36,654,000
Intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	17	7,122,677	6,529,360
Intereses deuda subordinada	Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	17	4,083,342	3,963,018
Intereses deuda subordinada	Caneybi Corp S.A.	17	5,098,922	2,394,641
Intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones Participadas I SL	17	5,219,024	1,912,301
Interés capitalizado deuda subordinada	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	17	10,988,373	4,459,012
Interés capitalizado deuda subordinada	Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	17	6,780,124	2,817,106
Interés capitalizado deuda subordinada	Caneybi Corp S.A.	17	2,394,641	–
Interés capitalizado deuda subordinada	Sacyr Concesiones Participadas I SL.	17	2,220,715	–
	Total cuentas por pagar		\$ 511,568,469	\$ 464,356,165
Inversión en Infraestructura	Consorcio SH	20	\$ 637,275,026	\$ 581,792,738
	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.,			
	Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.			
Gastos intereses deuda subordinada	,Caneybi Corp S.A. y Sacyr Concesiones Participadas I SL.	22	22,879,107	16,143,038
	Total costos y gastos		\$ 660,154,133	\$ 597,935,776

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Demandas, Litigios y Tutelas

Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes a:

Proceso	Contingencia	Descripción	Valor
Acción popular 2007-007	Probable	Tramos inestables Josefina y Borojo.	\$ 1,400,000
Reparación Directa 2018-00096	Probable	Accidente de tránsito	57,869
Reparación Directa 00324-00	Probable	Accidente de tránsito	23,280
			<u>\$ 1,481,149</u>

Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria se encuentra vinculada en los siguientes procesos:

Proceso	Contingencia	Descripción
Reparación directa 2017-00178-00	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera.
Reparación directa 2017-00177-00	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera.
Reparación directa 2017-00142	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Demandas, Litigios y Tutelas (continuación)

Proceso	Contingencia	Descripción
Reparación directa 2017-00155-00	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera
Acción Popular 2017-00639	Remota	En el 2017, un ciudadano interpuso una tutela para que se declare la responsabilidad en la contaminación del río Guátara, humedal El Totoral y quebrada La ruidosa. Solicita su descontaminación mediante la construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales.
Reparación directa 2019-00120	Remota	La parte actora solicita el reconocimiento de perjuicios materiales e inmateriales, por el presunto daño ocasionado, debido al desprendimiento de una roca en el sector de El Pedregal, que aparentemente afectó al vehículo en el que se transportaban los demandantes.
Reparación directa 2019-00153	Remota	La parte demandante solicita el reconocimiento del daño y pago de los perjuicios materiales e inmateriales causados al señor Javier Ceballos Rosero, producto del accidente acontecido el 29 de junio de 2017, aparentemente causado por la presencia de una mancha de aceite en el sector de la Caba Negra.
Reparación directa 2019 - 00255	Remota	La parte actora solicita el reconocimiento y pago de los presuntos daños ocasionados, derivados de un accidente ocurrido el 11 de octubre de 2017 en la vía que conduce Rumichaca – Pasto, ocasionado, supuestamente, por las llantas lisas del vehículo de propiedad de Migración Colombia, y la presencia de una mancha de aceite en el asfalto.

Adicionalmente indicamos el estado final/actual de Fuerza Mayor Ambiental y el Otrosí No. 4 y 5.

Descripción	Estado
Fuerza Mayor Ambiental: Fuerza Mayor Ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general del contrato de concesión en los términos de la Sección 14.2 (c) (ii) de la parte general del contrato de concesión.	Estado: La Concesionaria notifico a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el 25 de julio de 2017 la configuración de la Fuerza Mayor Ambiental, desde el 21 de Julio de 2017, han transcurrido 360 días contados desde la primera convocatoria formulada de conformidad con lo previsto en la ley aplicable al resguardo indígena de Ipiales sin que hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Demandas, Litigios y Tutelas (continuación)

Descripción	Estado
	El 03 de abril de 2018, la ANI negó la Fuerza Mayor Ambiental (FMA) fundamentado. La Concesionaria no realizó todos los actos razonablemente posibles para evitar la ocurrencia de la FMA. Puntualmente, bajo el argumento que la gestión ante el Ministerio del Interior para procurar el cierre del procedimiento ha debido tener lugar antes de que transcurriera el término 360 días previsto en la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general; Desconoció con ello, participó activamente del procedimiento de consulta previa y que se realizaron durante más de un año, ingentes esfuerzos para lograr iniciar y dar por terminado el procedimiento de consulta previa. Siendo el FMA una forma de evento eximente de responsabilidad (EER), se requiere una afectación sustancial y adversa para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria. No obstante, en el presente caso, en criterio de la ANI, no hay una afectación sustancial al cumplimiento de las referidas obligaciones previstas en el plan de obras para el corredor vial del proyecto afectado.
Evento Eximente de Responsabilidad - Paro indígena y campesino en los Departamentos del Cauca y Huila: De conformidad con lo dispuesto por la Sección 14.2(c) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Concesionaria presentó ante la ANI e Interventoría un Evento Eximente de Responsabilidad, con ocasión de la Minga Indígena y Campesina en los Departamentos de Cauca y Huila que generó un desabastecimiento de materiales, insumos y combustible en la región sur del país, afectando la ejecución del Plan de Obras.	El 28 de marzo de 2019 la Concesionaria notificó a la ANI la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, derivado del paro indígena y campesino, que obstaculiza las vías que permiten el abastecimiento del Proyecto en los departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo. Por intermedio de comunicado 2130-19, la Concesionaria notificó a la ANI la cesación y/o superación del EER, a partir del 5 de mayo de 2019. El 30 de mayo de 2019, se realizó una reunión entre la ANI y la Concesionaria, para efectos de evaluar los términos en que será aceptado el EER.
	Mediante comunicado 2390-19 radicado el 5 de junio de 2019, ante la ANI y la Interventoría, la Concesionaria solicita el reconocimiento de un período especial equivalente a 36 días por las afectaciones en el plazo de ejecución al plan de obras, generadas por el EER. Mediante oficio H MV-2887-C200-2411 la Interventoría emite un concepto en relación con el plazo de afectación en la ejecución del proyecto con ocasión del EER. La ANI propone un acta para dar por aceptado el Evento Eximente de Responsabilidad del paro indígena del Cauca. Al respecto, señala que el Período Especial será de 33 días y, que, en función de ello debe extenderse el Plan de Obras.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Demandas, Litigios y Tutelas (continuación)

Descripción	Estado
Otro sí No. 4: Suscripción del Otrosí No. 4 que tiene por objeto, extender el plazo que resultó insuficiente para acordar (i). El valor o el porcentaje que representen las inversiones correspondientes al sector del proyecto afectado (PR0+940 al PR 15+750), (ii). Los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2, definido en el Contrato de Concesión y, (iii).	Estado: Una vez firmado el Otrosí No. 3 del 20 de febrero de 2018, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2018, se solicitó a la Interventoría y a la ANI programar reuniones semanales para dar seguimiento al desarrollo de los compromisos de la cláusula segunda del Otrosí No. 3 y adelantar el proceso de valoración del alcance de la UF1 afectado por el evento eximente de responsabilidad aceptado por la ANI el 22 de noviembre de 2017 y de la disminución de la retribución. El 3 de diciembre de 2018, la ANI y la Concesionaria suscriben el Otrosí No. 4 y a partir de esa fecha de referencia establecen un cronograma de trabajo con una serie de reuniones para desarrollar y realizar el ejercicio que contiene el Otrosí.
El recalcule de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso, todo lo anterior bajo las condiciones planteadas en el ya citado Otrosí No. 3 (Evento eximente de responsabilidad) al Contrato de Concesión.	Al 31 de diciembre de 2020 y, para efecto de eventos subsecuentes existen diferencias entre la Concesionaria y la Interventoría frente al cronograma para ejecutar el análisis técnico de la desinversión de Ipiales. No obstante, se han efectuado varias reuniones y mesas de trabajo que facilitan el ejercicio de cálculo de la desinversión, esta metodología reduce el intercambio de comunicaciones solicitando o allegando información. Sin embargo, existe un riesgo latente de no alcanzar un acuerdo formal antes del 4 de marzo de 2018, fecha límite establecida en el Otrosí No. 4.
Otro sí No. 5: La suscripción del Otrosí No. 5 tiene por objeto modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas.	Estado: Mediante comunicado No 1875-19 de 3 de mayo de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría, la solicitud de suscripción del otrosí No 5 al Contrato de Concesión, con el propósito de modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas. El 28 de mayo de 2019, la ANI y la Concesionaria suscribieron el otrosí No. 5. Mediante comunicado 2768-19 del 2 de julio de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría las pólizas del Contrato de Concesión debidamente actualizadas y la constancia en la que las aseguradoras certifican que tienen conocimiento del Otrosí No 5. La Interventoría, mediante radicado R002136-119 del 11 de julio de 2019, aprobó las pólizas y garantías presentadas por la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

25. Compromisos, Garantías y Pólizas

Cierre Financiero

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., firmó el contrato de Términos Comunes el 17 de julio de 2019 por USD \$575,000,000 dólares entre Overseas Private Investment Corporation (OPIC) por USD \$200,000,000 dólares, y la banca comercial de JP Morgan y Metlife de Estados Unidos, Banco Santander e Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, Sumitomo Mitsui Banking Corporation (SMBC) y Mitsubishi UFJ Financial Group (MUFG) de Japón, Crédit Agricole de Francia y Bank Of China de China por USD \$375,000,000 dólares; recursos con los cuales se asegura la inversión requerida para la ejecución del proyecto doble calzada Rumichaca- Pasto.

Los desembolsos recibidos al 31 de diciembre 2020, son los siguientes:

Fecha	Concepto	Valor USD	Valor COP
13 de agosto 2019	Primer pago Banca Comercial	USD 143,998,840	\$ 494,817,454
11 de septiembre de 2019	Primer pago OPIC	76,700,000	258,766,625
02 de diciembre de 2019	Segundo pago Banca Comercial	18,517,923	65,229,013
15 de enero de 2020	Segundo pago OPIC	36,400,000	119,349,412
02 de marzo de 2020	Tercer pago Banca Comercial	11,705,142	41,434,564
06 de abril de 2020	Cuarto pago Banca Comercial	42,571,600	170,660,179
27 de mayo de 2020	Quinto pago Banca Comercial	22,811,495	84,985,593
10 de junio de 2020	Tercer pago OPIC	14,600,000	53,188,092
28 agosto de 2020	Sexto pago Banca Comercial	18,250,000	68,954,055
23 de octubre de 2020	Séptimo pago Banca Comercial	16,500,000	62,316,045
23 de noviembre de 2020	Octavo pago Banca Comercial	7,600,000	27,739,240
09 de diciembre de 2020	Cuarto pago OPIC	22,600,000	78,820,890
24 de diciembre de 2020	Noveno pago Banca Comercial	29,500,000	102,734,045
		USD 461,755,000	\$ 1,628,995,207

Garantías y Prendas

Al 31 de diciembre de 2020, los Accionistas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Concesionaria tienen conferido las siguientes garantías:

- (a) Contrato de Prenda Sobre Derechos Contractuales de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas la totalidad de derechos y obligaciones de la Concesionaria en el Contrato de Concesión. Ver Notas 1 y 9.
- (b) Contrato de Prenda Sobre Derechos Fiduciarios, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Ver Nota 6 y 7.
- (c) Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 9, 17 y 19)
- (d) Contrato de Prenda sin Tenencia Sobre Acciones, a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas todas las acciones de la Concesionaria, así como los derechos inherentes a estas acciones. Ver Nota 18.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

25. Compromisos, Garantías y Pólizas (continuación)

Garantías y prendas (continuación)

- (e) Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Por medio de la presente garantía se prenda la totalidad de los ingresos a los que puede tener derecho la Concesionaria o sus accionistas, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión (compensaciones que la Concesionaria pudiera recibir por inversiones realizadas). Ver Notas 1, 9 y 19.
- (f) Contrato de Prenda Sobre Establecimiento de Comercio, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los Financistas todos los activos tangibles e intangibles de propiedad de la Concesionaria. Ver Nota 18.
- (g) Al 31 de diciembre de 2020 los accionistas mantienen garantías bancarias a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, mediante el cual amparan las obligaciones en el marco del contrato de contribución de capital, retención de acciones y subordinación.

Pólizas

- Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria mantiene vigentes las siguientes pólizas en cumplimiento del Contrato de Concesión:

Póliza	Vigencia	Concepto	Suma Asegurada
400001808	15/02/2024	Póliza de cumplimiento: incluye cumplimiento de Contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)	\$ 324,681,739
1001890	15/02/2021	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	40,444,947
10115023801	20/03/2021	Obras civiles terminadas	587,403,608
	20/03/2021	Todo riesgo construcción	<u>1,712,529,531</u>

26. Hechos Relevantes

Negociación Nuevo Otrosí al Contrato de Concesión

La Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) están en proceso de negociar un Otrosí al Contrato de Concesión para regular lo pactado en los Otrosíes No. 3 y 4, y en tal virtud, reducir el alcance del Contrato de Concesión en los Subsectores 1.1 y 1.2 de la Unidad Funcional 1 a las actividades de Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la calzada existente.

La reducción al alcance del Contrato de Concesión implicaría necesariamente una modificación en los aspectos económicos del Contrato de Concesión, en asuntos como:

- Retribución (disminuiría el VIP, en línea con los acuerdos alcanzados el pasado mes de marzo en cumplimiento del Otrosí 4),
- Probable disminución de equity,
- Valores asegurados,

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

26. Hechos Relevantes (continuación)

Negociación Nuevo Otrosí al Contrato de Concesión (continuación)

- Distribución del peso porcentual de cada Unidad Funcional, entre otros factores.
- Aspectos técnicos del Contrato como el alcance de las Intervenciones en el Subsector 1.1 y 1.2 de la Unidad Funcional 1.

27. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa

Entrega Unidad Funcional 3 y 4

El 4 de febrero de 2021, se firmó el Acta de verificación interna para las unidades funcionales mencionadas anteriormente. (aceptación provisional de la unidad funcional).

Las Unidades Funcionales 3 y 4 fueron aceptadas por la interventoría en marzo de 2021 y actualmente las actas de entrega de cada unidad funcional están en proceso de firma por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Aportes de Equity

El 3 de febrero de 2021, se realizó por parte de los accionistas el último aporte de equity de acuerdo con el Contrato de Concesión por \$29,300,000.

Pólizas

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., realiza la renovación y/o está en trámite de renovar las siguientes pólizas en cumplimiento al Contrato de Concesión:

Póliza	Vigencia	Concepto	Suma Asegurada	Observaciones
1001890	26/05/2021	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	\$ 41,101,571	Se renovó
10115023801	20/02/2021	Obras civiles terminadas	1,503,997,265	Tramite de renovación
	16/01/2021	Todo riesgo construcción	808,176,489	Tramite de renovación

28. Aprobación de Estados Financieros

La emisión de los Estados Financieros de la Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 fue autorizado por el Representante Legal el 19 de marzo de 2021, para ser presentados a la Junta Directiva, de acuerdo con lo requerido por el Código de Comercio.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad prepararon los estados financieros intermedios de propósito especial, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T